

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (IMD)

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

2.2 al 2.4.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de Promoción y Formación Empresarial)

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Agencia de la Energía Local)

ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

2.7.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Ordenación de parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios esquina C/ Avión Cuatro Vientos.

2.8.- Aprobar, definitivamente, el Catálogo de las Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas.

2.9.- Aprobar proyecto de ejecución de regeneración del espacio público urbano denominado "Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis".

2.10.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 21 de abril de 2023 relativo a la aprobación, inicial, de modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

2.11.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto, y, definitivamente, modificación en el Anexo Inversiones de los presupuestos de 2017, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023 la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.12.- Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos corrientes, dentro del Capítulo I, en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

2.13 al 2.16.- Reconocimientos de crédito por obra, servicios y abonos de cuotas de comunidades. (GUMA)

2.17.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros. (Edificios Municipales)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios extraordinarios derivados de procesos

selectivos.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la solicitud de financiación de nuevos proyectos europeos y al estado de los existentes.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la situación y alojamiento en la Ciudad de un grupo de inmigrantes de procedencia Canaria.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las medidas que se aplicarán para limitar las viviendas de usos turísticos.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta relativa a la implantación de un impuesto a las pernoctaciones en establecimientos turísticos. (Para votación)

4.2.- Propuesta para que se adquiriera y rehabilite la venta de los gatos.

VOX

4.3.- Propuesta para que se implementen ayudas que favorezcan el retorno del emigrante sevillano.

(Para votación)

4.4.- Propuesta relativa a la implementación de medidas para la erradicación de la venta ilegal conocida como "los manteros".

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta relativa a los vertidos de residuos de alta toxicidad en el río Guadalquivir.
(Para votación)

4.6.- Propuesta para que se agilice la resolución de las ofertas de empleo público y la extraordinaria de estabilización, así como para que se recupere la figura del limpiador/a de día en los centros educativos de infantil y primaria.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Memoria Histórica Democrática Unidad Cívica Andaluza Por La República, relativa a las obras de exhumación de la Fosa de Monumento.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación Tambora Aprendizaje Activo, relativa al espacio Los Jardines del Guadalquivir, utilizado para el desarrollo de su actividad.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación Avanti Andalucía Siglo XXI, relativa al cobro de subvenciones para proyectos y programas que desarrollan las entidades sociales en la lucha contra la exclusión social.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal Pulmón Verde Arrayán, relativa a la dotación presupuestaria para el acondicionamiento básico del solar sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora y al Plan Especial de Reforma Interior Arrayán-Torneo.

- - - - -

Expte.: 348/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de gas en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 348/2023) emitidas por la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U. (CIF A81948077), por importe total de 30.150,02 euros, correspondiente al periodos del 14 de noviembre de 2022 al 26 de enero de 2023, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 255.038,17 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 325/2023) a favor de ENDESA ENERGIA, S.A.U. (CIF A81948077), correspondiente a varios periodos del 27 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2023, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22102 "Gas".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "gas" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/2149	70000-34200-22102	30.150,02€	ENDESA ENERGIA S.A.U.
		30.150,02	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	jH720/OKAcI28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	04/12/2023 14:15:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jH720/OKAcI28EFM+NTw0w==			

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 36.2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por acoger a colectivos de especial protección” .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 29 la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma menor de comedor benéfico San Vicente de Paul” en C/ Aniceto Saenz nº 5 y Patricio Saenz nº 12, actuando como sujeto pasivo del impuesto, COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	9nbdYv+QY15YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	17/11/2023 13:30:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9nbdYv+QY15YsMjQ7gWPQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 38.2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación de vivienda” en C/ Jucar nº 6 , actuando como sujeto pasivo del impuesto, OLIVIA MANFREDI SANCHEZ.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	Wpr6QJIXuEJ3wSnj+iJ1ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	17/11/2023 13:30:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wpr6QJIXuEJ3wSnj+iJ1ug==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 39.2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 25.1 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de Nueva Planta relativas a V.P.O.” .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 25.1 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de Nueva Planta de 37 vvdas, (17 protegidas y 20 libres), aparcamientos y trasteros de VPO”, en C/ San Luis nº 40, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ARQURA HOMES F.A.B.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 50 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 25.1 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	i01hD02Yl4HAbWqNwPHsuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	17/11/2023 13:30:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i01hD02Yl4HAbWqNwPHsuA==			

Nº Expediente: 28/2023

AL PLENO

Por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación se ha instruido expediente administrativo a fin de proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2022 del contrato de “Servicio de vigilancia de las Naves de RENFE”, expediente factum 2022/000855, adjudicado a AM SEGURIDAD S.L., cuyo importe total asciende a 4.350,48 € (IVA incluido).

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura cuyo detalle a continuación se indica, a favor del acreedor y por el contrato que asimismo se cita, con cargo a la aplicación presupuestaria 06101.43301.2270102, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

Expediente nº: 28/2023

Objeto: Reconocimiento extrajudicial de crédito del abono de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2022 del contrato de “Servicio de vigilancia de las Naves de RENFE”, Nº expediente: 2022/000855 (38/2022).

Acreedor: AM SEGURIDAD S.L.

C.I.F: B41587791

Concepto: Obligación correspondiente a la factura nº 00-/222462, de fecha 13 de diciembre de 2022, por los servicios de vigilancia prestados en el mes de noviembre de 2022.

Importe: 4.350,48 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 06101.43301.2270102 Seguridad

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero de este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CARTUJA,
PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO
Álvaro Jesús Pimentel Siles

Código Seguro De Verificación	hG9TeajtKACkKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	21/11/2023 11:44:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hG9TeajtKACkKjieOrk33g==		



Expte 5/2023 (16/2022)

AL PLENO

Por la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habiendo sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en virtud de la Resolución núm. 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SAU derivada de la factura nº 3/003 por importe de 65.189,96 € por la prestación de los servicios de alquiler de espacios y servicios inherentes al mismo para la celebración del MOVE GLOBAL WORLD SUMMIT, los días 24 y 25 de noviembre de 2022. Expediente 16/2022.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 65.189,96 €, a la aplicación presupuestaria 05001-17211-22606 del Presupuesto Municipal.

En Sevilla, en la fecha del pie de firma
El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía,
Comercio y Consumo
Fdo.- Álvaro Pimentel Siles

Código Seguro De Verificación	B5SaFcHxuYYNcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	14/12/2023 16:39:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B5SaFcHxuYYNcviB+N9+dQ==		





SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 14/2023 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

IDS Andalucía Patrimonial S.L.U. presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el Estudio de Ordenación de la parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios esquina a calle Avión Cuatro Vientos, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre Ordenación de Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil con carácter previo a la aprobación inicial, el cual, emitido el 28 de agosto de 2023 con carácter favorable, obra en el expediente.

Conforme a lo previsto en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en la web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 17 de junio de 2023.

Durante este trámite no se han recibido alegaciones al documento y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas se remitió el documento a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 16 de mayo de 2023, a efectos de recabar informe del organismo de cuenca.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se ha emitido informe por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de carácter favorable condicionado a la existencia de los siguientes documentos: 1) informe de EMASESA donde se acredite que las infraestructuras de abastecimiento existentes tienen capacidad suficiente para atender el incremento de consumo planteado por la nueva ordenación propuesta y 2) informe de EMASESA donde se acredite que las infraestructuras de saneamiento existentes tienen capacidad suficiente para tratar tanto el incremento de aguas residuales como de carga contaminante producida como consecuencia de la nueva ordenación propuesta.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	pej/o5ry5RVtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pej/o5ry5RVtAmvZJGW8Lw==		



En cumplimiento de lo anterior obra en el expediente certificado expedido por EMASESA en los términos antes expresados.

Asimismo, obra en el expediente informe del Servicio Provincial de Costas, conforme a lo exigido en los arts. 112 y 117 de la Ley de Costas donde se indica que el ámbito objeto del Estudio de Ordenación se encuentra fuera del dominio público marítimo-terrestre, de sus servidumbres de tránsito y protección y de la zona de influencia de 500 metros.

Conforme a lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que, con fecha 18 de septiembre de 2023 ha emitido informe favorable.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 27 de octubre de 2023 ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación.

Visto cuanto antecede, procede aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios esquina a calle Avión Cuatro Vientos.

La aprobación definitiva debe otorgarla el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la citada Ley 7/2021 de 1 de diciembre, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva se remitirá a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos, como condición legal indispensable para la publicación prevista en el art. 83 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios esquina C/ Avión Cuatro Vientos, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	pej/o5ry5RVtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pej/o5ry5RVtAmvZJGW8Lw==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios esquina C/ Avión Cuatro Vientos, promovida por IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL SLU.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

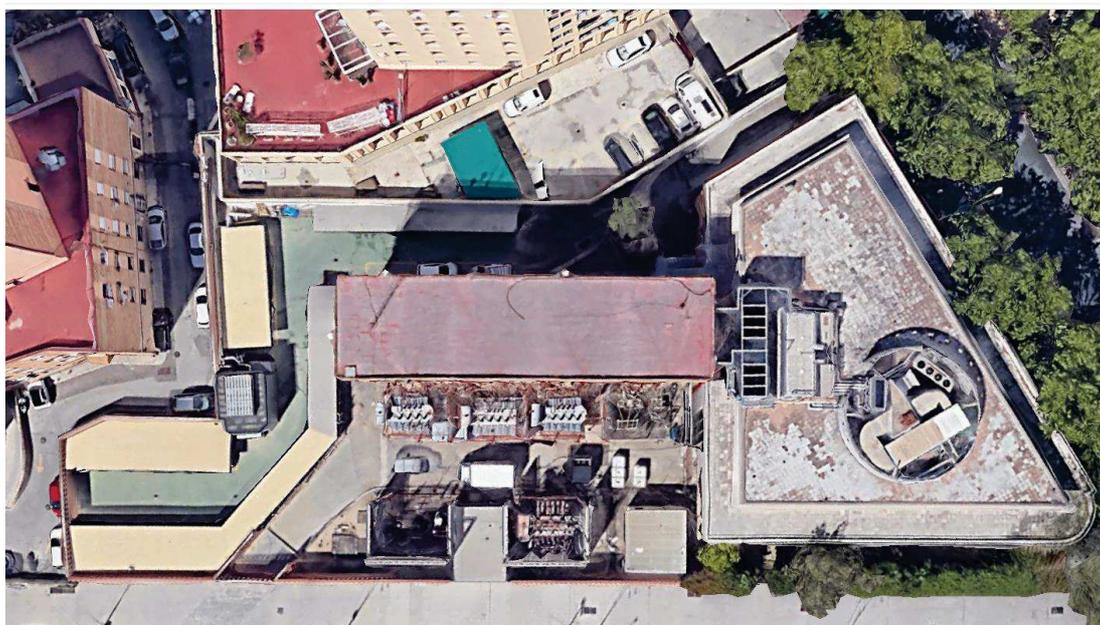
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	pej/o5ry5RVtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pej/o5ry5RVtAmvZJGW8Lw==		



**ESTUDIO DE ORDENACIÓN ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA
EN PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTÍNEZ BARRIO
ESQUINA C/ AVIÓN CUATRO VIENTOS
(SEVILLA).**



**PROMOTORA:
IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL S.L.**

**ARQUITECTO:
MANUEL LÓPEZ GARCÍA**

Digitally signed by LOPEZ GARCIA
MANUEL - 28539120F
DN: c=ES,
serialNumber=IDCES-28539120F,
givenName=MANUEL, sn=LOPEZ GARCIA,
cn=LOPEZ GARCIA MANUEL - 28539120F

Sevilla, octubre de 2023

ES18_23 ESTUDIO ORDENACION V11

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	1/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA EN PARCELA SITA EN AVDA.DIEGO MARTINEZ BARRIO ESQUINA
CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA)

1.	MEMORIA.....	3
1.1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.1	Objeto del documento.....	3
1.1.2	Promotor.....	3
1.1.3	Marco legal.....	3
1.2	MEMORIA INFORMATIVA.....	5
1.2.1	Planeamiento vigente.....	5
1.2.2	Estructura de la propiedad.....	6
1.2.3	Identificación de los inmuebles incluidos en el ámbito.....	7
1.2.4	Análisis del contexto urbano del ámbito.....	8
1.2.5	Derechos reales sobre los inmuebles incluidos en el ámbito.....	8
1.2.6	Tramitación ambiental.....	9
1.3	MEMORIA DE PARTICIPACIÓN.....	9
1.4	MEMORIA DE ORDENACIÓN.....	10
1.4.1	Delimitación de la actuación de mejora urbana.....	10
1.4.2	Objetivos de la actuación de mejora urbana.....	10
1.4.3	Justificación de la actuación de mejora urbana.....	11
1.4.4	Ordenación detallada del ámbito de la actuación de mejora urbana.....	12
1.4.5	Justificación de los criterios de sostenibilidad y de las reservas y estándares dotacionales.....	13
1.4.6	Memoria de gestión y ejecución.....	15
1.5	ORDENANZAS URBANÍSTICAS.....	16
1.5.1	Parcela subestación eléctrica.....	16
1.5.2	Parcela uso terciario ST-A-1.....	16
1.5.2.1	Condiciones de posición y forma de los edificios.....	16
1.5.2.2	Condiciones particulares de estética.....	18
1.5.2.3	Condiciones particulares de uso.....	18
1.5.2.4	Otras condiciones.....	19
1.5.3	Condiciones a los usos del suelo en la zona inundable.....	19
1.6	ANEXOS.....	21
1.6.1	Justificación innecesariedad de evaluación de impacto en la salud.....	21
1.6.2	Informe Dirección General de Aviación Civil. Servidumbres Aeronáuticas.....	23
1.6.3	Acreditación de la propiedad.....	25
1.6.4	Fichas catastrales.....	26
1.6.5	Resolución de la delegación territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente, y Economía Azul relativa a la innecesariedad de Evaluación ambiental estratégica.....	27
2.	PLANOS.....	28

PLANOS DE INFORMACIÓN

INF-01. SITUACIÓN

INF-02. DELIMITACIÓN DEL AMBITO DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA

INF-03A. ORDENACIÓN DETALLADA PLANEAMIENTO VIGENTE

INF-03B. ORDENACIÓN DETALLADA PLANEAMIENTO VIGENTE

INF-04. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

INF-05. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS. AFECCIONES ACUSTICAS

INF-06. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS - OPERACIÓN AERONAVES

INF-07. DELIMITACIÓN ZONAS INUNDABLES. PERIODO T-500 AÑOS

PLANOS DE ORDENACIÓN

ORD-1. ORDENACIÓN DETALLADA PROPUESTA

ORD-2. AREA MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN ST-A-1

ORD-3. COORDENADA U.T.M

3.	RESUMEN EJECUTIVO.....	29
3.1	INTRODUCCIÓN.....	29
3.2	ÁMBITO Y OBJETO DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN.....	29
3.3	PARÁMETROS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA.....	30
3.4	PLANOS.....	32

RE-1. SITUACIÓN

RE-2. ORDENACIÓN DETALLADA PROPUESTA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	2/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



1. MEMORIA**1.1 INTRODUCCIÓN****1.1.1 Objeto del documento.**

El presente estudio de ordenación se redacta en el marco de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y tiene por objeto delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada de una actuación de mejora urbana en una parcela sita en la avenida Martínez Barrio, esquina calle Avión Cuatro Vientos, en Sevilla.

1.1.2 Promotor.

Promueve el documento que nos ocupa la sociedad IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL S.L., en calidad de cotitular de la parcela objeto de la actuación de mejora urbana propuesta. Tiene CIF B91846535 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Ángel Galán nº 2, 41013 Sevilla.

La parcela se corresponde con dos fincas registrales, sobre las que hay constituido un Complejo Inmobiliario con dos edificaciones diferenciadas:

- Finca registral 47.650 del Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla, propiedad de IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
- Finca registral 47.652 del Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla, cuyo titular es Endesa Distribución Redes Digitales S.L.U.

1.1.3 Marco legal.

El Título II de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, regula el régimen de las actuaciones de transformación urbanística, distinguiendo entre las que se pueden proponer en suelo urbano, las actuaciones de mejora urbana y las actuaciones de reforma interior

.../...

Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas.

1. *Las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística:*
 - a) *En suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y actuaciones de reforma interior.*
 - b) *En suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización..*

Artículo 27. Actuaciones de mejora urbana.

1. *Se consideran actuaciones de mejora urbana, sobre una parcela o conjunto de parcelas, aquellas que, en suelo urbano, tienen por objeto el aumento de edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología, cuando precisen nuevas dotaciones públicas, generales o locales, o cuando impliquen un incremento del aprovechamiento urbanístico, que no conlleven la necesidad de reforma o renovación de la urbanización.*
2. *Deberán estar debidamente justificadas y motivadas en la mejora de la ciudad existente.*
3. *En estas actuaciones se delimitará un área homogénea, bien en el propio Plan de Ordenación Urbana, o bien posteriormente mediante Estudio de Ordenación. El área homogénea incluirá los terrenos objeto del incremento de edificabilidad, del incremento del número de vivienda, cambio de uso o tipología y aquellos donde se localicen, en su caso, las nuevas dotaciones públicas a obtener.*

.../...

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	3/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Asimismo, el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y el artículo 92 del Reglamento que la desarrolla regula el alcance y contenido de los estudios de ordenación previstos para el desarrollo de las actuaciones de mejora urbana en suelo urbano.

.../...

Artículo 69. Los Estudios de Ordenación.

1. *Los Estudios de Ordenación tienen por objeto la delimitación, ordenación detallada y la programación de una actuación de mejora urbana en suelo urbano en el ámbito de un área homogénea. Sus determinaciones se establecerán reglamentariamente.*
2. *Los Estudios de Ordenación deberán respetar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal o por los Planes de Ordenación Urbana.*

.../...

.../...

Artículo 92. Los Estudios de Ordenación.

1. *Los Estudios de Ordenación tienen por objeto delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada y la programación de actuaciones de transformación urbanística en el ámbito para el que sea necesaria una actuación de mejora urbana en suelo urbano en desarrollo de las propuestas de delimitación descritas en el artículo 25 de la Ley.*
2. *Los Estudios de Ordenación contendrán las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el artículo 90.2 precisas para establecer la ordenación urbanística detallada de su ámbito, así como su programación, en desarrollo de lo establecido en la propuesta de delimitación de la actuación, debiendo respetar las establecidas por el instrumento de ordenación urbanística general y por el Plan de Ordenación Urbana, o en su caso, del Plan Básico de Ordenación Municipal.*
3. *El Estudio de Ordenación incluirá la documentación establecida en el artículo 91.3, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y el artículo 85 de este Reglamento, complementándose con el siguiente contenido:*
 - a) *Se incorporará a la Memoria de información y de diagnóstico la identificación de los inmuebles incluidos en su ámbito, así como sus propietarios, sus ocupantes legales y aquellos que ostenten algún derecho real sobre ellos.*
 - b) *Se incorporará a la Memoria de ordenación la justificación de la mejora urbana que supongan sus determinaciones respecto a la situación actual y la ordenación vigente, así como un estudio comparativo de los parámetros urbanísticos existentes y propuestos en materia de edificabilidad, densidad, usos y tipologías edificatorias y dotaciones urbanísticas. c) Formará parte de la Memoria de gestión y ejecución:*
 - 1º *Memoria de viabilidad económica de la actuación en términos de equidistribución de beneficios y cargas.*
 - 2º *Justificación del cumplimiento de los deberes vinculados a la actuación de mejora urbana en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley y el artículo 49 de este Reglamento, fijando la opción adoptada para su cumplimiento en los supuestos que la Ley contemple su sustitución.*

.../...

Por otra parte, la disposición transitoria tercera del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, que regula las modificaciones de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento general vigentes a la entrada en vigor de la Ley, establece el modo de proceder cuando la modificación conlleve una actuación de transformación urbanística en suelo urbano consolidado.

.../...

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	4/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Disposición transitoria tercera. Modificaciones de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento vigentes.

1. En suelo urbano consolidado, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que comporten una actuación de transformación urbanística se realizarán mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, sin necesidad de tramitar una propuesta de delimitación previa. Los instrumentos se ajustarán a las disposiciones de este Reglamento y, en particular, a las siguientes:
 - a) Sus determinaciones habrán de respetar los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en el Título IV.
 - b) En cuanto a las reservas y estándares dotacionales correspondientes, serán las que resulten de aplicar los criterios del artículo 82.

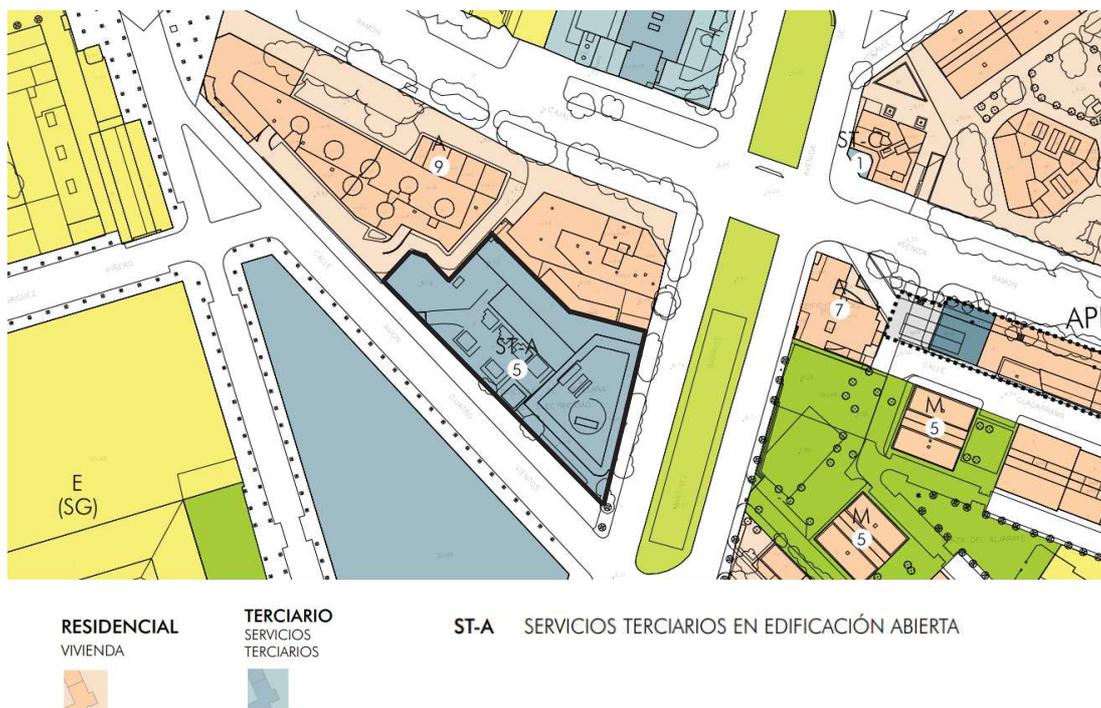
.../...

En consecuencia, dado que las nuevas determinaciones propuestas, tal como se justifica en el apartado 1.4 Memoria de ordenación, comportan una actuación de mejora urbana en suelo urbano consolidado del planeamiento vigente, la efectiva implementación de las mismas se lleva a cabo mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, que en el caso de una actuación de mejora urbana es el estudio de ordenación

1.2 MEMORIA INFORMATIVA

1.2.1 Planeamiento vigente.

El planeamiento general vigente en Sevilla es el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2.006.



ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo 1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	5/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



El referido plan general clasifica la parcela objeto de esta propuesta de delimitación como suelo urbano consolidado y le atribuye la calificación de “servicios terciarios en edificación abierta (ST-A)”, cuyas condiciones particulares de ordenación están contenidas en el artículo 12.12.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente.

Los parámetros urbanísticos básicos de aplicación en la parcela son los resultantes de la ordenanza de aplicación y la altura especificada en el plano de ordenación pormenorizada:

- Ordenanza de aplicación: servicios terciarios en edificación abierta (ST-A)
- Superficie parcela: 3.474 m²
- Altura: 5 plantas (PB+4)
- Edificabilidad: superficie parcela x 2,5 (3.474 m² x 2,5 = 8.685 m²)¹
- Régimen de usos:
 - Uso principal: servicios terciarios en todas sus categorías
 - Usos compatibles
 - Vivienda justificada y adscrita a los edificios de servicios terciarios
 - Industrial y almacenamiento: talleres automóvil y taller doméstico
 - Servicios avanzados, en todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el artículo 6.4.11 de las normas urbanísticas
 - Equipamiento y servicios públicos
 - Espacios libres, viario y transporte e infraestructuras básicas

1.2.2 Estructura de la propiedad

Sobre el ámbito objeto del presente Estudio de Ordenación se encuentra declarado un complejo inmobiliario, integrado por las siguientes fincas registrales:

- Finsa 47.650. Elemento nº1. Superficie 2.366,64 m²s. Titular: IDS ANT DALUCÍA PATRIMONIAL SL

- Finsa 47.652. Elemento nº2. Superficie 1118,19. Titular: Endesa Distribución Redes Digitales SLU.

Conforme a la información catastral, el ámbito se integra por las siguientes parcelas catastrales:

- 6510702TG3461S0001TS

- 6510701TG3461S0001LS

Dichas fincas catastrales suman una superficie de 3.474 m²s.

¹ Art. 12.12.3, apartado 2.6 normativa del PGOU

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	6/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		





1.2.3 Identificación de los inmuebles incluidos en el ámbito.

En el ámbito de la actuación de mejora urbana existen actualmente dos edificaciones independientes:

- Una subestación eléctrica propiedad de Endesa Distribución Redes Digitales S.L.U. y consume una edificabilidad aproximada de 515,40 m²t. No consta la antigüedad de la construcción de la subestación eléctrica, si bien se relaciona en los documentos consultados que es anterior a 1973.

La subestación eléctrica da servicio de suministro eléctrico a usuarios del entorno urbano y se asienta en la finca registral 47.652 referenciada en el apartado 1.1.2

- Edificación de uso terciario ejecutada al amparo de licencia de obras concedida por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.987 (Expte. Municipal 621/45). Es propiedad de la sociedad IDS Andalucía Patrimonial, SL. y se asienta en la finca registral 47.650 referenciada en el apartado 1.1.2.

La edificabilidad materializada en virtud de la licencia de obras de 1987 fue de 3.433,81 m²t, muy inferior a la habilitada por el planeamiento vigente entonces (8.456m²t), Plan Parcial de Ordenación aprobado en octubre de 1.967, el Proyecto de Ordenación y Parcelación aprobado en junio de 1978, y el Estudio de Detalle aprobado en 1986, respecto de la cual se dio cumplimiento a los deberes y cargas inherentes a la actuación urbanística

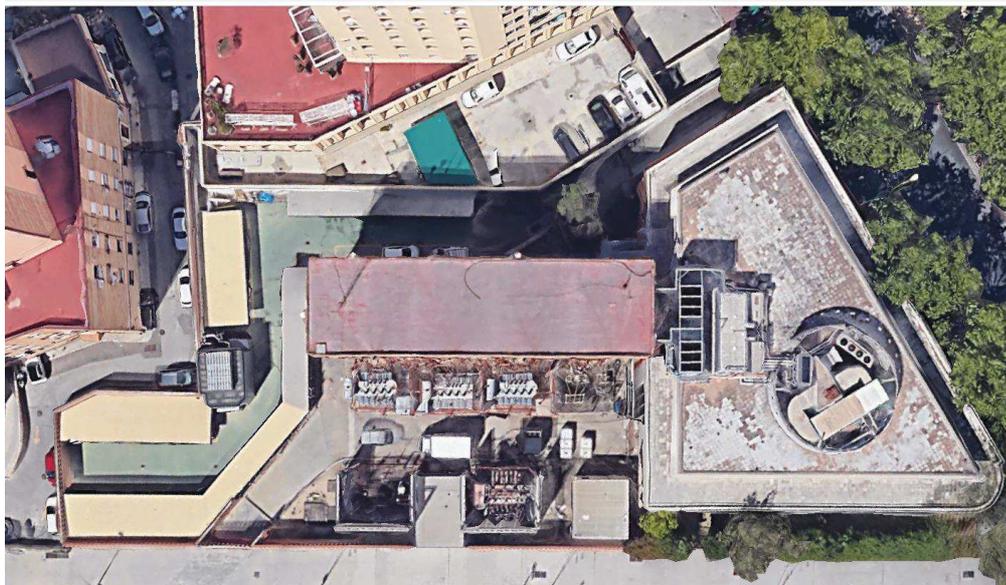
Esta edificación está destinada actualmente a oficinas administrativas y comerciales de Endesa Distribución.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	7/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		





1.2.4 Análisis del contexto urbano del ámbito

El ámbito de la actuación de mejora urbana se encuentra situado en una manzana triangular conformada por las avenidas Diego Martínez Barrio y Ramón y Cajal y por la calle Avión Cuatro Vientos. El resto de las edificaciones que conforman son bloques residenciales de altura nueve plantas.

El entorno urbano responde al modelo de ciudad compacta multifuncional, bien dotada de equipamientos y espacios libres y consolidada con usos residenciales y terciarios. Las edificaciones residenciales responden a la tipología de manzana con una altura que oscila entre las cinco y las diez plantas, y las terciarias responden a la tipología de edificación abierta con altura que oscila entre las 6 y las 11 plantas.

1.2.5 Derechos reales sobre los inmuebles incluidos en el ámbito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, la memoria de información de los estudios de ordenación debe incluir la identificación las personas físicas y jurídicas que ostenten algún derecho real sobre los inmuebles incluidos en el ámbito.

- a) En el ámbito del estudio de ordenación existen las siguientes servidumbres:
- Servidumbres perpetuas y gratuitas que se extinguirán por no uso durante 5 años a favor de Endesa Distribución Redes Digitales S.L.U.:
 - Servidumbre de uso de local de 88 m²c, situado en planta sótano y baja, con elementos técnicos necesarios para el funcionamiento de la subestación.
 - Servidumbre de paso y acceso de personas y vehículos, para el mantenimiento y reparación del "local", desde los transformadores de intemperie hasta el "local".
 - Servidumbre de paso cableado, desde transformadores intemperie hasta el local.
 - Servidumbres prediales a favor de la finca registral 27.217:
 - Servidumbre de uso de 59,5m² situada en aparcamiento (climatización).
 - Servidumbre de paso y acceso para mantenimiento de la maquinaria.
 - Servidumbre de paso de canalizaciones hasta el predio dominante.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	8/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



- Servidumbre de paso de cables subterráneos desde la finca 47.652 hacia la Av. Ramón y Cajal, incluyendo derecho de paso y acceso para mantenimiento.
- b) Contrato alquiler finca 47.652 (14/03/2003 prorrogado hasta 31/12/2023)
Inquilino: ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS S.L; CIF: B-82265364
C/Ribera del Loira 60, 28042 Madrid.

1.2.6 Tramitación ambiental.

La disposición final única del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, modifica el apartado 5 artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad ambiental (en adelante Ley GICA) en el sentido siguiente:

.../...

“No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones y modificaciones:

- a) *Los planes especiales de los apartados d) y e) del artículo 70.3 de la Ley.*
- b) *Los estudios de detalle y los restantes instrumentos complementarios.*
- c) *Los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 4.b) en los que pueda determinarse a priori, atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, que no son susceptibles de tener un impacto significativo en el medio ambiente, conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Estos requisitos serán justificados por el órgano sustantivo en la memoria del instrumento de ordenación urbanística y verificados, caso por caso, a través de un pronunciamiento expreso del órgano ambiental antes de su aprobación inicial.”*

.../...

Dado que los estudios de ordenación se encuentran incluidos en el referido apartado 4.b), se ha solicitado al órgano ambiental el correspondiente pronunciamiento sobre la procedencia de someter a evaluación ambiental estratégica el presente instrumento de ordenación urbanística detallada.

Con fecha 15/02/2023, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se ha emitido respuesta sobre la consulta planteada manifestando que

“... atendiendo al objeto de la modificación, a su extensión y a los espacios que se pretende afectar se puede concluir que no es susceptible de tener impacto significativo en el medioambiente. Por lo que conforme a la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dicha modificación no estaría sometida Evaluación Ambiental Estratégica.”

Se adjunta informe emitido en el apartado 1.6 Anexos de la memoria.

1.3 MEMORIA DE PARTICIPACIÓN.

En aplicación de lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y n el artículo 85.1 del Reglamento que la desarrolla, los instrumentos de ordenación urbanística deben incorporar una memoria de participación e información pública, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública.

La memoria de participación debe ser acorde la naturaleza y alcance del instrumento, y su contenido final se nutre del propio proceso participativo, por lo que el documento que se apruebe definitivamente debe incorporar

- Resultado de los procesos participativos.

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	9/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



- Incidencia de los procesos participativos en la propuesta final de ordenación.

A los efectos de facilitar la comprensión de la ordenación propuesta y facilitar la participación y consulta por la ciudadanía, forma parte de la documentación un Resumen Ejecutivo que contendrá:

- La delimitación de los ámbitos afectados por la nueva ordenación, plano de su situación y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación, los procedimientos de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Durante el período de exposición a información pública se preparará la documentación en soporte papel y digital que se requiera por la administración actuante para fomentar la participación y el acceso a la información.

1.4 MEMORIA DE ORDENACIÓN.

1.4.1 **Delimitación de la actuación de mejora urbana.**

El ámbito de la actuación de mejora urbana se corresponde con la parcela calificada como servicios terciarios (ST-A) que conforma la esquina de la avenida Diego Martínez Barrio y la calle Avión Cuatro Vientos y está delimitado por los siguientes linderos:

- Al norte, lindero con parcela de uso residencial.
- Al oeste, viario interior en parcela de uso residencial.
- Al sur, calle Avión Cuatro Vientos
- Al este, avenida Diego Martínez Barrio

En la documentación gráfica que acompaña a este documento se identifica el ámbito de la actuación en el marco de la estructura urbanística de la ciudad.

1.4.2 **Objetivos de la actuación de mejora urbana**

En el ámbito de la actuación de mejora urbana concurren las siguientes circunstancias singulares:

- a) La subestación eléctrica Enramadilla es de titularidad privada y presta un servicio básico a la ciudad; en aplicación de lo establecido en el artículo 6.6.28 de las normas urbanísticas del PGOU vigente, tiene la consideración de infraestructura básica, y como tal constituye un uso compatible con la ordenanza de servicios terciarios ST-A asignada a la misma.

Para la compañía Endesa Distribución Redes Digitales, SLU. la subestación eléctrica Enramadilla es una infraestructura esencial de carácter estratégico, por cuanto atiende a una población estable de entre 75.000 y 100.000 habitantes (unos 25.000 clientes). Su ubicación es estratégica por su posición en la malla del suministro eléctrico y por la inexistencia de nuevos solares aptos para este uso en las proximidades (la subestación debe ser el centro de gravedad de los consumos). Adicionalmente, a la necesidad del mantenimiento en su ubicación actual, es destacable los elevadísimos costes que supondría trasladar esta subestación a una nueva hipotética ubicación alternativa. En este sentido, la subestación tiene cuatro transformadores con un total de 100 MVA instalados; a la misma llegan 3 líneas de 66 KV y salen 26 líneas de 20 KV. Por tanto, se trata de una subestación que presta un servicio de alcance municipal, formando parte de la estructura general que atiende la demanda de suministro eléctrico del municipio de Sevilla, por lo que requiere asegurar su continuidad a largo plazo, así como la necesidad de poder atender nuevos crecimientos de demanda en la zona.

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	10/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Los terrenos soportes de infraestructuras básicas pueden ser de titularidad privada, y como tales son reconocidas por el artículo 6.7.1 de las normas urbanísticas como infraestructuras básicas al establecer literalmente; “no tendrán la condición de Sistemas los terrenos destinados a infraestructuras básicas que sean propiedad de empresas privadas con legitimación para gestionar servicios de interés público, tales como los servicios infraestructurales previstos en el Artículo 6.6.36.

- b) La edificabilidad que corresponde a la parcela no puede materializarse si se mantiene la limitación de altura de PB+4 dispuesta por el PGOU vigente, al tiempo que se garantiza la permanencia de la subestación eléctrica, con sus instalaciones accesorias y las superficies asociadas para el mantenimiento de funcionalidad.

Para materializar la máxima edificabilidad permitida en el ámbito (8.685 m²) con una altura máxima de 5 plantas, sería necesario una ocupación mínima de la parcela de al menos el 50% de su superficie total, circunstancia inviable en la parcela, atendiendo a su contexto actual.

La disposición en una zona central de la subestación eléctrica, que ocupa una extensión considerable y que, en ningún caso, dada su naturaleza podrá tener 5 plantas, fragmenta la parcela generando espacios residuales de dimensiones reducidas y que difícilmente podrán ser ocupados por nueva edificación. Igualmente, las necesarias separaciones a linderos (6m) y entre edificios (2/3h m) derivadas de la aplicación de las condiciones particulares de la zona ST-A, complejizan aún más el planteamiento de una solución arquitectónica coherente que permita agotar la edificabilidad total asignada respetando la altura máxima actualmente permitida.

En consecuencia, el incremento del número de plantas autorizables se considera necesario para posibilitar la materialización del aprovechamiento objetivo reconocido por el planeamiento vigente a la totalidad del ámbito de la actuación de transformación urbanística propuesta.

La finalidad de la actuación de mejora urbana propuesta deriva de las referidas circunstancias singulares que concurren en la parcela, y tiene un doble objetivo:

- Posibilitar la materialización de la edificabilidad atribuida por el planeamiento vigente, para lo cual es imprescindible incrementar el número de plantas autorizables en la parcela.
- Reconocer la existencia y necesidad de mantener la subestación eléctrica como infraestructura básica de titularidad privada, calificándola expresamente como servicios de infraestructuras de conformidad con lo previsto en el artículo 6.6.36 de las normas urbanísticas vigentes.

El número de plantas debe fijarse de forma que posibilite la materialización del aprovechamiento objetivo asignado al ámbito de la actuación, teniendo en cuenta la superficie disponible para uso terciario una vez calificada como servicios de infraestructuras la subestación eléctrica existente. En consecuencia, debe formalizarse una zona de ordenanzas específica para la parcela, de forma que permita materializar la edificabilidad de uso terciario fijada en 8.685 m²t por el planeamiento vigente.

1.4.3 Justificación de la actuación de mejora urbana

a) Alcance de la actuación propuesta en relación con el PGOU vigente.

Tal como se ha expuesto en el apartado anterior, el objeto de la actuación de mejora urbana propuesta se traduce en dos determinaciones básicas:

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	11/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



- Calificar los terrenos soportes de la subestación eléctrica como servicios de infraestructuras de conformidad con lo previsto en el artículo 6.6.36 de las normas urbanísticas vigentes.
- Establecer una ordenanza específica para el resto de ámbito, de forma que se posibilite materializar la edificabilidad de uso terciario fijada en 8.685 m²t por el planeamiento vigente. A estos efectos, se propone asignarle una altura de PB+10, acorde con las alturas existente en los edificios del entorno, manteniéndose el régimen de usos previsto por la ordenanza de servicios terciarios edificación abierta ST-A.

b) Incidencia en la mejora de la ciudad existente.

En relación con la mejora urbana de la ciudad existente que conllevará el desarrollo la actuación de transformación urbanística propuesta se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- Se reconoce la existencia de la subestación eléctrica, calificándola expresamente como servicio de infraestructura. De esta forma se mantiene la funcionalidad de una infraestructura básica que da servicio a un gran número de vecinos y usuarios.
- La materialización de la edificabilidad atribuida en el planeamiento urbanístico al uso terciario permitirá revitalizar y dinamizar el ámbito con un complejo edificatorio terciario para acoger actividades que generen riqueza y empleo.

1.4.4 Ordenación detallada del ámbito de la actuación de mejora urbana.

En aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del artículo 92 del Reglamento que desarrolla, el Estudio de Ordenación establece la ordenación detallada de la actuación de mejora urbana delimitada.

a) Parámetros básicos de la ordenación detallada.

La ordenación detallada delimita la parcela soporte de la subestación eléctrica y la que mantiene el uso terciario previsto por el planeamiento vigente, al tiempo que establece para esta última los parámetros urbanísticos adecuados para posibilitar la materialización de la edificabilidad atribuida al ámbito por la normativa urbanística vigente.

▪ Edificabilidad

Se mantiene la edificabilidad atribuida a la parcela por el planeamiento vigente especificada en el apartado 1.2.1 de este documento:

$$\text{Superficie parcela} \times 2,5 \quad (3.474 \text{ m}^2\text{t} \times 2,5 = 8.685 \text{ m}^2\text{t})^2$$

▪ Uso pormenorizado.

Parcela subestación eléctrica: Servicio de infraestructuras

Resto del ámbito: Servicios terciarios (ST-A-1)

Serán de aplicación las condiciones particulares de la subzona ST-A-1 cuya ordenanza queda recogida en este documento.

▪ Altura máxima.

Se propone fijar para la parcela una altura máxima de PB+10, congruente con la de otros edificios de uso terciario y residencial del entorno y está dentro de la horquilla de alturas establecida por el planeamiento vigente para la ordenanza de servicios terciarios en edificación abierta (ST-A).

² Art. 12.12.3, apartado 2.6 normativa del PGOU

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	12/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



▪ **Dotaciones**

Atendiendo a lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley y 82.8 del Reglamento, en el interior del ámbito de la actuación se reservará un 10% de su superficie con destino a zonas verdes privadas, y con ello contribuir al esparcimiento de los usuarios del complejo edificatorio y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

b) Estudio comparativo parámetros existentes y propuestos.

En aplicación de lo previsto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se aporta estudio comparativo de los parámetros urbanísticos existentes y propuestos para el ámbito de la actuación.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS PLANEAMIENTO VIGENTE				
Uso pormenorizado	Superficie (m ² s)	Índice edificabilidad (m ² t / m ² s))	Edificabilidad (m ² t)	Altura
Servicios terciarios (ST-A)	3.474	2,5	8.685	PB+4

PARÁMETROS URBANÍSTICOS ESTUDIO DE ORDENACION				
Uso pormenorizado	Superficie (m ² s)	Índice edificabilidad (m ² t / m ² s))	Edificabilidad (m ² t)	Altura
Servicio de infraestructuras	1.015,13	-	-	-
Servicios terciarios (ST-A-1)*	2.458,87	-	8.685	PB+10

* Ordenanza ST-A-1 determinado por este estudio de ordenación.

1.4.5 Justificación de los criterios de sostenibilidad y de las reservas y estándares dotacionales.

En aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, los instrumentos de ordenación deberán de respetar los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecidos en el Título IV de dicho reglamento y, en cuanto a las reservas y estándares dotacionales correspondientes, serán las que resulten de aplicar los criterios del artículo 82 del mismo.

a) Criterios de sostenibilidad.

Dado el objeto y alcance de la actuación de mejora urbana, el instrumento que establece la ordenación detallada es congruente con los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecidos en los artículos 79 y siguientes del Reglamento.

- Se trata de una actuación de mejora urbana en una parcela de suelo urbano consolidado que no conlleva incremento de la edificabilidad asignada por el instrumento de planeamiento general vigente.
- Se mantiene el uso terciario que contribuye la diversificación funcional de la ciudad existente y se reconoce expresamente la subestación eléctrica existente, que pasa a calificarse como servicio de infraestructura de conformidad con lo previsto en el artículo 6.6.36 de la normativa del PGOU vigente.
- El número de plantas asignado a la parcela es congruente con la de otros edificios de del entorno, y está dentro de la horquilla de alturas establecida por el planeamiento vigente para la ordenanza de servicios terciarios en edificación abierta (ST-A)

b) Reservas dotacionales.

El apartado 8 del artículo 82 del Reglamento de la Ley 7/2021 establece obligaciones genéricas de reservar zonas verdes para todas las actuaciones de transformación urbanística,

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo 1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> - e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	13/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



independientemente de su alcance y contenido, y todo ello con dos objetivos alternativos: contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y/o servir para el esparcimiento de la ciudadanía:

.../...

8. De conformidad con el artículo 61.4 de la Ley, en las actuaciones de transformación urbanística, **para garantizar la mitigación de los efectos del cambio climático o el adecuado esparcimiento de la ciudadanía se destinará como mínimo un diez por ciento de la superficie total de cada ámbito para zonas verdes, tanto públicas – sistemas generales o locales– como privadas. Esta superficie deberá estar dotada de vegetación, presentar una superficie permeable y desarrollar funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.**

.../...

El mandato anterior debe aplicarse en el marco de las determinaciones específicas establecidas por la Ley y su Reglamento para las actuaciones de mejora urbana. A estos efectos, el artículo 47 del Reglamento desarrolla el objeto y determinaciones de las actuaciones de mejora urbana y en su apartado 3.b) establece literalmente

.../...

- b) **Serán necesarias nuevas dotaciones públicas cuando así lo determine el instrumento que establezca su ordenación detallada, conforme a las directrices para la intervención en la ciudad existente establecidas en el Plan Básico de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana y a los estándares dotacionales que resulten de aplicación conforme a este Reglamento.**

.../...

Por otra parte, el apartado 5 del artículo 82 del Reglamento de la Ley 7/2021, que desarrolla las reservas y estándares dotacionales de los instrumentos de ordenación urbanística, establece:

.../...

5. En los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, los instrumentos de ordenación urbanística detallada deberán, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación Urbana o Plan Básico de Ordenación Municipal, **reservar las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población, teniendo en cuenta el nivel dotacional objetivo de la zona donde se ubica y los deberes que para dichas actuaciones se establecen en el artículo 49.**

.../...

A la vista de lo anteriormente expuesto, dado que la actuación de mejora urbana no incrementa la capacidad residencial de la ciudad, ni tampoco la edificabilidad de uso terciario asignada por el planeamiento general vigente, en aplicación de lo establecido los artículos 47.3.b) y 82.5 del referido Reglamento, el estudio de ordenación que nos ocupa no está sujeto al mandato de reservar las dotaciones locales de equipamientos y espacios libres que se hubiesen demandado en base al incremento de población.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 82 del referido Reglamento, tampoco es necesario prever nuevas reservas para sistemas generales ya que éstas se fijan en función de la población y el presente estudio de ordenación no conlleva incremento de la capacidad residencial del ámbito.

.../...

3. En relación con la dotación de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima de:
- a) 5 m² por habitante en los municipios de menos de 10.000 habitantes.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo 1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	14/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



- b) 7 m2 por habitante en los municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes.
c) 10 m2 por habitante en los municipios de más de 100.000 habitantes.

.../...

A los efectos de dar respuesta a lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley y 82.8 del Reglamento, se establece como determinación específica para de la ordenación detallada, la reserva en el interior del ámbito de la actuación de un 10% de su superficie con destino a zonas verdes privadas, y con ello contribuir al esparcimiento de los usuarios del complejo edificatorio y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

1.4.6 Memoria de gestión y ejecución.

a) Viabilidad económica de la actuación.

La actuación de mejora urbana no conlleva la necesidad de reforma de la urbanización, ni de ejecutar obras ordinarias de urbanización vinculadas a la edificación que se materialice en la parcela dedicada a servicios terciarios en edificación abierta (ST-A).

Los compromisos de la sociedad promotora se limitan a ejecutar la sustitución de la edificación terciaria ajustada a la nueva altura asignada que permita agotar la edificabilidad asignada al ámbito de la actuación.

Dado el objeto de la actuación, no es necesario realizar la memoria de sostenibilidad económica referida en el artículo 85.3 del Reglamento, reservada a actuaciones urbanizadoras que pudieran generar impacto las haciendas públicas afectadas y que precisen un análisis comparado entre los costes ocasionados por la implantación y el mantenimiento de los suelos dotacionales públicos, las infraestructuras y servicios técnicos necesarios o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes con relación a los ingresos públicos derivados de la ejecución urbanizadora y edificatoria que las actuaciones proporcionan.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, el artículo 92 del Reglamento que desarrolla los estudios de ordenación acotan el alcance de la memoria de viabilidad económica a la evaluación de la equidistribución de cargas y beneficios.

b) Justificación del cumplimiento de los deberes legales de las actuaciones de mejora urbana

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, la promoción de actuaciones de mejora urbana genera los siguientes deberes:

.../...

Artículo 28. Deberes de las actuaciones de mejora.

Son deberes vinculados a las promociones de actuaciones de mejora urbana, de conformidad con la legislación básica estatal, cuando procedan, los siguientes:

a) Entregar a la Administración actuante, y con destino al patrimonio público de suelo, la parcela o parcelas libres de cargas, correspondientes al diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico en el ámbito de actuación, si lo hubiera. Esta cesión podrá sustituirse por su equivalente en metálico.

b) Entregar a la Administración actuante el suelo calificado para nuevos sistemas generales o locales, a obtener, cuando sean necesarios en los términos establecidos reglamentariamente. Este deber podrá sustituirse, cuando sea imposible físicamente su materialización, por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa dentro del área homogénea o por otras formas de cumplimiento del deber en los casos y condiciones en que así se prevea reglamentariamente. En ambos casos podrán utilizarse las fórmulas contempladas en la legislación de propiedad horizontal.

c) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las edificaciones que deban ser demolidas y garantizar el realojamiento y retorno de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo 1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	15/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



residencia habitual, cuando tengan derecho a ellos, en los términos establecidos en la legislación básica del suelo.

.../...

En la actuación no se propone ningún incremento de edificabilidad ni aprovechamiento al que pueda referirse cesión alguna de aprovechamiento en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas; en consecuencia, no procede ceder aprovechamiento con destino al patrimonio público de suelo.

Asimismo, no es necesario entregar a la administración actuante suelo destinado a sistemas generales o locales, tal como se ha justificado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 5 del artículo 82 del referido Reglamento de la ley 7/2021.

Por otra parte, no se generan derechos indemnizatorios a los titulares de las edificaciones que deben ser demolidas, ya que la edificación terciaria existente que se procederá a su renovación es titular de la sociedad promotora de la actuación

c) Plazos de ejecución

Se solicitará licencia de obras para la renovación de la edificación de uso terciario en el plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del presente estudio de ordenación.

1.5 ORDENANZAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con los parámetros básicos de la ordenación detallada, desarrollados en el apartado 1.4.4 de la Memoria de Ordenación, las ordenanzas urbanísticas de aplicación en el ámbito del Estudio de Ordenación son las siguientes:

1.5.1 Parcela subestación eléctrica.

Uso pormenorizado: Servicios infraestructurales. (Art. 6.6.36 normas urbanísticas PGOU)

1.5.2 Parcela uso terciario ST-A-1

1.5.2.1 Condiciones de posición y forma de los edificios.

1.5.2.1.1 Ocupación sobre rasante

La ocupación máxima sobre rasante será de un sesenta por ciento (60%) de la superficie de la parcela.

1.5.2.1.2 Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante podrá ocuparse la totalidad de la parcela con sótano para garaje.

1.5.2.1.3 Separación a linderos.

Las edificaciones se dispondrán libremente dentro del área de movimiento de la edificación establecido en el plano ORD-02, área de movimiento de la edificación ST-A-1

Cuando sobre uno (1) de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella.

1.5.2.1.4 Separación entre edificios.

Las edificaciones se dispondrán libremente dentro del área de movimiento de la edificación establecido en el plano ORD-02, área de movimiento de la edificación ST-A-1.

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	16/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



1.5.2.1.5 Retranqueos

A lo largo de las fachadas, en todas las plantas altas, siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes.

1.5.2.1.6 Alturas.

Las que se graffían en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa, atendiendo a la siguiente relación:

Nº de plantas 11 (PB+10)

Altura máxima en metros 40,5 m (nº plantas x 3,5 m + 2 m)

Se permite la entreplanta en planta baja; con las siguientes condiciones:

- La construcción de entreplantas únicamente podrá autorizarse siempre que su superficie útil no exceda del cuarenta por ciento (40 %) de la superficie útil del local a que esté adscrita, se detiene a usos accesorios del principal.
- La altura libre de piso, por encima y por debajo, de la entreplanta será, en todo caso, igual o superior a doscientos cincuenta (250) centímetros. Esta distancia tendrá valor de mínimo independientemente del uso a que se destine la entreplanta.

1.5.2.1.7 Áticos y construcciones por encima de la altura máxima

Sobre la altura máxima establecida en los Planos de Ordenación sólo se permitirán:

- Petos de barandilla con un altura máxima de ciento treinta (130) centímetros si son opacas y ciento ochenta centímetros si son enrejados o transparente.
- Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terrazas o cubierta plana, con altura máxima de ciento treinta (130) centímetros.
- Instalaciones, construcciones auxiliares, pérgolas y remates del edificio de carácter decorativo que no computarán a efectos de edificabilidad si se ajustan a las dimensiones mínimas exigidas por las normativas sectoriales.
- Cualquier construcción destinada a otro uso admitido, computando la edificabilidad así consumida a los efectos de edificabilidad máxima.

La autorización de las anteriores instalaciones y edificaciones, en todos los casos, estará condicionada a que todos sus puntos estén retranqueados de la línea de fachada a la calle como mínimo tres (3) metros, y cuya superficie total no excederá de un treinta y cinco por ciento (35%) de la superficie teóricamente edificable en la planta inmediatamente inferior.

La altura máxima de las anteriores instalaciones y edificaciones será de cuatro (4) metros y cincuenta (50) centímetros a cara superior del forjado, admitiéndose un pretil de altura máxima sesenta (60) centímetros.

1.5.2.1.8 Patios

Se permiten en todas sus clases según se establecen estas Normas.

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	17/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas y lucernarios traslúcidos. Los patios de ventilación adicionalmente dejarán un espacio perimetral, desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los muros del patio y el elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en el veinte por ciento (20%) a la del patio.

Los patios así cubiertos no computarán a efectos de edificabilidad.

Los patios que no computen como superficie libre de parcela, podrán destinarse a cualquier dotación admitida vinculada al uso principal y con la consideración de elemento común a la edificación o uso principal según establezca la normativa sectorial.

1.5.2.1.9 Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima sobre rasante queda fijada en 8.685 m2t.

1.5.2.2 Condiciones particulares de estética.

a. Se permiten las construcciones con soportales, así como las plantas bajas porticadas.

b. Se permiten cuerpos volados y elementos salientes.

c. La superficie de la parcela libre de edificación podrá ser ocupada por plazas de aparcamiento hasta un veinte por ciento (20%) como máximo de las dotaciones exigidas por los usos implantados. El resto deberá ajardinarse, a excepción de las áreas de servidumbre necesarias de la subestación eléctrica.

d. Se permiten las construcciones auxiliares sobre el espacio libre de la parcela, con las siguientes condiciones:

- Que sean casetas de guarda y control de acceso, y cualquier otro uso compatible, por lo que podrán ubicarse sobre los linderos frontales, y que no excedan de una (1) planta ni de trescientos cincuenta (350) centímetros de altura.

- Computarán a efectos de la edificabilidad máxima permitida, y su ocupación no podrá en ningún caso superar, conjuntamente con la edificación principal, el sesenta por ciento (60%) de la superficie de la parcela.

e. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

f. La edificación se dispondrá de forma que permita la aproximación a todas sus fachadas exteriores de un vehículo de bomberos, a través de un espacio de maniobra que conecte directamente con la vía pública. Si existen plantas bajo dicho espacio de maniobra, su estructura se proyectará considerando las cargas oportunas en ese sentido.

1.5.2.3 Condiciones particulares de uso.

El uso principal será el uso pormenorizado de Servicios Terciario. Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

a. Vivienda: Se admite el uso de vivienda, sujeto a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	18/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



- Estar adscrita al edificio de servicios terciarios, no pudiendo construir una unidad registral independiente, y está justificada su instalación a criterio de la Administración.
- La proporción máxima será de una vivienda por cada ocho mil (8.000) m² edificables, y con un límite de 150 m² de superficie construida por vivienda.
- b. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:
 - Talleres de mantenimiento del automóvil,
 - Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
- c. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados.
- d. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
- e. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

1.5.2.4 Otras condiciones.

Las condiciones no contempladas en estas ordenanzas se registrarán por lo dispuesto en la Normativa del PGOU.

1.5.3 **Condiciones a los usos del suelo en la zona inundable.**

Artículo 14 bis. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, y sin perjuicio de las normas complementarias que puedan establecer las comunidades autónomas, se establecen las siguientes limitaciones en los usos del suelo en la zona inundable:

1. Las nuevas edificaciones y usos asociados en aquellos suelos que se encuentren en situación básica de suelo rural en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, se realizarán, en la medida de lo posible, fuera de las zonas inundables.

En aquellos casos en los que no sea posible, se estará a lo que al respecto establezcan, en su caso, las normativas de las comunidades autónomas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las edificaciones se diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	19/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



b) Se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el apartado anterior y se asegure su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

2. En aquellos suelos que se encuentren a en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, en la situación básica de suelo urbanizado, podrá permitirse la construcción de nuevas edificaciones, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1.

3. Para los supuestos anteriores, y para las edificaciones ya existentes, las administraciones competentes fomentarán la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la normativa de las comunidades autónomas. Asimismo, el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización. En los casos en que no haya estado incluida en un expediente de autorización de la administración hidráulica, deberá presentarse ante ésta con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

4. Además de lo establecido en el apartado anterior, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

5. En relación con las zonas inundables, se distinguirá entre aquéllas que están incluidas dentro de la zona de policía que define el artículo 6.1.b) del TRLA, en la que la ejecución de cualquier obra o trabajo precisará autorización administrativa de los organismos de cuenca de acuerdo con el artículo 9.4, de aquellas otras zonas inundables situadas fuera de dicha zona de policía, en las que las actividades serán autorizadas por la administración competente con sujeción, al menos, a las limitaciones de uso que se establecen en este artículo, y al informe que emitirá con carácter previo la Administración hidráulica de conformidad con el artículo 25.4 del TRLA, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.»

Octubre de 2023

El arquitecto:

Manuel López García



ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	20/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



1.6 ANEXOS

1.6.1 Justificación innecesiedad de evaluación de impacto en la salud.

a) Marco legal

El artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, modificada por la disposición final cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece el ámbito de aplicación del mismo, pormenorizándolos instrumentos de planeamiento urbanístico que deben someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud:

.../...

Artículo 56. Ámbito de aplicación.

1. Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:

- a) *Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengán exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.*
- b) *Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:*
 - 1.º *Los instrumentos de ordenación urbanística general y los planes de ordenación urbana.*
 - 2.º *Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.*
 - 3.º *El resto de los instrumentos de ordenación urbanística detallada, cuando afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o cuando tengan una especial incidencia en la salud humana, conforme a los criterios que reglamentariamente se establezcan.*
 - 4.º *Las revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores y las modificaciones de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.b.*
- c) *Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que figuran en el Anexo I de la presente Ley. En este supuesto, la resolución de los instrumentos señalados anteriormente contendrá el informe de evaluación de impacto en la salud.*
- d) *Aquellas otras actividades y obras, no contempladas en el párrafo anterior, que se determinen mediante decreto del Consejo de Gobierno, sobre la base de la evidencia de su previsible impacto en la salud de las personas.*

.../...

A la vista de la legislación vigente en materia de evaluación de impacto en la salud, los estudios de ordenación no están expresamente incluidos en su ámbito de aplicación, y como instrumento de ordenación urbanística detallada solamente debe ser sometido a informe de impacto en la salud en aquellos casos que atendiendo a su objeto y alcance “afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o cuando tengan una especial incidencia en la salud humana, conforme a los criterios que reglamentariamente se establezcan”.

En relación con los criterios reglamentarios para valorar la concurrencia de los supuestos establecidos en el precepto legal anterior, debemos tener en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	21/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



.../...

Artículo 11. Áreas urbanas socialmente desfavorecidas.

Se considerará que un instrumento de planeamiento de desarrollo afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidas cuando ordene pormenorizadamente áreas o sectores incluidos, total o parcialmente, en las zonas que a tal efecto se determinen mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 12. Instrumentos de planeamiento de desarrollo con incidencia en la salud.

1. Los criterios para determinar si un instrumento de planeamiento de desarrollo tiene especial incidencia en la salud son los siguientes:
 - a) Población potencial afectada, mostrando especial atención a grupos de población especialmente vulnerables, como personas mayores, infancia, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
 - b) Severidad de modificación del medio físico con efectos adversos en la red hidrográfica, hábitats naturales, usos del suelo o alteraciones en la calidad del agua o del aire.
 - c) Grado de reducción en cobertura, disponibilidad o accesibilidad a instalaciones y servicios sanitarios, educativos o sociales o de conexión con el resto del núcleo urbano.
 - d) Nivel de satisfacción de las necesidades de abastecimiento, saneamiento, dotaciones y servicios próximos y útiles para el entorno y la comunidad, incluyendo la facilitación de medios de transporte público adecuados.
 - e) Presencia de medidas que condicionen estilos de vida incompatibles con la salud, como el sedentarismo, y que supongan la pérdida o ausencia de espacios verdes o que dificulten la disponibilidad o accesibilidad a instalaciones recreativas, deportivas -carril bici, rutas verdes- o a instalaciones infantiles.
 - f) Ausencia de espacios comunitarios y otros que faciliten las relaciones sociales saludables y los usos sociales de los espacios urbanos.
 - g) Existencia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en parcelas colindantes que puedan afectar a la población que ocupe el espacio ordenado por el instrumento de planeamiento, incluyendo la aproximación a cementerios prevista en los artículos 39 y 40 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.
 - h) Situación de las parcelas en relación con zonas inundables o zonas con riesgo de afección por fenómenos catastróficos de origen natural o antrópico.

.../...

b) Objeto y alcance del estudio de ordenación.

El presente estudio de ordenación tiene por objeto delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada de una actuación de mejora urbana en una parcela sita en la avenida Martínez Barrio, esquina calle Avión Cuatro Vientos, en Sevilla.

El objeto de la actuación de mejora urbana se traduce en dos determinaciones básicas:

- Calificar los terrenos soportes de la subestación eléctrica como servicios de infraestructuras de conformidad con lo previsto en el artículo 6.6.36 de las normas urbanísticas vigentes.
- Establecer una ordenanza específica para el resto de ámbito, de forma que se posibilite materializar la edificabilidad de uso terciario fijada en 8.685 m²t por el planeamiento vigente. A estos efectos, se propone asignarle una altura de PB+ 10, acorde con las alturas existente en los edificios del entorno, manteniéndose el régimen de usos previsto por la ordenanza de servicios terciarios edificación abierta ST-A.

El estudio de ordenación no altera el resto de los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento vigente:

- No se cambia el uso de la parcela, que queda afecta a los usos admisibles establecidos para la zona de ordenanza "servicios terciarios en edificación abierta (ST-A)"
- Se mantiene la edificabilidad atribuida por el planeamiento vigente.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo 1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	22/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



La finalidad del estudio de ordenación es posibilitar la materialización de la edificabilidad atribuida por el planeamiento vigente, al tiempo que se reconoce la existencia y necesidad de mantener la subestación eléctrica como infraestructura básica de titularidad privada, calificándola expresamente como servicios de infraestructuras de conformidad con lo previsto en el artículo 6.6.36 de las normas urbanísticas vigentes.

c) No concurrencia de los supuestos requeridos para someter el estudio de ordenación a informe de evaluación de impacto en la salud.

A la vista del ámbito y objeto del presente estudio de ordenación, se justifica a continuación que incurre en los supuestos del artículo 56.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía:

- El ámbito del estudio de ordenación no afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidas, ya que se integra en un entorno urbano diversificado funcionalmente, bien dotada de equipamientos y espacios libres y consolidada con usos residenciales y terciarios.
- La modificación de la ordenación detallada se limita a incrementar el número de plantas de una parcela de uso terciario, sin modificar el uso ni incrementar la edificabilidad atribuida por el planeamiento vigente, por lo que no incide en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 12 del referido Decreto 169/2014 y, en consecuencia, no tiene especial incidencia en la salud humana

1.6.2 Informe Dirección General de Aviación Civil. Servidumbres Aeronáuticas.

Conforme a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 en su actual redacción, la remisión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, debe realizarse antes de la aprobación inicial o trámite equivalente.

A este respecto, la Subdirección general de Aeropuertos y navegación aérea, perteneciente a la Dirección general de Aviación Civil de la Secretaría general de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, emite informe sobre el Estudio de Ordenación Actuación de Mejora Urbana en parcela sita en avda. Diego Martínez Barrio esquina c/ Avión Cuatro Vientos (expediente 14/2023 PTO), en el término municipal de Sevilla, con número de expediente. 230264 y fecha 21/08/2023, en el cual se concluye lo siguiente:

- Con relación a las Servidumbres Aeronáuticas y sus afecciones acústicas, el ámbito de actuación,

.../...

“al no encontrarse afectado por las vigentes Servidumbres Aeronáuticas Acústicas del Aeropuerto Sevilla, corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de sus competencias, determinar si los usos previstos en el “Estudio de Ordenación Actuación de Mejora Urbana en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrio esquina c/ Avión Cuatro Vientos (Expediente 14/2023 PTO)”, en el término municipal de Sevilla (Sevilla), son compatibles con la afección acústica presente en la zona y con la normativa acústica de aplicación”.

.../...

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	23/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



- Con relación a las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea del Aeropuerto de Sevilla,

.../...

“el ámbito de estudio se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla. En el plano que se adjunta como Anexo II a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias”

El ámbito de estudio se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra VOR RWY 09, entre otras. Teniendo en cuenta las cotas del terreno, según la cartografía disponible, y las cotas de las servidumbres aeronáuticas, y dado que en el ámbito de estudio el margen mínimo entre ambas es de 215 metros, se considera que hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por las construcciones, instalaciones o plantaciones que pudieran permitirse a través del “Estudio de Ordenación Actuación de Mejora Urbana en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrio esquina c/ Avión Cuatro Vientos (Expediente 14/2023 PTO)”, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares

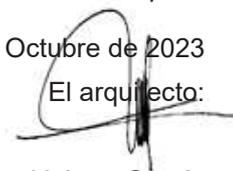
.../...

Se incorpora entre los planos normativos de Información INF-05 e INF-06, las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, dejando constancia expresa en el párrafo anterior de las exigencias relativas a las alturas de la servidumbre aeronáutica establecidas para este ámbito.

En consecuencia, la Subdirección general de Aeropuertos y navegación aérea, informa favorablemente el “Estudio de Ordenación Actuación de Mejora Urbana en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrio esquina c/ Avión Cuatro Vientos (Expediente 14/2023 PTO)”, en el término municipal de Sevilla (Sevilla), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas y sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con el Helipuerto de El Coper (Sevilla).

Octubre de 2023

El arquitecto:



Manuel López García

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	24/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



1.6.3 **Acreditación de la propiedad.**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09	
Observaciones		Página	25/58	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==			

Información Registral expedida por:

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA 8

BUHAIRA, 15 3ª. C.P. 41018
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: (954)541600
Fax: (954)541493

Correo electrónico: sevilla8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INMOBILIARIA DEL SUR SA

con DNI/CIF: A41002205

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z67NM21**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **U&D**



C.S.V.: 2410262813500957

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 5

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	26/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



FINCA DE SEVILLA N°: 47650
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41026000741962

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. ELEMENTO NUMERO UNO. Edificio de oficinas situado en la actual calle Diego Martínez Barrios, número dos, de Sevilla, esquina Aviión Cuatro Vientos. Tiene una superficie total construida de tres mil doscientos cincuenta y cinco metros, treinta y dos decímetros cuadrados, de los cuales dos mil trescientos noventa metros, treinta y nueve decímetros cuadrados son sobre rasante -planta baja, primera y segunda- y ochocientos sesenta y cuatro metros, noventa y tres decímetros cuadrados bajo rasante -planta de sótano-, ocupando una superficie en parcela de ochocientos ochenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados. Está situado en la parte Sudeste de la parcela donde se encuentra. Linda al Norte, con la parcela segregada y vendida a Montelo, S.A.; por el Sur, con calle de nueva formación, hoy calle Aviión Cuatro Vientos y con elemento privativo número dos; por el Este, con parcela del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, hoy Avenida de Diego Martínez Barrios, y por el Oeste, con edificio de pisos en la calle Aviión Cuatro Vientos y Avenida de Ramón Cajal. La descripción de cada una de las plantas es la siguiente: Planta sótano, con una superficie de ochocientos sesenta y cuatro metros, noventa y tres decímetros cuadrados, dedicada a garaje con capacidad para doce vehículos, instalaciones, sala de reuniones, cafetería y archivos. Planta baja, con una superficie de ochocientos ochenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados, dedicada a oficinas y sala de atención al público. Planta primera, con una superficie de novecientos sesenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, dedicada a oficinas. Planta segunda, con una superficie de quinientos cuarenta y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados dedicada a oficinas. La superficie de parcela es de ochocientos ochenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, sobre una superficie total de dos mil trescientos sesenta y seis metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con forma igualmente de polígono irregular, presenta fachadas a calle Diego Martínez Barrios en una longitud de sesenta metros, treinta y seis centímetros y a calle Aviión Cuatro Vientos en dos tramos de catorce metros, sesenta y un centímetros y cuarenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros, formando este último esquina con Diego Martínez. Cuota: cincuenta por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:6510702TG3461S0001TS

COORDINACIÓN GRAFICA CON EL CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA

		2277	1379	15	5

IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL SL

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

En escritura autorizada por el Notario de SEVILLA, DON PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU el día 21/12/09 bajo el número de protocolo 4777.

CARGAS

Gravada esta finca con las siguientes SERVIDUMBRES, todas ellas perpetuas, de naturaleza real y constituidas sin contraprestación alguna: **SERVIDUMBRES EN RELACION CON LOCAL DE OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.**- 1.- SERVIDUMBRE DE USO.- Derecho de servidumbre de uso sobre una superficie de ochenta y ocho metros



C.S.V.: 2410262813500957

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 5

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	27/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



cuadrados -"el local"- que está situado en dos niveles, uno de los cuales se encuentra en la planta sótano de esta finca, y otro en la planta baja de la misma -"la servidumbre de uso de 88 m²"-. Los linderos de dicha superficie son: en planta de sótano, al Norte, con el cuarto de transformación de uso exclusivo de esta finca y zonas de garaje de esta finca; Sur, con archivo general de las oficinas de esta misma finca; Este, con aseos del personal de las mismas oficinas de esta finca; y Oeste, con zona diáfana del elemento privativo número uno o finca registral 47.652. Y en planta primera, al Norte y Sur con zona de oficinas de esta finca; Oeste, con zona diáfana de la finca registral 47.652. En dicha superficie se encuentra instalada una construcción de dos plantas - coincidentes con plantas sótano y baja de esta finca- con elementos técnicos necesarios para el funcionamiento de la subestación de la finca registral adyacente a la de este número - registral 47.652-. La servidumbre de Uso de 88 m² faculta asimismo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., a instalar en el local equipos de telecomunicaciones. Endesa Distribución Eléctrica, S.L., permanecerá como propietaria de las instalaciones sitas en la construcción de dos plantas y de los elementos técnicos que en ella se encuentran -incluyendo los cables eléctricos y de telecomunicaciones que se mencionarán en la servidumbre de paso de cableado-, garantiza su funcionamiento y se obliga a su conservación, mantenimiento y reparaciones, a su exclusiva costa.- 2.- SERVIDUMBRE DE PASO Y ACCESO DE PERSONAS Y VEHICULOS.- Derecho de servidumbre de paso y acceso para personas y vehículos de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., y de sus contratadas, para el mantenimiento, reparación, mejora y sustitución del local, con la siguiente descripción: Servidumbre de paso y acceso para personas y vehículos para el mantenimiento, reparación, mejora y sustitución del local. La servidumbre de paso discurrirá desde la franja de terreno que separa los transformadores de intemperie situados en la finca adyacente -finca registral 47.652- del lindero Oeste de esta finca, y por dicha franja de terreno, hasta el local. 3.- SERVIDUMBRE DE PASO DE CABLEADO.- Servidumbre de paso de canalizaciones subterráneas, desde el límite de la finca registral 47.652, a través de la franja de terreno que separa los transformadores de intemperie de dicha finca 47.652 del lindero Oeste de la finca de este número, hasta el local. La longitud de esta servidumbre es de doce metros, cincuenta decímetros cuadrados en dirección Norte-Sur y de tres metros cincuenta decímetros en dirección Este- Oeste. Todas estas servidumbres se constituyen con carácter personal a favor de "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", sociedad unipersonal. Ambas partes acuerdan que las servidumbres sean perpetuas, no obstante lo cual se extinguirán por su no uso durante cinco años.-

Las siguientes servidumbres que tendrán carácter predial, siendo considerado predio dominante la finca registral 27.217, al folio 32 vuelto del tomo 1.904, libro 1.196 de Sevilla, y predio sirviente la finca de este número: **SERVIDUMBRES EN RELACION CON LA MAQUINARIA DE CALEFACCION/REFRIGERACION:** 1.- SERVIDUMBRE DE USO.- Derecho de servidumbre de uso a favor de la finca registral 27.217 -predio dominante- sobre una superficie situada en la zona de aparcamiento de la finca de este número - predio sirviente-, consistiendo dicha superficie en un rectángulo de medidas cuatro metros con treinta decímetros cuadrados por siete metros con quince decímetros cuadrados, donde está instalada una maquinaria de calefacción/refrigeración para el suministro de aire para calefacción/refrigeración del predio dominante, finca registral 27.217, -"la servidumbre de Uso de 59,5 m²"-. La superficie de la servidumbre de uso de cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, linda por todos sus vientos con zonas de aparcamiento, excepto por el Oeste, en donde linda con la calle particular. Endesa Distribución Eléctrica, S.L., unipersonal, permanecerá como propietaria de la maquinaria de calefacción/refrigeración y demás equipos e



C.S.V.: 2410262813500957

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 3 de 5

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	28/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



instalaciones ubicadas en la zona de la servidumbre incluyendo las canalizaciones que se mencionarán en la servidumbre de paso de canalizaciones, garantiza su funcionamiento y se obliga a su conservación, mantenimiento y reparaciones, a su exclusiva costa. 2.- SERVIDUMBRE DE PASO Y ACCESO DE PERSONAS.- Derecho de servidumbre de paso y acceso desde el predio dominante -finca registral 27.217- a la superficie de esta finca sobre la que existe la servidumbre de uso de cincuenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, para el personal técnico de la propietaria del predio dominante -finca registral 27.217- y de sus contratadas, con la maquinaria y demás útiles necesarios para la reparación, conservación y mantenimiento de la maquinaria de calefacción/refrigeración existente en la finca de este número. Dicha servidumbre de paso se ceñirá a los días hábiles y en horario laborable, salvo en casos de urgencia, en los que se extenderá automáticamente a cualquier horario. 3.- SERVIDUMBRE DE PASO DE CANALIZACIONES.- Derecho de servidumbre de paso de las tuberías existentes que discurren por el lindero Oeste de la finca de este número, con una longitud de treinta metros con veintiocho decímetros, hasta y a través de la franja de terreno que separa el lindero Oeste de la finca de este número con el predio dominante -finca registral 27.217-. El destino de la servidumbre es la conducción de aire para la calefacción/refrigeración del edificio de oficinas existente en el predio dominante, finca registral 27.217. Las partes acuerdan que dichas servidumbres prediales son perpetuas, no obstante se extinguirán por su no uso durante cinco años.-

Finalmente la siguiente servidumbre: **SERVIDUMBRE DE PASO DE CABLES SUBTERRANEOS**.- Derecho de servidumbre de paso de conducciones de cables subterráneos desde el límite de la finca registral adyacente, número 47.652, con la finca de este número, a través de la zona de aparcamientos de esta finca hasta el límite Oeste de la misma, en el acerado de la calle Ramón y Cajal y la calle Enrramadilla. Dicho derecho de servidumbre de paso incluirá el derecho de paso y acceso para personas y vehículos de Endesa Distribución Eléctrica, S.L, y de sus representantes y contratadas, a la zona de la servidumbre para el mantenimiento, reparación, mejora y sustitución de dichos cables. Endesa Distribución Eléctrica, S.L., permanecerá como propietaria de los cables subterráneos mencionados, garantiza su funcionamiento y se obliga a su conservación, mantenimiento y reparaciones, a su exclusiva costa. Esta servidumbre en relación con las conducciones de cables, se constituye con carácter personal a favor de "Endesa Distribución Eléctrica, S.L., sociedad unipersonal", compañía suministradora de energía eléctrica. Ambas partes acuerdan que dicha servidumbre es perpetua, no obstante lo cual se extinguirá por su no uso durante cinco años.

CONSTITUIDAS mediante escritura otorgada en Madrid, el día catorce de Febrero del año dos mil tres, ante el Notario Don Santiago Rubio Liniers, que motivó la inscripción 2ª de fecha 25 de Junio de 2003.

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose alegado su **exención**, según nota al margen de la inscripción/anotación 7ª de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.



C.S.V.: 2410262813500957

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	29/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de veinticuatro de febrero del año dos mil veintitres, antes de la apertura del diario.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 8 a día veinticuatro de febrero del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 2410262813500957

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2410262813500957

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	30/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Información Registral expedida por:

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA 8

BUHAIRA, 15 3ª. C.P. 41018
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: (954)541600
Fax: (954)541493

Correo electrónico: sevilla8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INMOBILIARIA DEL SUR SA

con DNI/CIF: A41002205

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z67NN49**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **U&D**



C.S.V.: 24102628A64A38E5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 3

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	31/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



FINCA DE SEVILLA N°: 47652
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41026000741979

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. ELEMENTO NUMERO DOS. Parcela en esta ciudad, con una superficie de mil ciento dieciocho metros, diecinueve decímetros cuadrados, con forma de polígono irregular, que presenta fachada a la calle Aviación Cuatro Vientos con una longitud de cuarenta y seis metros, cincuenta y cuatro centímetros. Tiene acceso peatonal y de vehículos pesados por dicha calle Aviación Cuatro Vientos. Por los restantes lados del polígono es medianera con elemento número uno. Sobre esta parcela se procederá a describir, en su día, la obra nueva en relación con la edificación que sobre ella exista. Cuota: cincuenta por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:NO CONSTA

COORDINACIÓN GRAFICA CON EL CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
-----	-----	-----	-----	-----	-----
		1916	1203	113	1

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL UNIPERSONAL

B82846817

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de propiedad horizontal.

En escritura autorizada por el Notario de SEVILLA, DON LUIS PECHE RUBIO el día 25/11/02 bajo el número de protocolo 1965.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 4/21733.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diez de febrero de dos mil tres, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias, que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada esta finca por la cantidad de 19.418,57 Euros, satisfechos por autoliquidación del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 6ª.

INCURSA EN CADUCIDAD

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de veinticuatro de febrero del año dos mil veintitres, antes de la apertura del diario.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 8 a día veinticuatro de febrero del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 24102628A64A38E5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 24102628A64A38E5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 3

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	32/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



(* Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24102628A64A38E5

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 3

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	33/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



1.6.4 **Fichas catastrales**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	34/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6510701TG3461S0001LS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL AVION CUATRO VIENTOS
41013 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 1.131 m2

Año construcción: 1967

Construcción

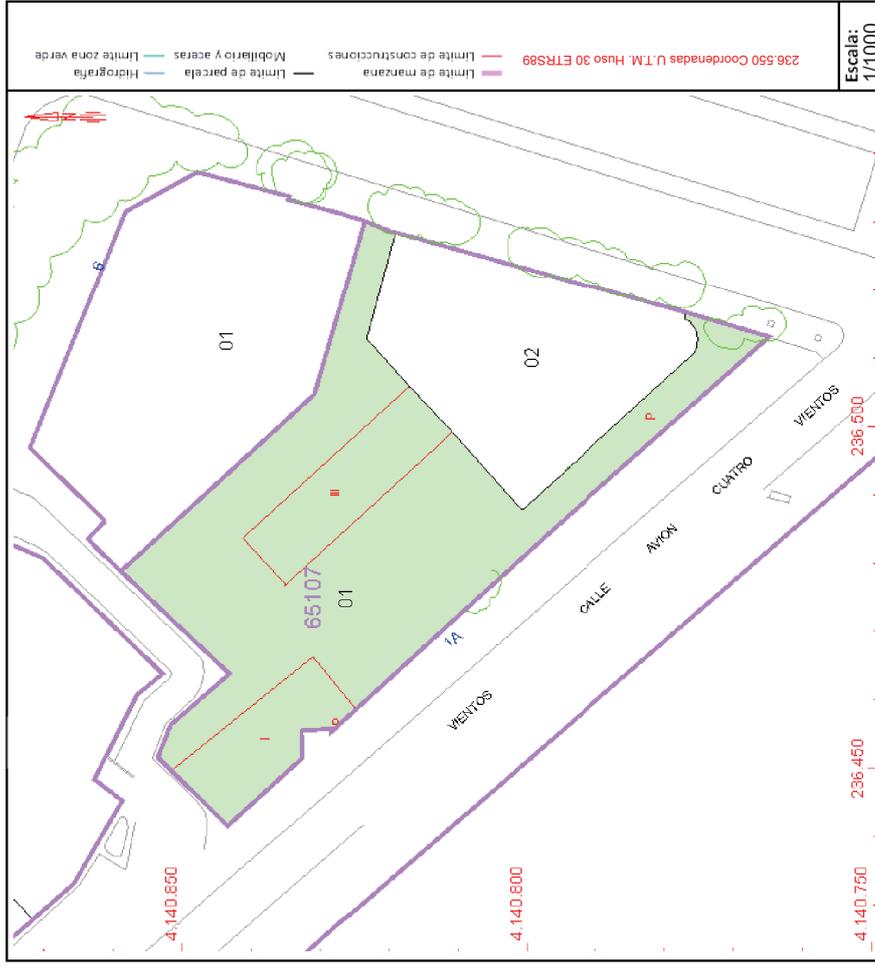
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1/00/1	299
INDUSTRIAL	1/00/2	234
INDUSTRIAL	1/01/01	299
INDUSTRIAL	1/02/01	299

PARCELA

Superficie gráfica: 2.403 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Viernes, 12 de Mayo de 2023

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	35/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6510702TG3461S0001TS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 AV DIEGO MARTINEZ BARRIOS
 41013 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 3.305 m²

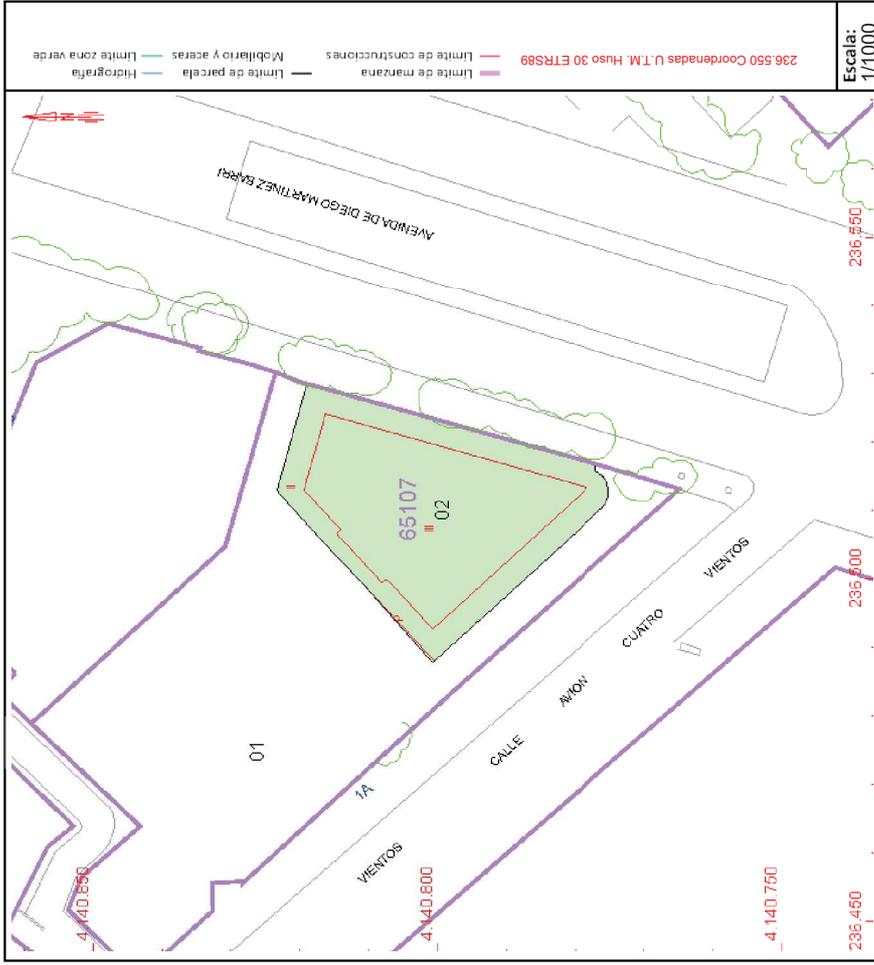
Año construcción: 1989

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
APARCAMIENTO	1/-/101	871
OFICINA	1/00/01	927
OFICINA	1/01/01	967
OFICINA	1/02/01	540

PARCELA

Superficie gráfica: 1.071 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Viernes, 12 de Mayo de 2023

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	36/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



1.6.5 Resolución de la delegación territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente, y Economía Azul relativa a la innecesiedad de Evaluación ambiental estratégica.

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09	
Observaciones		Página	37/58	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Fecha : la de la firma

IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL, S.L.

Ref. : SPA/DPA/SRJ

C/ Ángel Gelán, n.º 2

41013-Sevilla

Asunto : Respuesta consulta

Con fecha 12 de diciembre de 2022 tuvo entrada en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, un escrito de IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL, S.L., consultando sobre la pertinencia de someter a Evaluación Ambiental Estratégica un Estudio de Ordenación, el cual iría referido a la parcela ST-A del PGOU de Sevilla ubicada en la confluencia de la calle Diego Martínez Barrios con la calle Cuatro Vientos, de la ciudad de Sevilla.

La ordenación del nuevo instrumento de ordenación que se aprobaría tendría por objeto permitir el incremento de la altura de una edificación futura, pasando de cinco (5) plantas a diez (10) plantas.

No se alteran el resto de los parámetros urbanísticos. Por tanto, la innovación operada por el estudio de Ordenación no significaría un cambio en el uso de la parcela, que quedaría afecta a los usos admisibles bajo la ordenanza STA. El Estudio de Ordenación no supone tampoco un incremento de la edificabilidad ni del aprovechamiento urbanístico.

Por todo ello, en respuesta a dicha solicitud se le informa que atendiendo al objeto de la modificación, a su extensión y a los espacios que se pretenden afectar se puede concluir que no es susceptible de tener impacto significativo en el medio ambiente. Por lo que conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dicha modificación no estaría sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Ricardo Olivera García

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.ma.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	15/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXJMZD52S5ZEWHLC8WTJ8W5DU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	38/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Junta de Andalucía **CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL**

Oficina de Registro: **CSMAEA DT REG GEN SE**

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 16/02/2023 09:21:55

Organo de origen: 6622/41100/00530-DPTO PREVENCION AMBIENTAL

Destinatarios/as: IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL, S.L

Extracto del contenido del documento: RESPUESTA CONSULTA

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL CERTIFICADO

Numero de registro de remisión: 2023132800001295

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____



Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	39/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



2. PLANOS**PLANOS DE INFORMACIÓN**

INF-01. SITUACIÓN

INF-02. DELIMITACIÓN DEL AMBITO DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA

INF-03A. ORDENACIÓN DETALLADA PLANEAMIENTO VIGENTE

INF-03B. ORDENACIÓN DETALLADA PLANEAMIENTO VIGENTE

INF-04. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

INF-05. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS. AFECCIONES ACUSTICAS

INF-06. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS - OPERACIÓN AERONAVES

INF-07. DELIMITACIÓN ZONAS INUNDABLES. PERIODO T-500 AÑOS

INF-08. LINEAS DE DESLINDE DPMT

PLANOS DE ORDENACIÓN

ORD-1. ORDENACIÓN DETALLADA PROPUESTA

ORD-2. AREA MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN ST-A-1

ORD-3. COORDENADA U.T.M

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	40/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		

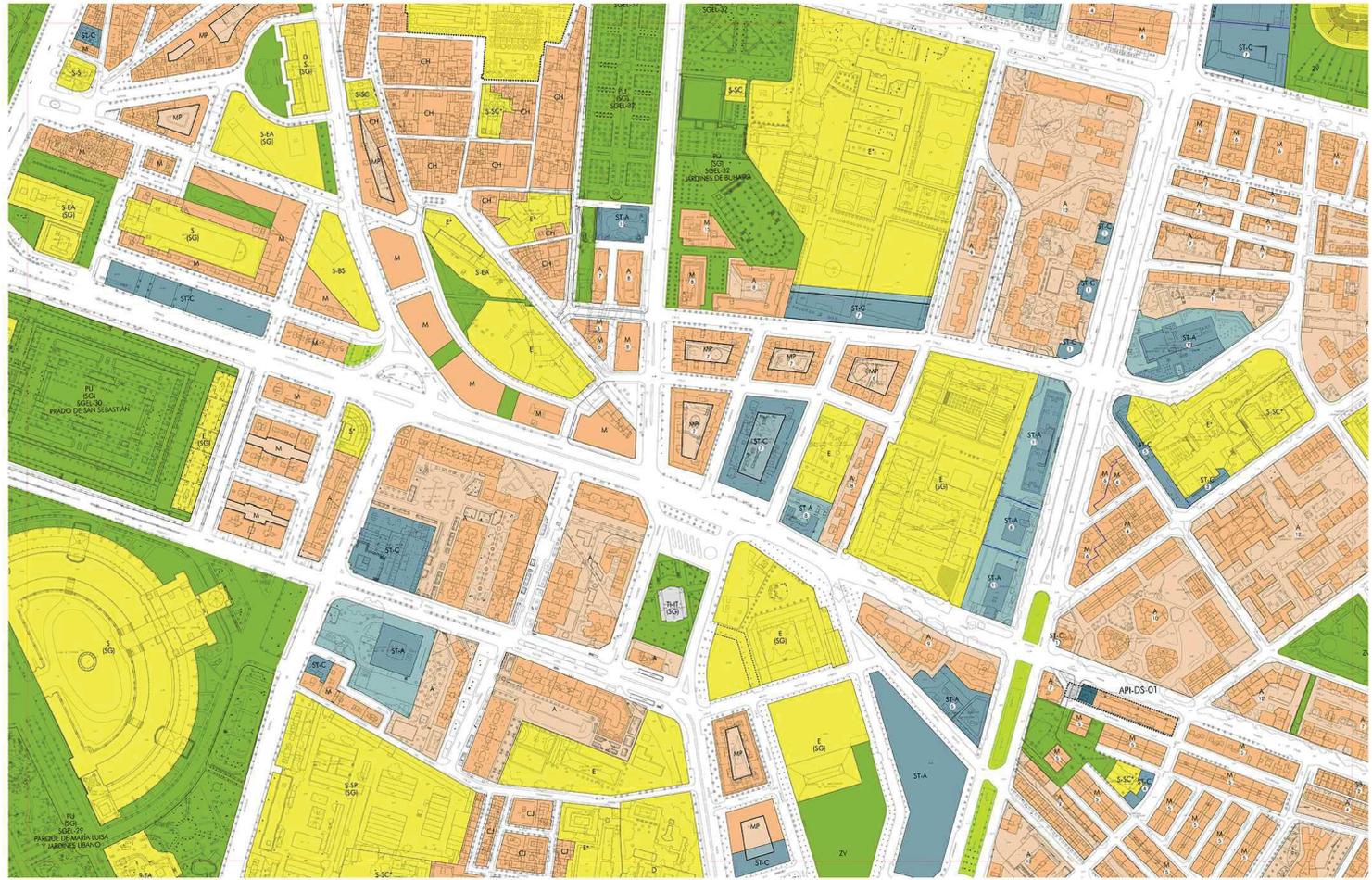


Código Seguro De Verificación
Firmado Por
Observaciones
Un De Verificación

Carlos Flores Ude Santos
 MP08B1H9mYaz4qbZ5gqdkQ==
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MP08B1H9mYaz4qbZ5gqdkQ=>

Estado
Firmado
Página
Fecha y hora
 17/11/2023 10:14:09
 43/58

Documento aprobado por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de junio de 2006



USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS

- RESERVA**
 VERDURA
 S-VA
 S-VA (SG)
- TERCERIO**
 OBRAS SUPERFICIE ESTACION
 COMERCIAL (DE SERVICIO)
 TÉCNICO
 S-TE
 S-TE (SG)
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**
 SERVICIOS MANUFACTURAS
 S-MA
 S-MA (SG)

- DOTACIONAL**
 EDIFICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS
 D EPORFICIO
 E EPORFICIO
 T DE COACHING PRIVADO
 S-ES
 S-ES (SG)
- SERVICIOS BÁSICOS**
 S-BA
 S-BA (SG)

- ZONAS DE ORDENANZAS DEL SUELO URBANO**
 CH CENTRO HISTÓRICO
 M EDIFICACIÓN EN MANZANA
 MF EDIFICACIÓN EN MANZANA
 CON AMPLIACIÓN Y/O REFORMA OBLIGATORIA O ÁMBARA
 EDIFICACIÓN ÁMBARA
 S-MA MANZANA ADOSADA
 S-MA (SG)
 S-MA (SG)

- CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE SUELO. DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS**
 LÍMITE DEL TERMINO MUNICIPAL
 DETERMINACIÓN DE SUELO URBANO
 DETERMINACIÓN DE SECTORES, ÁREAS DE MAYOR INTERIOR,
 ÁREAS DE TRANSFORMACIÓN DE USO, ACTIVACIONES, ACTIVACIONES SIMILES Y
 ÁREAS DE FORTALECIMIENTO
 S-SCU SECTOR DE SUELO URBANO
 S-SCU (SG)
 S-SCU (SG)

- ORDENACIÓN FORMENORIZADA COMPLETA**
 LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRA DE PROTECCIÓN
 LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRA DE PROTECCIÓN EN CONJUNTO HISTÓRICO
 EDIFICIO PÚBLICO MANIFIESTO PRECIBRE PRECIBRE
 LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRA DE PROTECCIÓN PRECIBRE
 LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRA DE PROTECCIÓN PRECIBRE EN CONJUNTO HISTÓRICO
 APENACIÓN INTERIOR
 APENACIÓN INTERIOR Y PASAJE EN PLAZA BAJA
 FONDO MANIFIESTO PRECIBRE Y PASAJE EN PLAZA BAJA
 CAMBIO DE ALGUNAS VÍAS ZONAS DE ORDENANZA
 ASISTENCIA MANIFIESTO
 CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
 SISTEMA CENTRAL
 MANIFIESTO MANIFIESTO

12-14	12-14	14-14
12-15	13-15	14-15
12-16	13-16	14-16

ORDENACIÓN FORMENORIZADA COMPLETA
 junio 2006
 escala 1:25000
OPS
 gerencia de urbanismo. INCORP. AYUNTAMIENTO / NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 6510701TG3461S0001L5 181016 / 6510702TG3461S0001L5 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Fórum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Fórum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de INFORMACION
ORDENACIÓN DETALLADA PLANEAMIENTO VIGENTE
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/5000
INF-03-A

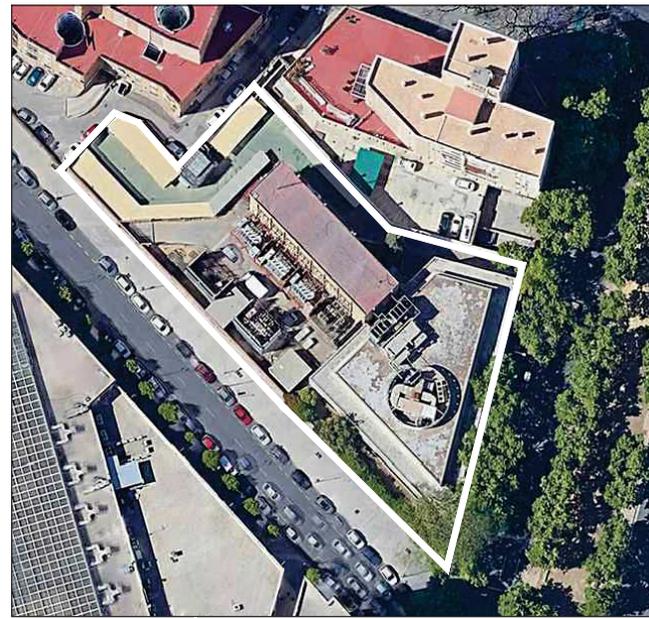


Código Seguro De Verificación
Firmado Por
Observaciones
Un De Verificación

Carlos Flores de Santis
 MPO8B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=>

Estado
Firmado
Página
Fecha y hora

44/58
 17/11/2023 10:14:09



PLANEAMIENTO VIGENTE. Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. 2007
 Artículo 12.12.3. Condiciones particulares de la subzona de edificación de servicios terciarios abierta (ST-A)

- 2.1. Ocupación sobre rasante: 60% Superficie de la parcela
- 2.2. Ocupación bajo rasante: Podrá ocuparse para garaje la totalidad de la parcela.
- 2.3. Separación a linderos:
 - b) separación mínima de 6 metros en parcelas entre 2.001 m² y 5.000 m².
 - f) Cuando sobre uno (1) de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella.
- 2.4. Separación entre edificios.
 - a) Las edificaciones se separarán de las más próximas una distancia equivalente a dos tercios de su altura (2h/3). Si sus alturas fueren diferentes, esta distancia será equivalente a un tercio de la suma de ambas ((h1+h2)/3).
- 2.6. Edificabilidad máxima. Para parcelas de superficie inferior a cinco (5) hectáreas
 N° de Plantas (5)

CONDICIONES DE PARCELA PGOU 2007							
N°	n° plantas	Superficie	% Ocupación art. 12.12.3 2.1.a	Occup. máx.	Edif. máx. art. 12.12.3 2.6	Edificab. Máx.	Uso
	PB+4	3.474 m ²	60%	2.084,40 m ²	2,5 m ² /m ² s	8.685 m ²	ST-A

- Vivienda
- ST-A: Servicios Terciarios en Edificación Abierta
- Alineación Exterior

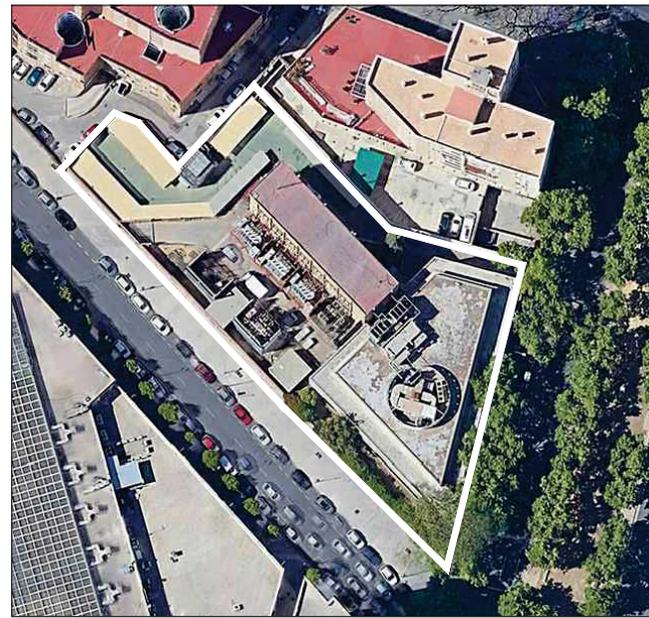


ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 6510701TG346150001L5 181016 / 6510702TG346150001L5 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Fórum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Fórum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de INFORMACION ORDENACION DETALLADA PLANEAMIENTO VIGENTE
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500
INF-03-B



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones	Firmado	
Un De Verificación	Carlos Flores De Santis	Página	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/mp08B1H9mYaz4qbZ5gqdkQ=		



Nº	FINCA REGISTRAL	PROPIEDAD	Superficie
P1	Nº 47.652 - Reg. propiedad nº 8 Sevilla	Endesa Distribución Redes Digitales S.L.U	1.015,13 m2
P2	Nº 47.650 - Reg. propiedad nº 8 Sevilla	IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L	2.469,70 m2
			3.484,83 m2



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 65107011G34615000115 181016 / 65107027G34615000115 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de INFORMACION
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

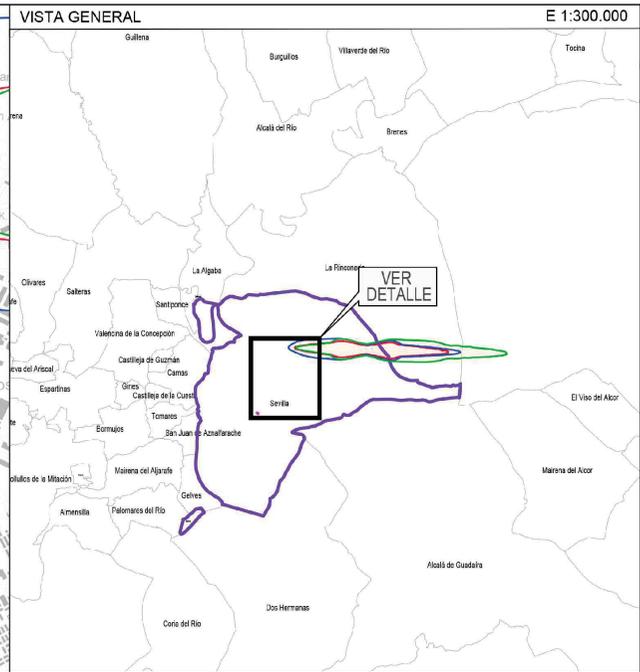
INF-04



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones	MP08BIH9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Página	17/11/2023 10:14:09	46/58
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/MP08BIH9mYaz4qbZ5gqDkQ==				

FIRMADO

FIRMADO por: ALVARO JOSE FERNANDEZ RUIEGAS POMDO. SUBDIRECTOR GRAL. DE AEROPUERTOS Y NAVEGACION AEREA. A fecha: 18/08/2023 01:31 PM
 Codigo de Verificación: MP08BIH9mYaz4qbZ5gqDkQ=
 Codigo Seguro de Verificación: INFOAN02S1AE8EBF1F3C6E80620ZU2
 Verificable en https://sedec.mtirma.gob.es



LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

- ENVOLVENTE DÍA 60 dB (A) DE LOS DOS ESCENARIOS
- ENVOLVENTE TARDE 60 dB (A) DE LOS DOS ESCENARIOS
- ENVOLVENTE NOCHE 60 dB (A) DE LOS DOS ESCENARIOS
- ÁREA AFECTADA DELIMITACIÓN DE ZONA DE SERVIDUMBRE ACÚSTICA
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA
- LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
AEROPUERTO DE SEVILLA				
AFECCIONES ACÚSTICAS				
REAL DECRETO 630/2023				
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS ACÚSTICAS				
ENVOLVENTE Ld 60 dB, Le 60 dB y Ln 50 dB				
ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO	
1:20.000	AGOSTO 2023	230264	1	



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENESA

PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 6510701G346150001L5 181016 / 6510702G346150001L5 181016

PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de INFORMACION
SERVIDUMBRES AERONAUTICAS. AFECCIONES ACUSTICAS

ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

INF-05



INFORMACIÓN BÁSICA

ZONA HIDROGRÁFICA	Bajo Guadalquivir
CÓDIGO ARPSI	ES050_APSFR_BG013
CÓDIGO SUBTRAMO	ES050_APSFR_BG013-01
NOMBRE SUBTRAMO	Río Guadalquivir entre Alcalá del Río y La Puebla
PROVINCIA	Sevilla
CAUCE	Río Guadalquivir
LONGITUD (km)	24,38
MUNICIPIOS	

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

CARTOGRAFÍA	MDT 2x2 obtenido a partir de LIDAR PNOA (vuelo 2014)
ELEMENTOS TRANSVERSALES AL FLUJO	14

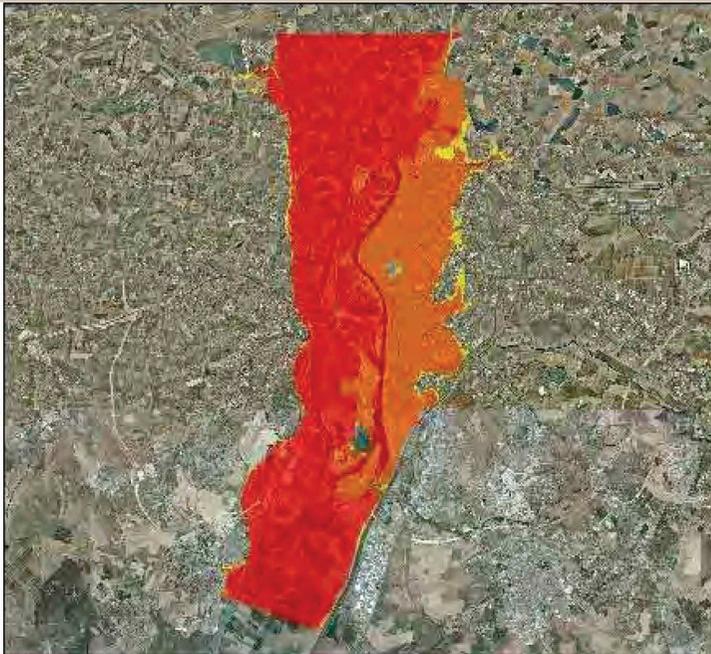
HIDROLOGÍA

RÉGIMEN	Alterado				
CAUCE	METODO	QMCO	Q10	Q100	Q500
Río Guadalquivir	PROCEDENTE DE OTR	3330	3564	7294	10304

HIDRÁULICA

MODELIZACIÓN	Bidimensional
MODELO	IBER
RUGOSIDAD	SIOSE corregido con ortofotografía PNOA
OBSERVACIONES	

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



■ Período de retorno 10 años
■ Período de retorno 100 años
■ Período de retorno 500 años

RESUMEN DE RIESGOS PARA T=500 AÑOS

NÚMERO DE HABITANTES EN ZONA INUNDABLE		399198
AFECCIÓN A VÍAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPALES	CARRETERAS	NO
	FFCC	SÍ
AFECCIÓN A PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	EDAR	SÍ
	EMISIONES INDUSTRIALES	SÍ
	PATRIMONIO CULTURAL	SÍ
	ELEM. SIGNIFICATIVOS PROTECCIÓN CIVIL	SÍ
AFECCIÓN A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	LIC	SÍ
	ZEPAS	NO
	MASAS DE AGUA	SÍ
	CAPTACIÓN ABASTECIMIENTO	SÍ
	USO RECREATIVO	NO



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA

PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 4510701TG3461500011S 181016 / 4510702TG3461500011S 181016

PROMUEVE: IDS ANDALUCÍA PATRIMONIAL S.L.

Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de INFORMACION

DELIMITACIÓN ZONAS INUNDABLES. PERIODO T-500 AÑOS

ES18_23 - 20/10/2023 - V11

Escala: A3 - 1/500

INF-07

Código Seguro De Verificación
Firmado Por
Observaciones
Un De Verificación

Carlos Flores Ude Santos
Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=
<https://www.sevilla.org/verificarv2/codex/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=>

Estado
Firmado
Página
Fecha y hora
17/11/2023 10:14:09
48/58





Regla

Línea Ruta Polígono Círculo Ruta 3D Polígono 3D

Medir la distancia entre dos puntos en el suelo

Longitud del mapa: 1,39 Kilómetros

Distancia en el suelo: 1,39

Dirección: 258,03 grados

Navegación con ratón

Guardar Borrar

- Domínio Público Marítimo Terrestre**
- Domínio Público Marítimo Terrestre
 - Límite DPMT aprobado
 - Límite DPMT en tramitación
 - Límite Ribera del mar
 - Límite SP aprobada
 - Límite SP en tramitación
- Información adicional para la Servidumbre de Protección**
- Servidumbre de Protección
- Terrenos afectados por SP reducida D.T.1*
 - Terrenos en SP aprobada en islotes
 - Terrenos en SP en tramitación en islotes

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones			Página	49/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verificar/v2/codex/mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=			



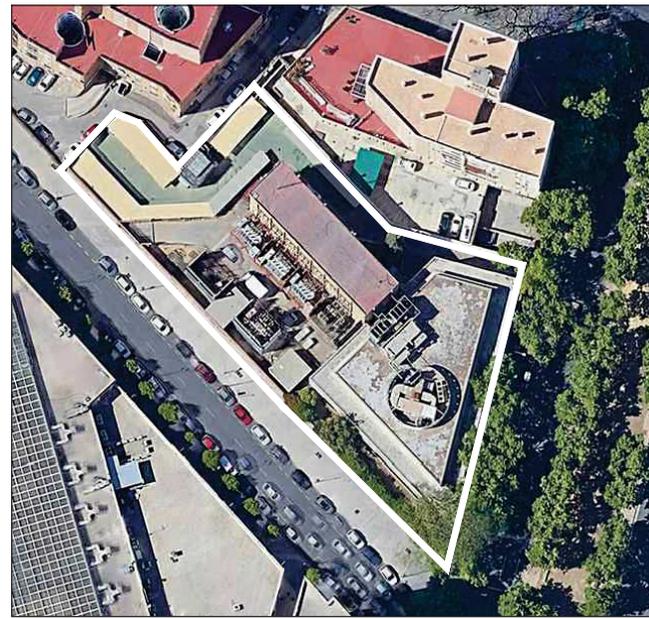
ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 65107011G346150001L5 181016 / 65107021G346150001L5 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de INFORMACION
LÍNEAS DE DESLINDE DPMT
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

INF-08



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones		Página	50/58	
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/mp08B1H9mYaz4qbZ5gqdkQ=				



CONDICIONES DE PARCELA							
Nº	nº plantas	Superficie	% Ocupacion art. 12.12.3 2.1.a	Ocup. máx.	Edif. máx.	Edificab. Máx.	Uso
1	Existente	1.015,13 m ²	-	-	-	-	TI-SI
2	PB+10	2.458,87 m ²	60%	1.475,32 m ²	-	8.685 m ²	ST-A-1

- DELIMITACIÓN ÁMBITO DE ACTUACIÓN**
- 1 TI-SI: Servicios Infraestructurales
 - 2 ST-A-1: Servicios Terciarios en Edificación Abierta



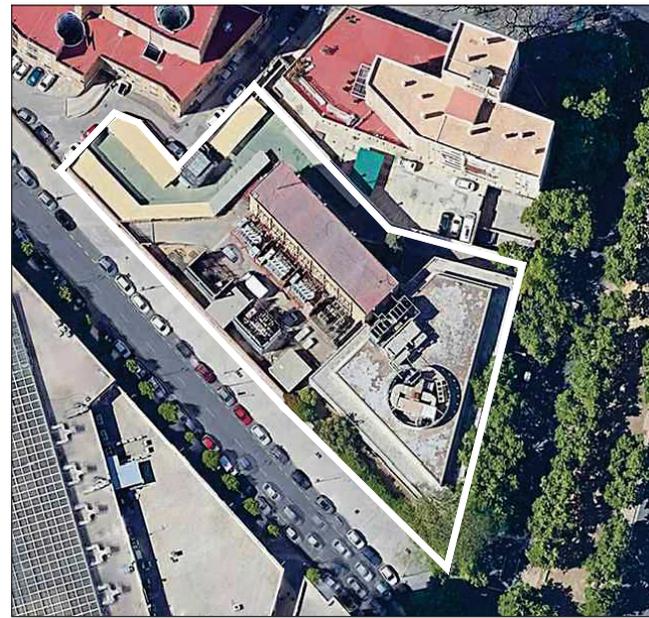
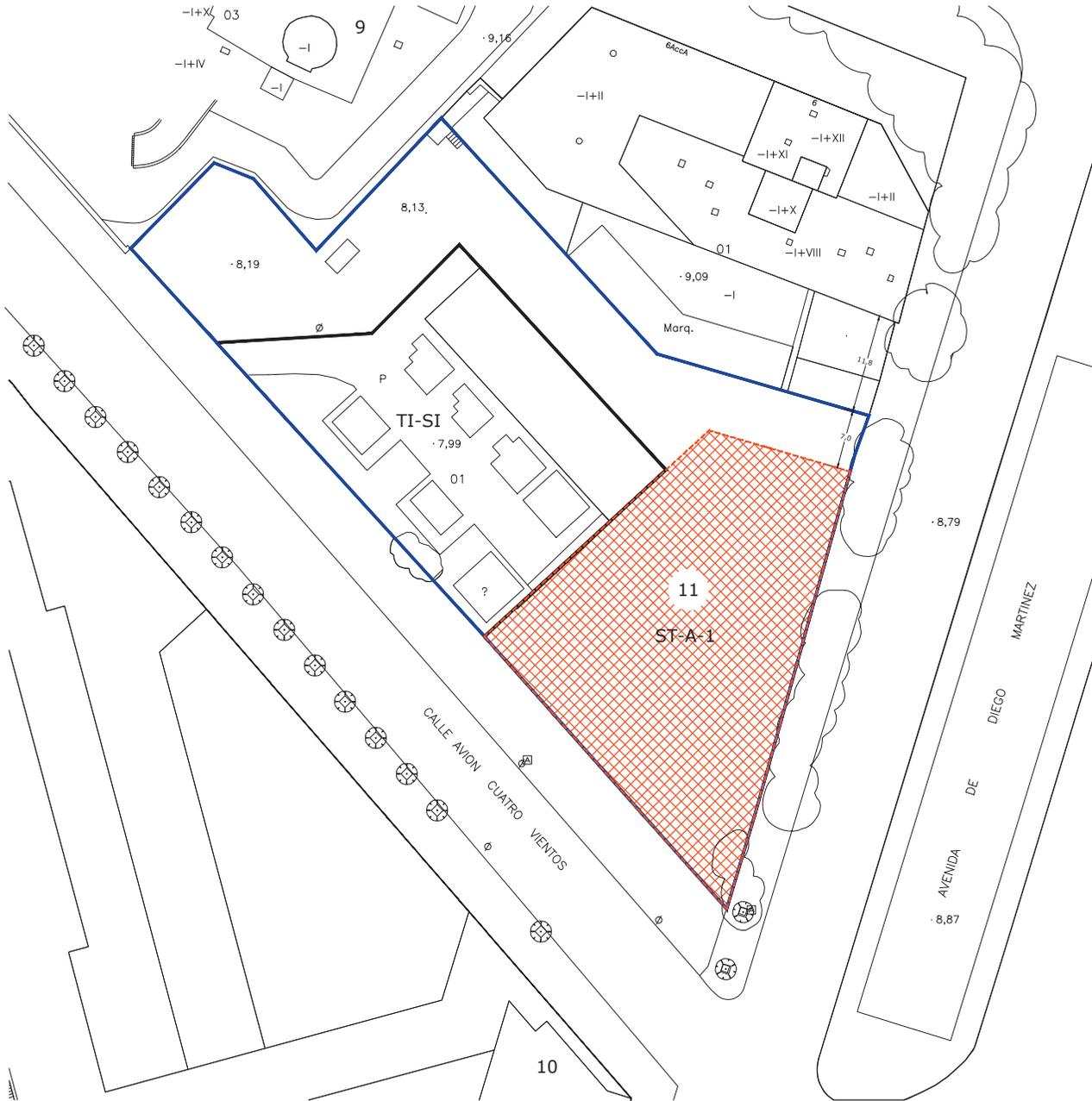
ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 4510701TG346150001L5 181016 / 4510702TG346150001L5 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de ORDENACION ORDENACION DETALLADA PROPUESTA
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

ORD-01



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones		Página	5/158	
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/mp08B1H9mYaz4qBz5gqDkQ=				



CONDICIONES DE PARCELA							
Nº	nº plantas	Superficie	% Ocupacion art. 12.12.3 2.1.a	Ocup. máx.	Edif. máx.	Edificob. Máx.	Uso
1	Existente	1.015,13 m ²	-	-	-	-	TI-SI
2	PB+10	2.458,87 m ²	60%	1.475,32 m ²	-	8.685 m ²	ST-A-1

DELIMITACIÓN ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Alineación máxima de la edificación
- Area de movimiento de la edificación ST-A-1



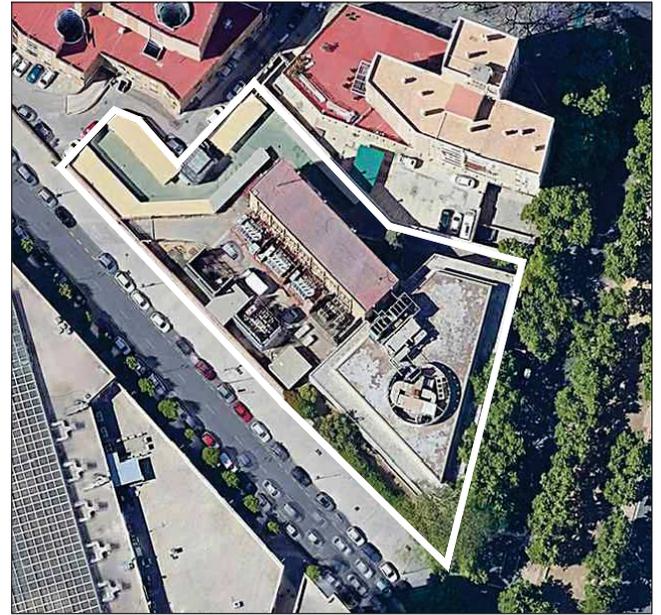
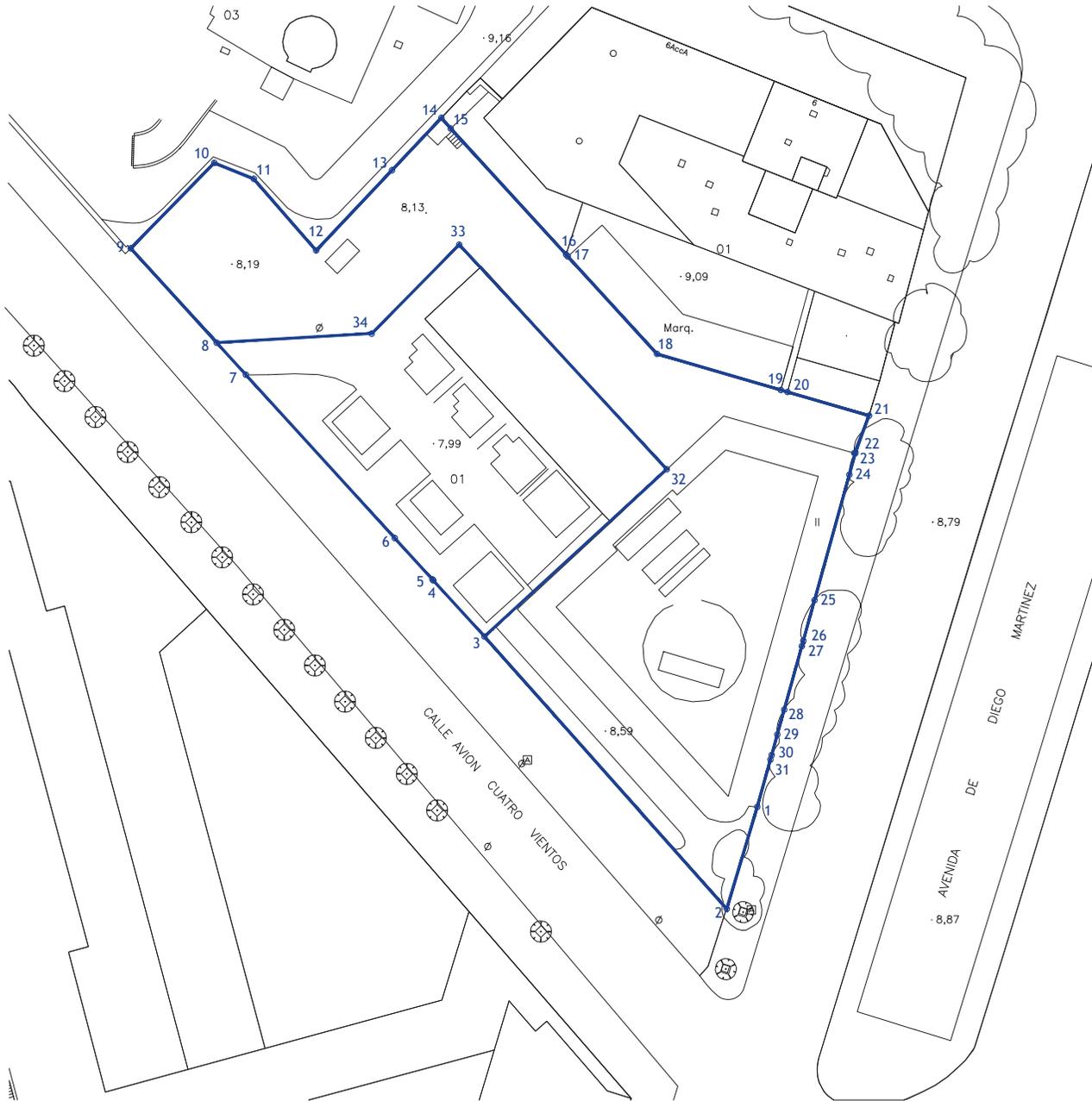
ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 4510701G346150001S 181016 / 4510702G346150001S 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de ORDENACION
AREA MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION ST-A-1
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

ORD-02



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores Ude Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones		Página	52/58	
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=				



COORDENADAS UTM HUSO30

1 X= 236516.58 Y= 4140776.84	18 X= 236504.56 Y= 4140830.68
2 X= 236512.92 Y= 4140764.72	19 X= 236519.39 Y= 4140826.39
3 X= 236483.89 Y= 4140797.10	20 X= 236520.19 Y= 4140826.16
4 X= 236477.78 Y= 4140803.76	21 X= 236529.95 Y= 4140823.34
5 X= 236477.67 Y= 4140803.88	22 X= 236528.19 Y= 4140818.89
6 X= 236473.16 Y= 4140808.79	23 X= 236528.31 Y= 4140818.86
7 X= 236455.32 Y= 4140828.21	24 X= 236527.60 Y= 4140816.32
8 X= 236451.82 Y= 4140832.02	25 X= 236523.43 Y= 4140801.41
9 X= 236441.54 Y= 4140843.23	26 X= 236522.09 Y= 4140796.60
10 X= 236451.54 Y= 4140853.38	27 X= 236521.91 Y= 4140795.95
11 X= 236456.27 Y= 4140851.48	28 X= 236519.80 Y= 4140788.40
12 X= 236463.74 Y= 4140842.97	29 X= 236518.98 Y= 4140785.45
13 X= 236472.82 Y= 4140852.50	30 X= 236518.30 Y= 4140783.00
14 X= 236478.75 Y= 4140858.73	31 X= 236518.15 Y= 4140782.47
15 X= 236479.86 Y= 4140857.45	32 X= 236505.72 Y= 4140816.96
16 X= 236493.67 Y= 4140842.49	33 X= 236480.88 Y= 4140843.64
17 X= 236493.88 Y= 4140842.25	34 X= 236470.41 Y= 4140833.11



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 6510701TG346150001L5 181016 / 6510702TG346150001L5 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Forum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

DOCUMENTO de ORDENACION
COORDENADAS U.T.M
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

ORD.03



3. RESUMEN EJECUTIVO

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente resumen ejecutivo se redacta en aplicación del artículo 62.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que lo incorpora como documentación integrante de los instrumentos de ordenación urbanística en el marco de lo previsto por la legislación estatal en materia de suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

La finalidad del resumen ejecutivo es facilitar la participación y consulta de la ciudadanía en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística. En aplicación del artículo 25 de la referida legislación estatal en materia de suelo, y, tal como establece el artículo 85.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, aprobado mediante decreto 550/2022, de 29 de noviembre, este documento debe contener:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

3.2 ÁMBITO Y OBJETO DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN

El presente estudio de ordenación se redacta en el marco de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y tiene por objeto delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada de una actuación de mejora urbana en una parcela sita en la avenida Martínez Barrio, esquina calle Avión Cuatro Vientos, en Sevilla.

El objeto de la actuación de mejora urbana propuesta se traduce en un aumento de la altura máxima establecida en la ordenación urbanística detallada, con la finalidad de permitir la materialización de la edificabilidad reconocida en el PGOU de Sevilla, al tiempo que se mantiene la subestación eléctrica que como infraestructura básica es uso compatible de conformidad con lo establecido en la ordenanza de la zona ST-A-1.

El estudio de ordenación no altera el resto de los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento vigente:

- No se cambia el uso de la parcela, que queda afecta a los usos admisibles establecidos para la zona de ordenanza “servicios terciarios en edificación abierta (ST-A)”
- Se mantiene la edificabilidad atribuida por el planeamiento vigente.
- Se incorpora a este Estudio de Ordenación las condiciones particulares subzona de edificación de servicios terciarios abierta (ST-A-1).

El ámbito de la actuación de mejora urbana se corresponde con la parcela calificada como servicios terciarios (ST-A) que conforma la esquina de la avenida Diego Martínez barrio y la calle Avión Cuatro Vientos y está delimitado por los siguientes linderos:

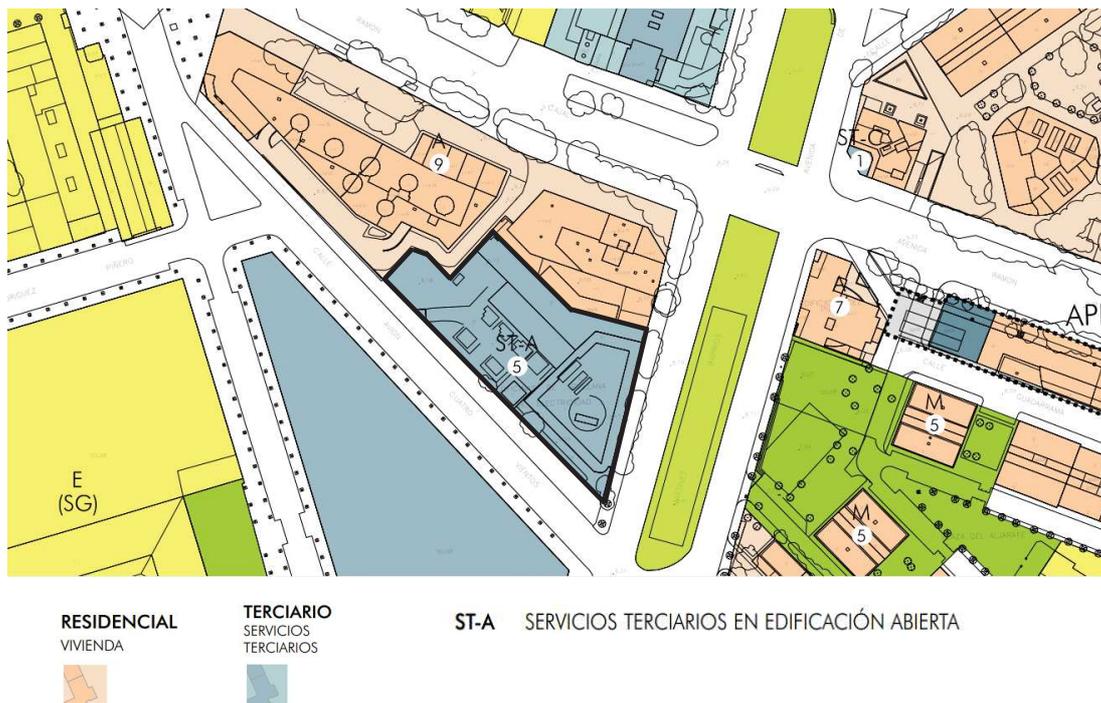
- Al norte, lindero con parcela de uso residencial.
- Al oeste, viario interior en parcela de uso residencial.
- Al sur, calle Avión Cuatro Vientos
- Al este, avenida Diego Martínez Barrio

ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforumes@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	53/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		





3.3 PARÁMETROS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

a) **Parámetros básicos de la ordenación detallada.**

Dado que el ámbito de la actuación se circunscribe a una parcela de suelo urbano consolidado, la ordenación detallada de la parcela que se destina a edificabilidad terciaria se limita a la aplicación de las condiciones particulares de la zona servicios terciarios ST-A-1 con la edificabilidad máxima asignada y el número de plantas propuesto.

- Edificabilidad

Se mantiene la edificabilidad atribuida a la parcela por el planeamiento vigente especificada en el apartado 1.2.1 de este documento:

$$\text{Superficie parcela} \times 2,5 \quad (3.474 \text{ m}^2 \times 2,5 = 8.685 \text{ m}^2)^3$$

- Uso pormenorizado.

Parcela subestación eléctrica: Servicio de infraestructuras

Resto del ámbito: Servicios terciarios (ST-A-1)

Serán de aplicación las condiciones particulares de la subzona ST-A-1 cuya ordenanza queda recogida en este documento.

- Altura máxima.

Se propone fijar para la parcela una altura máxima de PB+10, congruente con la de otros edificios de uso terciario y residencial del entorno y está dentro de la horquilla de alturas establecida por el planeamiento vigente para la ordenanza de servicios terciarios en edificación abierta (ST-A).

³ Art. 12.12.3, apartado 2.6 normativa del PGOU

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	54/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



▪ **Sistemas generales y locales**

Atendiendo a lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley y 82.8 del Reglamento, en el interior del ámbito de la actuación se reservará un 10% de su superficie con destino a zonas verdes privadas, y con ello contribuir al esparcimiento de los usuarios del complejo edificatorio y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

b) Estudio comparativo parámetros existentes y propuestos.

En aplicación de lo previsto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se aporta estudio comparativo de los parámetros urbanísticos existentes y propuestos para el ámbito de la actuación.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS PLANEAMIENTO VIGENTE				
Uso pormenorizado	Superficie (m ² s)	Índice edificabilidad (m ² t / m2s))	Edificabilidad (m ² t)	Altura
Servicios terciarios (ST-A)	3.474	2,5	8.685	PB+4

PARÁMETROS URBANÍSTICOS ESTUDIO DE ORDENACION				
Uso pormenorizado	Superficie (m ² s)	Índice edificabilidad (m ² t / m2s))	Edificabilidad (m ² t)	Altura
Servicio de infraestructuras	1.015,13	-	-	-
Servicios terciarios (ST-A-1)*	2.458,87	-	8.685	PB+10

* Ordenanza ST-A-1 determinado por este estudio de ordenación.

Octubre de 2023

El arquitecto:

Manuel López García

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	55/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



3.4 PLANOS**RESUMEN EJECUTIVO**

RE-1. SITUACIÓN

RE-2. ORDENACIÓN DETALLADA PROPUESTA

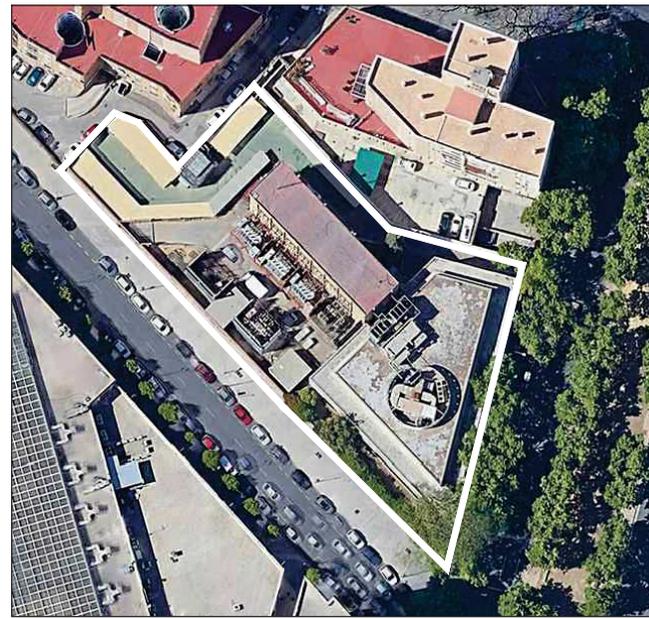
ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM S.L. Director: MANUEL LÓPEZ GARCÍA

Avda. Luis de Morales nº 32 – Edificio Fórum – Planta 4ª Módulo1 - 41018-Sevilla. Teléfono: 954 533 784 <http://www.eaforum.es> e-mail: eaforum@gmail.com

Código Seguro De Verificación	Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/11/2023 10:14:09
Observaciones		Página	56/58
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mp08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ==		



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado	Fecha y hora
	Observaciones		Página	58/58	
Un De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/MP08B1H9mYaz4qbZ5gqDkQ=				



CONDICIONES DE PARCELA							
Nº	nº plantas	Superficie	% Ocupacion art. 12.12.3 2.1.a	Ocup. máx.	Edif. máx.	Edificab. Máx.	Uso
1	Existente	1.015,13 m ²	-	-	-	-	TI-SI
2	PB+10	2.458,87 m ²	60%	1.475,32 m ²	-	8.685 m ²	ST-A-1

DELIMITACIÓN ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- ST-A-1: Servicios Terciarios en Edificación Abierta
- TI-SI: Servicios Infraestructurales
- Alineación máxima de la edificación
- Area de movimiento de la edificación ST-A-1



ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. ÁMBITO SUBESTACIÓN SEVILLA-ENDESA
 PARCELA SITA EN AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIOS ESQ. CALLE AVIÓN CUATRO VIENTOS (SEVILLA). Ref. Catastral nº 4510701TG346150001L5 181016 / 4510702TG346150001T5 181016
 PROMUEVE: IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL S.L.
 Estudio de Arquitectura Fórum S.L. Arquitecto: Manuel López García. Avda. Luis de Morales nº 32 Edificio Forum mod. 401, Sevilla.

RESUMEN EJECUTIVO
ORDENACION DETALLADA PROPUESTA
 ES18_23 - 20/10/2023 - V11
 Escala: A3 - 1/500

RE-02





SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 15/2022 PTO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente el Catálogo de las Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas, redactado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El objeto del Catálogo es inventariar las denominadas Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas para dotarlas de la debida protección patrimonial.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, tabloneros de anuncios y páginas web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Durante el trámite de información pública la Asociación Amigos de la Cerámica Niculoso Pisano presentó escrito de alegaciones, que conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el pasado 6 de julio, se propone estimar parcialmente, corrigiéndose determinados errores en la ubicación de ciertas placas e incluyendo en el Catálogo placas que habían sido omitidas en el documento aprobado inicialmente.

Respecto al informe solicitado con fecha 17 de noviembre de 2022 a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, hasta el día de la fecha no se ha recibido el dictamen previsto en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, conforme al cual, transcurrido el plazo de tres meses sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá emitido con carácter favorable.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 10 de julio de 2023 ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Catálogo de las Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas, al que han sido incluidas, conforme a lo solicitado en la alegación presentada por la Asociación de Amigos de la cerámica Niculoso Pisano las siguientes diez placas de Olavide:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	FRIjBhwi54k49ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FRIjBhwi54k49ajixQAGCQ==		



CALLE	TIPO DE PLACA
Adelantado, 7	Nomenclátor
Bamberg, 10	Nomenclátor
Francos, 30	Quartel
Francos, 30	Número
Levís, 7	Número
Manuel Rojas Marcos, 6. Fundación Gota de Leche (fachada C/ Estrella)	Quartel
Pascual de Gayangos, 3	Número
Pascual de Gayangos, 3	Enclave
Pascual de Gayangos, 4	Número
Plaza del Triunfo, 5. Reales Alcázares	Número

De conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.e) y 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha concedido a los propietarios de las nuevas placas incluidas en el Catálogo después de la aprobación inicial, un trámite de audiencia con objeto de que puedan formular cuantas alegaciones a sus derechos convengan. Ninguno de ellos ha presentado alegación de ningún tipo, y así consta en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva del Catálogo de Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas, que deberá otorgar el Pleno Municipal conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Catálogo de las Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	FRIjBhwi54k49ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FRIjBhwi54k49ajixQAGCQ==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



gumaS
Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Catálogo de las Placas de Olavide y Lápidas Cervantinas, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Catálogo en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	FRIjBhwi54k49ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FRIjBhwi54k49ajixQAGCQ==		



DIRECCIÓN TÉCNICA

Expte.: 417/18 DT
AN/

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Mediante resolución de fecha de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha resultado beneficiario de una subvención para el desarrollo de la actuación “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano regulado por la Orden de 18 de diciembre de 2017 de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Dicha actuación, ha sido supervisada y aprobada por esa Consejería en fechas 1 y 2 de agosto de 2023 respectivamente, si bien requiere a efectos de suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con la Cláusula 4 a) del Anexo I de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se establece:

“El proyecto supervisado favorablemente deberá ser aprobado tanto por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, como por el Pleno del Ayuntamiento”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UIRBANO DENOMINADO “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS” aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, y se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UIRBANO DENOMINADO “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS” supervisado y aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en fechas 1 y 2 de agosto de 2023, respectivamente.

SEGUNDO: Expedir a las partes, certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qe9p53gSgKbmAUdgtRPNMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qe9p53gSgKbmAUdgtRPNMw==		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificio Municipales
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Expte. 17/2023 G.P.

AL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 abril de 2023, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta GUMA, acordó aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 78.099,00 euros a la partida 10000-15100-48001, a financiar mediante baja por anulación de crédito de la aplicación 10000/15000/22706, con el fin de otorgar una subvención nominativa de carácter plurianual a la Orden de Predicadores Padres Dominicos, destinada a financiar un encargo de dictamen sobre las posibilidades de supervivencia del ficus macrophylla existente en el compás de la Iglesia de San Jacinto, que se formalizaría mediante convenio de colaboración a suscribir entre la GUMA y la entidad beneficiaria.

Asimismo, se acordó su exposición al público por plazo de quince días en el que los interesados pudieran presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del TRLRHL. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. nº 95 de fecha 27 de abril de 2023, y durante el plazo de exposición pública fueron formuladas numerosas reclamaciones por diversas asociaciones y entidades en la defensa del medio ambiente, que no llegaron a ser resueltas, pues empezaron a gestarse las negociaciones con la Orden de Predicadores Dominicos, como propietaria del ficus macrophylla, en la búsqueda de una solución definitiva a la situación de la conservación y mantenimiento del árbol en cuestión.

Dichas negociaciones han culminado con la formalización de un Convenio el día 14 de noviembre de 2023 entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y la Orden de Predicadores (Dominicos) Provincia de Hispania para la cesión gratuita con carácter temporal del uso del compás de San Jacinto para su destino al uso público y su adecuada conservación, en especial, la del ficus macrophylla localizado en el mismo, hasta que se produzca la transmisión definitiva, a título gratuito, de la titularidad del referido espacio.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	dAG7m2ryVoNFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dAG7m2ryVoNFGJ4tTmqGjQ==		



ACUERDO

Único:- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este mismo órgano con fecha 21 de abril de 2023, por el que se aprueba inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario de 78.099,00 euros a la partida 10000-15100-48001 del presupuesto de la GUMA 2023 en vigor, a la vista del Convenio suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y la Orden de Predicadores (Dominicos) Provincia de Hispania, para la cesión gratuita temporal del uso del compás de San Jacinto para su destino al uso público, para la adecuada conservación del ficus macrophylla, hasta tanto se produzca la transmisión definitiva de su titularidad.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	dAG7m2ryVoNFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dAG7m2ryVoNFGJ4tTmqGjQ==		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificio Municipales
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Expte. 38/2023 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aprobado con fecha 13 de diciembre de 2023 con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de la GUMA 2017, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, consistente en la minoración de crédito de diversas partidas asociadas a diferentes proyectos de gasto dentro del Capítulo 6, por un importe total de 578.740,23 euros, y consiguiente incremento mediante suplemento de crédito de la partida 10000-15100 61900 por la suma de 304.909,87 euros, con la finalidad de destinarlo al desarrollo de actuaciones de mejora en diversas zonas de la ciudad.

La propuesta de suplemento de crédito se hace conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000-15100-61900 (Proyecto GAFA)		
2023/2/SUPL5/1/1 (2020)	"Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general"	50.735,91
2023/2/SUPL6/1/1 (2021)		119.997,07
2023/2/SUPL7/1/1 (2022)		111.907,52
2023/2/61900/3/1 (2023)		22.269,37
TOTAL		304.909,87

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA (Proyecto GAFA)	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-6090020 (2020/2/60900/1/1)	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.809,42
10000-15100-6090021 (2021/2/60900/1/1)	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	76.345,66
10000-15100-6090022 (2022/2/60900/1/1)	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.907,52

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	J2v5GInqqqC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J2v5GInqqqC4pUsTb3wTIw==		



10000-16500-6191520 (2020/2/61615/1/1)	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	32.860,00
10000-16500-6191521 (2021/2/61615/1/1)	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	25.670,33
10000-16500-6191522 (2022/2/61615/1/1)	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	100.000,00
10000-15100-6220020 (2020/2/62200/1/1)	Edificios y otras construcciones	6.066,49
10000-15100-6220021 (2021/2/62200/1/1)	Edificios y otras construcciones	17.981,08
10000-15100-62200 (2023/2/62200/1/1)	Edificios y otras construcciones	22.269,37
TOTAL		304.909,87

La Intervención informa, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por importe de **304.909,87 euros** a la partida 10000-15100-61900, mediante baja de crédito, por igual importe, de diversas partidas dentro del Capítulo 6, con el fin de atender el gasto de determinadas actuaciones de mejora de en diferentes zonas de la ciudad.

Segundo.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Tercero: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2017, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023 consistente en el aumento de crédito mediante la creación de nuevos proyectos de gasto, de redacción más amplia, en la partida 10000-15100-619.00 por un importe total de **578.740,23 euros** y consiguiente minoración de crédito, por idéntica cuantía, de las partidas 10000-15100-60900, 10000-16500-61915 y 10000-15100-62200, con destino a la ejecución de actuaciones de mejora en distintas zonas de la ciudad.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	J2v5GInqqqC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J2v5GInqqqC4pUsTb3wTIw==		



Cuarto.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	J2v5GInqqqC4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J2v5GInqqqC4pUsTb3wTIw==		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificio Municipales
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Expte. 48/2023 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se ha acordado proponer a este órgano plenario la declaración de no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos relativas a gasto corriente del Presupuesto en vigor, por un importe total de 2.000.000,00 euros, al haber arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 un remanente de tesorería negativo para gastos generales de -4.521.723,63 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, <<en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen>>.

En aplicación del citado precepto, se han analizado los créditos disponibles reales de las partidas del Estado de Gastos relativas a Gasto corriente y la posibilidad de reducción de gasto en tales aplicaciones presupuestarias sin comprometer la prestación del servicio público hasta el final del ejercicio en curso, resultando que los importes que pueden ser declarados no disponibles dentro del Capítulo I, en cada una de las partidas en que cabe la reducción de gasto exigida por el citado artículo 193.1 LHL, totalizan la suma de 2.000.000,00 euros.

La presente minoración se formalizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, esto es, no anulando la cuantía de los citados créditos, sino mediante su inmovilización hasta la cuantía solicitada, que se declara no susceptible de utilización.

Se ha emitido informe de la Intervención, en el que se indica que se debe proceder a declarar la no disponibilidad de los créditos afectados por la medida de reducción del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, debiendo aprobarse por el Pleno del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	GjchCOeMV0WwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GjchCOeMV0WwCNptJz/N4A==		



Ayuntamiento, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos corrientes, dentro del Capítulo I, del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 2023 en vigor, por un importe total de 2.000.000,00 euros.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	GjchCOeMV0WwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GjchCOeMV0WwCNptJz/N4A==		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificios Municipales
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Dirección de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Exptes.: 23/21, 8/21, 70/21, 61/11 Y 62/11

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable:

Nº DE EXPEDIENTE	: 23/2021 CONT.
CONCEPTO	Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico en la Avd. de la Paz
Nº CERTIFICACIÓN	: Certificación liquidación final
PERIODO	: Septiembre de 2022
IMPORTE	: 24.044,27.- €
BENEFICIARIO	: Firms y Asfaltados del Sur, S.L. (CIF.: B91698118)
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15100-6190020-23 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920230001640
Nº DE EXPEDIENTE	: 08/2021 CONT.
CONCEPTO	Servicio de mantenimiento del sistema de gestión de cita previa instalados en la oficina de atención a la ciudadanía de la G.U.M.A.
Nº FACTURA	: Ftra. 0889/2022 de 14 de noviembre de 2022
PERIODO	: Año 2021 desde su adjudicación
IMPORTE	: 423,50.- €
BENEFICIARIO	: Prisma 2000, Aplicaciones Informáticas S.L. Laboral (CIF.:B21269881)
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15000-216.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920230001654
Nº DE EXPEDIENTE	: 70/2021 CONT.
CONCEPTO	Servicio de gestión médico-sanitaria para los empleados de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	gCDCjoAoQPF3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCDCjoAoQPF3JsM6cj+zqg==		



Nº FACTURA : Factura 599815 de 28/11/2022
 PERIODO : 24-10 a 23/11/2022
 IMPORTE : 2.491,64.- €
 BENEFICIARIO : Valora Prevención S.L. (CIF.: B97673453)
 PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-15100-15220-15320-16500-160.08 del vigente
 : Presupuesto de la G.U.M.A.
 Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001638

Nº DE EXPEDIENTE : 61/2011 CONT.

CONCEPTO : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las
 : instalaciones de alumbrado público de la Zona Norte de la Ciudad.
 Nº CERTIFICACIÓN : Certificación única, liquidación del contrato.
 PERIODO : Año 2022.
 IMPORTE : 159.954,04.- €
 BENEFICIARIO : IMESAPI, S.A. (CIF.: A28010478)
 PARTIDA PPTARIA. : 10000/16500/21000 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
 Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001711.

Nº DE EXPEDIENTE : 62/2011 CONT.

CONCEPTO : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las
 : instalaciones de alumbrado público de la Zona Sur de la Ciudad.
 Nº CERTIFICACIÓN : Certificación única, liquidación del contrato.
 PERIODO : Año 2022.
 IMPORTE : 140.910,90.- €
 BENEFICIARIO : AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
 : ACISA (CIF.: A28526275)
 PARTIDA PPTARIA. : 10000/16500/21000 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
 Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001710.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma al pie de este documento,

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
 PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y
 EDIFICIOS MUNICIPALES,

Fdo: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	gCDCjoAoQPf3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCDCjoAoQPf3JsM6cj+zqg==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RF^a.: BBS/**

**EXPEDIENTE Nº: 86/2022 CONS
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a la cuota extraordinaria de reparación de antena adeudada a Comunidad de Propietarios Corral del Cura sito en Calle Pagés del Corro, 11. Se trata de un edificio de titularidad municipal antiguo corral de vecinos rehabilitado por la Gerencia de Urbanismo, sin división horizontal. Actualmente está destinado a viviendas sociales integrantes del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo.

Recibo nº G61, de 26/09/2022 por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €).

Este recibo ha sido presentado en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 30 de septiembre de 2022, no habiéndose imputado al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumplándose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

La cuota se corresponde con gastos de comunidad extraordinarios no asimilados a la renta y por tanto no enmarcable en el artículo 20.1 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, le corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria del referido inmueble contribuir a estos gastos.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001680, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Código Seguro De Verificación	TqmGTxPLJh4f8rMKKeETymg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/12/2023 14:00:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TqmGTxPLJh4f8rMKKeETymg==		



ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €), a favor de la Comunidad de Propietarios Corral del Cura sito en Calle Pagés del Corro, 11 CIF: H90342130, del recibo que a continuación se detalla, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001680:

Recibo nº G61, de 26/09/2022 por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €).

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	TqmGTxPLJh4f8rMKeETymg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/12/2023 14:00:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TqmGTxPLJh4f8rMKeETymg==			

**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RF^a.: BBS/ITC**

**EXPEDIENTE Nº: 98/2022
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a la cuota ordinaria adeudada a la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Vega, 14, bloque 9 CIF: H91811588, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, sita en calle C/ Estrella Vega, 14, bloque 9 Bajo B (PSV 91):

- Recibo nº 299/2022, 1/12/2022, cuota del mes de diciembre de 2022.
Importe 44,25 €

Este recibo, ha sido presentado en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 4 de septiembre de 2023 nº de Registro 202308700030470, por la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Vega, 14, bloque 9, por lo que, aunque el devengo tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 91) y ha estado durante este tiempo desocupada debiendo la Gerencia de Urbanismo, como titular fiduciaria, hacer frente al pago de los gastos de comunidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001535, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Código Seguro De Verificación	cw7egJ9+NRdFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cw7egJ9+NRdFpqzF/tOBag==		



ACUERDO

PRIMERO.: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 44,25.-€ (CUARENTA Y CUATRO EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS), a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Vega, 14, bloque 9 CIF: H91811588, del recibo que a continuación se detalla, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001535:

- Recibo nº 299/2022, 1/12/2022, cuota del mes de diciembre de 2022.
Importe 44,25 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad e Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	cw7egJ9+NRdFpqzF/t0Bag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/12/2023 13:20:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cw7egJ9+NRdFpqzF/t0Bag==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RF^a.: BBS/ITC**

**EXPEDIENTE Nº: 139/2019 PS 2
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a la cuota ordinaria adeudada a Comunidad de Arrendatarios del inmueble sito en Calle Cristo del Buen Viaje nº 18, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, sitas en calle C/ Cristo del Buen Viaje, 18, Corral de la Morería (PSV 126):

- Relación de 23 recibos de las cuotas del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2021, por importe de 11,00 € cada uno €, de enero y febrero de 2022 de 11,00 € cada uno, de marzo a diciembre de 2022 de 20,00 € cada uno.

Estos recibos, con una suma total de **343,00-€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS)**, han sido presentados correctamente en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 3 de agosto de 2023, por lo que, aunque el devengo tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumplándose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 126). El ocupante de la vivienda no ha ido pagando los recibos de comunidad durante este tiempo, debiendo la Gerencia de Urbanismo, al ser una vivienda municipal, realizar el pago de las cuotas de comunidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001681, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº

Código Seguro De Verificación	kJ/SGq11L7Wc+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/12/2023 14:00:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJ/SGq11L7Wc+q4mU+JknA==		



546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de **343,00-€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS)**, a favor de la Comunidad de Arrendatarios del inmueble sito en Calle Cristo del Buen Viaje nº 18 CIF: H41564964, de los recibos que a continuación se detalla, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001681:

Relación de 23 recibos de las cuotas del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2021, por importe de 11,00 € cada uno €, de enero y febrero de 2022 de 11,00 € cada uno, de marzo a diciembre de 2022 de 20,00 € cada uno.

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	kJ/SGq11L7Wc+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/12/2023 14:00:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJ/SGq11L7Wc+q4mU+JknA==		



ÁREA	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
DELEGACIÓN	de Patrimonio y Edificios Municipales
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
EXPEDIENTE	32/2022
ASUNTO	ACUERDO PLENO

AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas extraordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, de la Comunidad de Propietarios de Ronda de Capuchinos 4. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento de Crédito de la obligación y abono de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas extraordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, del Local en planta baja, sito en la Avd. Ronda de Capuchinos, nº 4, escalera 6, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Ronda de Capuchinos 4. - Local en planta baja, sito en la Avd. Ronda de Capuchinos, nº 4, escalera 6: cuotas extras de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por un importe total de 550,44 €.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 11101- 93300-21209 "Cuotas de Comunidades"

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
Fdo.: Maria Amidea Navarro Rivas.

Código Seguro De Verificación	1IZ2A97LTguqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	20/11/2023 09:52:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1IZ2A97LTguqYeZfMS69sA==		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificios Municipales
Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales
Dirección General de Edificios Municipales
Servicio Administrativo de Edificios Municipales

Nº Expedientes ADE 10/23

AL PLENO

Con fecha 16 de marzo de 2020 se suscribió contrato de suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla (Expte 2019/000635 Lotes 1 y 2), con NEXUS ENERGÍA, S.A. Dicho contrato, tras varias prórrogas, finalizó el 16 de septiembre de 2022.

Con fecha 28/09/2022, ha sido formalizado el nuevo contrato de Suministro eléctrico en media y baja tensión de energía verde en los Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, en ambos lotes, con ENDESA S.A.U (Expte 2022/000461).

Según informe emitido por el responsable del contrato, a la finalización del contrato NEXUS ENERGÍAS, S.A, traspasó todos los suministros incluidos en el contrato finalizado a la comercializadora de referencia, ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REF, generándose distintas facturas por los suministros prestados.

Por tanto, tratándose de un suministro esencial y de tracto sucesivo se ha continuado la prestación del mismo por interés público, en el periodo comprendido entre la finalización del anterior y la adjudicación del siguiente contrato, teniendo en cuenta, además, que el cambio de un suministrador a otro no se produce de forma automática.

Visto el expediente instruido, emitidos los informes correspondientes a los efectos de abonar los suministros prestados y conformados y visto el informe de la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, según detalle adjunto, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Expte. ADE 10/23

Proveedor/Suministrador: ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REF.

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro eléctrico en media y baja tensión de energía verde en Colegios Públicos y Edificios Municipales por cambio de suministrador/nuevo contrato, según detalle:

Código Seguro De Verificación	Cj0sAgRVjMPFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	04/12/2023 09:50:14
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cj0sAgRVjMPFGgvnv+pmIQ==		



	EDIFICIOS	COLEGIOS
SEPTIEMBRE 2022	291.587,25€	104.177,54€
OCTUBRE 2022	154.221,22€	466,99€
NOVIEMBRE 2022	26.357,82€	
DICIEMBRE 2022	9.508,89€	
ENERO 2023	5.138,45€	
TOTAL	486.813,63€	104.644,53€
IMPORTE TOTAL	591.458,16€	

Aplicaciones presupuestarias:

02101.92012.22100/2023.....486.813,63€

02101-32302-22100/2023.....104.644,53€

SEGUNDO.- Aprobar el contenido íntegro del Anexo que se adjunta que detalla los datos de las facturas comprendidas en cada una de las mensualidades facturadas por suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla por cambio de suministrador/nuevo contrato en el periodo de septiembre 2022 a enero 2023.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo.: M^a Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	Cj0sAgRVjMPFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	04/12/2023 09:50:14
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cj0sAgRVjMPFGgvnv+pmIQ==		



EDIFICIOS

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
1	SOZ209Y0008147	235,68 €	03/11/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423754	ES0031102700778002HTOF
2	SOZ209Y0008148	280,65 €	03/11/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423697	ES0031105021349002XF0F
3	SOZ209Y0008150	133,34 €	03/11/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423421	ES0031105078557001WZ0F
4	SOZ209Y0008152	1.271,77 €	03/11/2022	30/09/2022	09/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423454	ES0031105165278002KK0F
5	SOZ209Y0008607	134,71 €	15/11/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423729	ES0031102244295001ET0F
6	SOZ209Y0016809	514,98 €	22/12/2022	16/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423573	ES0031104795706002AW0F
7	SOZ301Y0193175	4.398,82 €	23/02/2023	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960317	ES0031104263374001XB0F
8	SOZ309Y0057401	132,42 €	10/02/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423667	ES0031102253889001RX0F
9	S8Z209Y0001675	932,90 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423468	ES0031102233056002GC0F
10	S8Z209Y0001677	136,11 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423544	ES0031102263043004DJ0F
11	S8Z309Y00001678	494,43 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423827	ES0031102261789001CQ0F
12	S8Z309Y0000008	227,19 €	03/01/2023	17/09/2022	18/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423568	ES0031102252686002EA0F
13	S8Z309Y0000029	1.160,35 €	16/01/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423607	ES0031105211110001CN0F
14	SOZ209Y0008148	451,12 €	16/01/2023	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423561	ES0031105108187001XB0F
15	S8Z309Y0000157	597,22 €	23/03/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423779	ES0031102249473004MJ0F
16	SBZ209Y0001249	291,73 €	07/11/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068423377	ES0031102269695001RL0F
17	SBZ209Y0001341	1.043,01 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459954	ES0031102265126001TS0F
18	SBZ209Y0001346	1.086,41 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459713	ES0031102233290001NV0F
19	SBZ209Y0001347	342,01 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459183	ES0031102235427001MH0F
20	SCZ209Y0001682	1.011,79 €	19/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459021	ES0031102705889001DP0F
21	SCZ209Y0001703	914,02 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459659	ES0031102655040001NY0F
22	SCZ209Y0001704	1.916,92 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066650	ES0031102601465002NB0F
23	SCZ209Y0001705	746,64 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459861	ES0031104210561001KW0F
24	SCZ209Y0001707	1.680,46 €	29/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066840	ES0031102570485001GK0F
25	SCZ309Y0000041	652,98 €	16/01/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459947	ES0031104310747001XA0F
26	SCZ309Y0000042	990,35 €	16/01/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459143	ES0031104810216001MZ0F
27	SCZ309Y0000043	675,68 €	16/01/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459745	ES0031104684000001SX0F
28	SCZ309Y0000084	606,16 €	26/01/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459668	ES0031104684790001RY0F
29	SM7201N1821686	18,15 €	19/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459087	ES0031105448942001HY0F
30	SM7201N1834191	203,23 €	20/10/2022	17/09/2022	15/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459202	ES0031102795676001RE0F
31	SMR201N0106686	2.159,12 €	07/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066851	ES0031102268605001JN0F
32	SMR201N0107581	1.460,64 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066909	ES0031102272624001KS0F
33	SMR201N0107582	2.158,39 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066648	ES0031102269014001VA0F
34	SMR201N0107589	1.097,77 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459855	ES0031102234915001PK0F
35	SMR201N0107590	6.277,40 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066835	ES0031105051251002EY0F
36	SMR201N0107591	2.702,57 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066683	ES0031105049424001YX0F
37	SMR201N0107592	2.227,72 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066818	ES0031105070636001JF0F
38	SMR201N0107594	1.781,29 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066888	ES0031102242651001GV0F
39	SMR201N0111081	3.292,02 €	20/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066886	ES0031105021349002XF0F
40	SMR201N0111083	849,82 €	20/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459661	ES0031102238210001WH0F

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	04/12/2023 09:50:14
https://www.sev111a.org/verificarfirmav2/codex/cj0saagrVjMPrGgYnV+pmlQ=			



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		Firmado
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	4/13
https://www.sev111a.org/verificarfirmav2/codex/cj0saagrVjMPrGgYnv+pmlQ=			

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
41	SMR201N0111084	748,47 €	20/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459079	ES0031105078557001WZOF
42	SMR201N0111085	231,80 €	20/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459061	ES0031102244295001ETOF
43	SMR201N0113598	43,46 €	28/10/2022	17/09/2022	26/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459186	ES0031102271089002MUOF
44	SMR201N0118358	43,37 €	09/11/2022	30/09/2022	31/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459030	ES0031105448942001HYOF
45	SMR209N0004608	56,11 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489598	ES0031104994071005MXOF
46	SMR209N0004611	438,53 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489373	ES0031102279447001LLOF
47	SMR209N0004612	143,35 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489925	ES0031104994071002MFOF
48	SMR209N0004613	200,67 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489960	ES0031102241295002CYOF
49	SMR209N0004614	144,46 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489711	ES0031102241277003LQOF
50	SMR209N0004628	19,97 €	05/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489827	ES0031102288369001ZCOF
51	SMR209N0004629	19,99 €	05/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489919	ES0031102237767001SKOF
52	SMR209N0004697	311,24 €	10/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489669	ES0031102268605001JNOF
53	SMR209N0004706	127,98 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489805	ES0031102283806002KZOF
54	SMR209N0004708	71,24 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489987	ES0031102728613001KPOF
55	SMR209N0004711	176,95 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489817	ES0031105063503003ZEOF
56	SMR209N0004712	334,20 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489194	ES0031105063503002ZKOF
57	SMR209N0004714	562,86 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489775	ES0031105078548001WFOF
58	SMR209N0004718	50,31 €	10/10/2022	17/09/2022	04/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489428	ES0031105070631001WKOF
59	SMR209N0004723	288,54 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489681	ES0031102272624001KSOF
60	SMR209N0004724	1.165,31 €	11/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489384	ES0031102272499001ZCOF
61	SMR209N0004725	450,14 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489930	ES0031102269014001VAOF
62	SMR209N0004726	131,47 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489995	ES0031102234915001PKOF
63	SMR209N0004727	701,78 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489414	ES0031105051251002EYOF
64	SMR209N0004728	349,46 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489306	ES0031105049424001YXOF
65	SMR209N0004729	320,87 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489934	ES0031105070636001JFOF
66	SMR209N0004731	230,19 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489217	ES0031102242651001GVOF
67	SMR209N0004759	27,70 €	13/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489422	ES0031101919569002GFOF
68	SMR209N0004760	19,48 €	13/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489889	ES0031101919573005VPOF
69	SMR209N0004765	600,16 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489122	ES0031102245551001MQOF
70	SMR209N0004767	1.112,01 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068489823	ES0031102268106001YCOF
71	SMR209N0004772	340,03 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524871	ES0031102265946001WLOF
72	SMR209N0004774	335,69 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524983	ES0031102287815003DTOF
73	SMR209N0004779	184,04 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525278	ES0031102279626001MXOF
74	SMR209N0004780	507,52 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524965	ES0031102277598001JNOF
75	SMR209N0004781	587,49 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525097	ES0031102275859001MLOF
76	SMR209N0004791	219,00 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524948	ES0031102269203121MVOF
77	SMR209N0004792	1.116,65 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525372	ES0031102286761001KLOF
78	SMR209N0004796	165,43 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525210	ES0031105027922001VCOF
79	SMR209N0004797	1.338,73 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066855	ES0031101919292001NHOF
80	SMR209N0004800	111,49 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525499	ES0031105063503006SWOF
81	SMR209N0004801	223,22 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524958	ES0031105063503004STOF



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		Firmado
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	5/13
https://www.sev111a.org/verificarfirmav2/codex/cj0saagrVjMPrGgYnv+pmlQ=			

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
82	SMR209N0004803	40,49 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525329	ES0031105052744001YYOF
83	SMR209N0004804	159,21 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524819	ES0031105051251001EMOF
84	SMR209N0004805	614,28 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525152	ES0031105046301001SLOF
85	SMR209N0004806	664,51 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525067	ES0031105034235001ZAOF
86	SMR209N0004807	457,60 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068523999	ES0031105034225001QP0F
87	SMR209N0004808	52,76 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524745	ES0031105028618001XV0F
88	SMR209N0004810	812,29 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524861	ES0031102227600015XR0F
89	SMR209N0004812	634,81 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525006	ES0031102239882001HX0F
90	SMR209N0004818	904,87 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525267	ES0031102242374001JY0F
91	SMR209N0004819	2.789,07 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066678	ES0031102241575002GG0F
92	SMR209N0004822	310,24 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524910	ES0031105073883034ZS0F
93	SMR209N0004823	584,36 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068524903	ES003110507853001NQ0F
94	SMR209N0004855	599,83 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068525239	ES0031102275843001TG0F
95	SMR209N0004858	1.027,28 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558861	ES0031105071445001CM0F
96	SMR209N0004881	21,90 €	17/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559080	ES0031102287063015LC0F
97	SMR209N0004882	961,28 €	17/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558828	ES0031102269203088GF0F
98	SMR209N0004883	102,16 €	17/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558930	ES0031104994071001MV0F
99	SMR209N0004937	742,73 €	20/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558973	ES0031104733671001QA0F
100	SMR209N0004938	630,24 €	20/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558619	ES0031102287175021JQ0F
101	SMR209N0004951	123,61 €	21/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558724	ES0031102238210001WH0F
102	SMR209N0005036	33,81 €	31/10/2022	26/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558280	ES0031102271089002MJ0F
103	SNR201N0151797	149,08 €	06/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559304	ES0031102693860001YP0F
104	SNR201N0152530	453,73 €	07/10/2022	17/09/2022	26/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559245	ES0031102791534002MR0F
105	SNR201N0154431	1.430,63 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066960	ES0031102690649001FS0F
106	SNR201N0154432	271,42 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558675	ES0031102582719001LE0F
107	SNR201N0154433	1.178,12 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558893	ES0031102579403001XR0F
108	SNR201N0154434	580,96 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559365	ES0031102565617002KH0F
109	SNR201N0154436	285,17 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558797	ES0031102588505001BG0F
110	SNR201N0154438	923,06 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558918	ES0031104293222001CZ0F
111	SNR201N0154439	1.282,00 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067159	ES0031104161797001XG0F
112	SNR201N0154440	1.301,02 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066941	ES0031104118135001JP0F
113	SNR201N0154442	686,95 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559253	ES0031104067595001LR0F
114	SNR201N0154443	1.318,21 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067168	ES0031102691932002SF0F
115	SNR201N0154445	1.671,80 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066945	ES0031102811625001DV0F
116	SNR201N0154446	774,38 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559409	ES0031104663738001GK0F
117	SNR201N0154448	2.108,05 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067112	ES0031104903990003HA0F
118	SNR201N0154452	1.132,94 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558667	ES0031105227451001MH0F
119	SNR201N0154453	1.091,26 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558297	ES0031105160499001KY0F
120	SNR201N0154454	1.865,57 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067040	ES0031105138188001WH0F
121	SNR201N0154456	1.175,24 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558714	ES0031102254759001SN0F
122	SNR201N0154457	4.501,83 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067052	ES0031102264214052WQ0F



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		04/12/2023 09:50:14
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	6/13
	https://www.sev111a.org/verifirmavz/codex/cj0saagrVjMPrGvrv+pmlQ=		

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
123	SNR201N0154458	1.159,43 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559286	ES0031102264208028QHOF
124	SNR201N0154459	4.439,82 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067093	ES0031102262710002KM0F
125	SNR201N0154460	1.752,81 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067077	ES0031102262623001XJ0F
126	SNR201N0154462	721,22 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587700	ES0031102251060001MX0F
127	SNR201N0156038	415,25 €	13/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587475	ES0031102570344001SB0F
128	SNR201N0156041	1.656,27 €	13/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067115	ES0031104856980001TT0F
129	SNR201N0156079	882,76 €	13/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587681	ES0031105108187001XB0F
130	SNR201N0157386	799,53 €	17/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587855	ES0031104748042001RM0F
131	SNR201N0158063	384,45 €	18/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587744	ES0031102750672001PF0F
132	SNR201N0158065	2.566,31 €	18/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066912	ES0031105165278002KK0F
133	SNR201N0158531	3.712,67 €	19/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067111	ES0031105528946001WR0F
134	SNR201N0159436	1.862,83 €	20/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067064	ES0031104262412001KD0F
135	SNR201N0159437	1.547,47 €	20/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067080	ES0031102700778002HT0F
136	SNR208N0000305	166,74 €	11/10/2022	17/09/2022	02/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587495	ES0031105196008002SC0F
137	SNR209N0004771	262,88 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587813	ES0031102795680001ZC0F
138	SNR209N0004774	121,06 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587500	ES0031105214795001LK0F
139	SNR209N0004775	43,55 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587795	ES0031105186305001NV0F
140	SNR209N0004776	370,09 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587396	ES0031105094022001BK0F
141	SNR209N0004777	227,56 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587845	ES0031105110532001PT0F
142	SNR209N0004778	228,90 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587489	ES0031105110532002PR0F
143	SNR209N0004783	22,17 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587835	ES0031102592650034WT0F
144	SNR209N0004784	94,79 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587684	ES0031102592650042WP0F
145	SNR209N0004785	269,96 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587508	ES0031102602378001XW0F
146	SNR209N0004786	39,42 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587829	ES0031102691373003ET0F
147	SNR209N0004787	224,94 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587468	ES0031102706210002GK0F
148	SNR209N0004788	60,39 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587725	ES0031102708145008RZ0F
149	SNR209N0004789	115,19 €	04/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587811	ES0031102708145008RZ0F
150	SNR209N0004825	108,63 €	05/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587515	ES0031102632352001RB0F
151	SNR209N0004826	145,62 €	05/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587691	ES0031102650868001KE0F
152	SNR209N0004911	29,94 €	07/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587686	ES0031102602377001NZ0F
153	SNR209N0004917	34,41 €	07/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587789	ES0031102693860001YP0F
154	SNR209N0004934	41,75 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587861	ES0031102592650002TZ0F
155	SNR209N0004935	767,20 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587772	ES0031104178682001AZ0F
156	SNR209N0004936	667,67 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587397	ES0031104319305001AW0F
157	SNR209N0004937	90,63 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587699	ES0031102804892001ZZ0F
158	SNR209N0004938	1.989,85 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067127	ES0031104770170001KG0F
159	SNR209N0004940	396,44 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068587841	ES0031104905390001YZ0F
160	SNR209N0004942	132,23 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596383	ES0031105374676001PV0F
161	SNR209N0004944	47,60 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596446	ES0031105188688001ME0F
162	SNR209N0004946	934,08 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596280	ES0031102259052004ELOF
163	SNR209N0004949	265,21 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596350	ES0031104823002001PS0F



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		Firmado
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	7/13
https://www.sev111a.org/verificarfirmav2/codex/cj0saagrVjMPrGvrv+pmlQ=			

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
164	SNR209N0004950	638,43 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596406	ES0031104515109001TB0F
165	SNR209N0004951	285,14 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596460	ES0031102560911028EM0F
166	SNR209N0004952	84,35 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596359	ES0031102560867023VE0F
167	SNR209N0004961	220,73 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596616	ES0031104491987001AA0F
168	SNR209N0004969	278,89 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596430	ES0031102690649001FS0F
169	SNR209N0004970	63,67 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596324	ES0031102582719001LE0F
170	SNR209N0004971	233,80 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596400	ES0031102579403001XR0F
171	SNR209N0004972	94,57 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596476	ES0031102565617002KH0F
172	SNR209N0004974	134,98 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596512	ES0031104293222001CZ0F
173	SNR209N0004975	212,74 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596581	ES0031104161797001XG0F
174	SNR209N0004976	85,00 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596433	ES0031104118135001JP0F
175	SNR209N0004978	137,37 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596463	ES0031104067595001LR0F
176	SNR209N0004979	154,66 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596564	ES0031102691932002SF0F
177	SNR209N0004981	279,40 €	11/10/2022	26/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596606	ES0031102791534002MR0F
178	SNR209N0004982	253,54 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596540	ES0031102811625001DV0F
179	SNR209N0004983	146,37 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596387	ES0031104663738001GK0F
180	SNR209N0004986	200,12 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596503	ES0031105227451001MH0F
181	SNR209N0004987	130,72 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596614	ES0031105160499001KY0F
182	SNR209N0004988	481,48 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596404	ES0031105138188001WH0F
183	SNR209N0004990	182,83 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596293	ES0031102254759001SN0F
184	SNR209N0004991	621,07 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596344	ES0031102264214052WQ0F
185	SNR209N0004992	183,54 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596441	ES0031102264208028QH0F
186	SNR209N0004993	450,50 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596456	ES0031102262710002KM0F
187	SNR209N0004994	331,75 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596588	ES0031102262623001XJ0F
188	SNR209N0004996	112,82 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596427	ES0031102251060001MX0F
189	SNR209N0005026	781,44 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596487	ES0031104211678001XF0F
190	SNR209N0005029	1.487,61 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066944	ES0031102680463001AW0F
191	SNR209N0005032	776,53 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596500	ES0031102687680001LQ0F
192	SNR209N0005033	127,50 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596601	ES0031102670584036FC0F
193	SNR209N0005034	354,77 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596507	ES0031102658723001QQ0F
194	SNR209N0005035	165,93 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596321	ES0031102655872001FG0F
195	SNR209N0005038	949,04 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596352	ES0031102629458001PDDF
196	SNR209N0005040	314,56 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068596448	ES0031102584940001PG0F
197	SNR209N0005041	225,50 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612183	ES0031102566372001AL0F
198	SNR209N0005042	126,46 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612103	ES0031102563980001DL0F
199	SNR209N0005043	734,02 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612428	ES0031102655872002FM0F
200	SNR209N0005046	189,09 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612156	ES0031104279950001RA0F
201	SNR209N0005047	797,45 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612216	ES0031104260357001MJ0F
202	SNR209N0005049	81,81 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612356	ES0031104110994001NW0F
203	SNR209N0005050	83,21 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612209	ES0031102712452001LG0F
204	SNR209N0005052	397,88 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612053	ES0031102796939006ZM0F



Un De Verificación	Observaciones	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por		
Código Seguro De Verificación		Página	
Maria Amidea Navarro Rivas		8/13	
https://www.sev111a.org/verificarfirmav2/codex/cj0saagrVjMPrGgYv+pmIQ=			

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
205	SNR209N0005055	59,44 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612375	ES0031104795706001AROF
206	SNR209N0005056	220,72 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612490	ES0031104781732001MLOF
207	SNR209N0005057	263,14 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612434	ES0031104684971001GLOF
208	SNR209N0005058	174,71 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612187	ES0031104653735001KCOF
209	SNR209N0005059	1.165,15 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612092	ES0031104413267002RBOF
210	SNR209N0005061	866,13 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612140	ES0031104014333001BKOF
211	SNR209N0005063	83,02 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612160	ES0031104994071003MPOF
212	SNR209N0005064	218,66 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612203	ES0031104991993001RXOF
213	SNR209N0005065	89,24 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612192	ES0031104942916001CLOF
214	SNR209N0005066	424,40 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612104	ES0031104879672004TLOF
215	SNR209N0005067	1.169,21 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612084	ES0031104875239001RJOF
216	SNR209N0005068	625,97 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612378	ES0031104831244001QBOF
217	SNR209N0005069	144,39 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612226	ES0031104994071004MDOF
218	SNR209N0005070	1.317,50 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066950	ES0031102229292025KQOF
219	SNR209N0005078	392,23 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612394	ES0031105401672001BCOF
220	SNR209N0005080	83,97 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612097	ES0031105374668001MKOF
221	SNR209N0005081	2.908,09 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069066928	ES0031105219769008NWOF
222	SNR209N0005082	50,23 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612171	ES0031105195731001RPOF
223	SNR209N0005083	420,37 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612406	ES0031105192568001LZOF
224	SNR209N0005084	103,84 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612441	ES0031105375089001WYOF
225	SNR209N0005091	688,68 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612040	ES0031102264340032YWOF
226	SNR209N0005092	690,58 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612358	ES0031102263695001KYOF
227	SNR209N0005093	430,18 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612154	ES0031102263081012YWOF
228	SNR209N0005097	2.270,53 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067084	ES0031102246419001RLOF
229	SNR209N0005099	579,07 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068612462	ES0031102245454001CFOF
230	SNR209N0005100	342,02 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624793	ES0031102246392001TKOF
231	SNR209N0005102	1.015,64 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624635	ES0031102248067001DTOF
232	SNR209N0005104	553,08 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624434	ES0031105078830001GGOF
233	SNR209N0005105	740,85 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624398	ES0031105096021001FEOF
234	SNR209N0005106	636,85 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624671	ES0031105094880001XYOF
235	SNR209N0005107	1.792,42 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067106	ES0031105119595001SBOF
236	SNR209N0005108	223,87 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624462	ES0031105263237001ZLOF
237	SNR209N0005109	1.090,95 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624706	ES0031104593607001XTOF
238	SNR209N0005110	87,58 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624652	ES0031102560866022CXOF
239	SNR209N0005116	205,58 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624752	ES0031102250195001RVOF
240	SNR209N0005120	99,30 €	13/10/2022	17/09/2022	04/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624800	ES0031104903993001XBOF
241	SNR209N0005142	49,19 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624763	ES0031102585157001NEOF
242	SNR209N0005143	67,72 €	14/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624647	ES0031102588505001BGOF
243	SNR209N0005145	255,81 €	14/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624721	ES0031104903990003HAOF
244	SNR209N0005146	1.000,69 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624739	ES0031104879672003THOF
245	SNR209N0005147	408,21 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624791	ES0031104874504001SR0F



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		04/12/2023 09:50:14
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	9/13
	https://www.sev111a.org/verificarfirmav2/codex/cj0saagrVjMPrGgYv+pmIQ=		

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
246	SNR209N0005150	585,14 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624709	ES0031105187612001MPOF
247	SNR209N0005152	676,68 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624428	ES0031105078560001HROF
248	SNR209N0005156	191,41 €	14/10/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624824	ES0031102570344001SB0F
249	SNR209N0005158	918,20 €	14/10/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624628	ES0031104856980001TT0F
250	SNR209N0005187	108,05 €	17/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624439	ES0031102671813001NA0F
251	SNR209N0005188	267,42 €	17/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624254	ES0031102773624001CPOF
252	SNR209N0005189	204,93 €	17/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624806	ES0031105121171001CM0F
253	SNR209N0005190	56,74 €	17/10/2022	17/09/2022	29/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624809	ES0031102753126001YE0F
254	SNR209N0005191	3.481,15 €	17/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067154	ES0031102691374001LDOF
255	SNR209N0005192	244,88 €	17/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624780	ES0031105161474001TJ0F
256	SNR209N0005226	221,18 €	19/10/2022	30/09/2022	09/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624692	ES0031102750672001PFOF
257	SNR209N0005254	530,81 €	20/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624685	ES0031102721755001LX0F
258	SNR209N0005255	273,07 €	20/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624782	ES0031104656148001PK0F
259	SNR209N0005256	851,26 €	20/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624749	ES0031105528946001WROF
260	SNR209N0005257	6.688,46 €	20/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00069067061	ES0031102264259001WTOF
261	SNR209N0005258	192,86 €	20/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624735	ES0031102262708001AM0F
262	SNR209N0005260	1.037,78 €	20/10/2022	17/09/2022	04/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624773	ES0031104866476001LJ0F
263	SNR209N0005275	229,52 €	21/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624777	ES0031104262412001KDOF
264	SNR209N0005287	384,32 €	24/10/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624666	ES0031104748042001RMOF
265	SNR209N0005317	383,32 €	26/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624444	ES0031105211876001CC0F
266	SNR209N0005460	153,37 €	11/11/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068637511	ES0031102259001001JFOF
267	SZZ201N0001982	5.759,72 €	04/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960270	ES0031102266790001JB0F
268	SZZ201N0002032	18.787,59 €	04/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960268	ES0031104019013082NQ0F
269	SZZ201N0002117	1.883,22 €	21/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960364	ES0031105051167001GR0F
270	SZZ201N0002118	8.217,72 €	21/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960240	ES0031104887333001RS0F
271	SZZ201N0002121	24.603,14 €	21/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960210	ES0031104858922001RH0F
272	SZZ201N0002122	4.419,39 €	21/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960254	ES0031104037410001FV0F
273	SZZ201N0002123	5.124,14 €	21/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960361	ES0031104927350001JM0F
274	SZZ201N0002126	9.344,66 €	24/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960290	ES0031104002166001BK0F
275	SZZ201N0002136	3.174,41 €	27/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960243	ES0031101458599002FD0F
276	SZZ201N0002150	1.965,02 €	31/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960258	ES0031104653489001KM0F
277	SZZ201N0002218	3.028,50 €	02/11/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960279	ES0031104871711001CY0F
278	SZZ201N0002277	9.436,86 €	03/11/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960282	ES0031104279483001MH0F
279	SZZ201N0002278	1.329,40 €	03/11/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971476	ES0031104971079001WW0F
280	SZZ201N0002668	1.662,44 €	05/12/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971697	ES0031104099024001KF0F
281	SZZ201N0002675	2.085,52 €	05/12/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971495	ES0031104427934001EW0F
282	SZZ201N0002685	2.742,22 €	07/12/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971482	ES0031102269900001JCOF
283	SZZ201N0002686	3.115,91 €	07/12/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971785	ES0031102269900001JCOF
284	SZZ201N0002690	1.838,56 €	07/12/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 22	18/04/2023	REGAGE23e00024971718	ES0031104781506001TV0F
285	SZZ201N0002276	604,58 €	03/11/2022	01/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960237	ES0031104871711001CY0F
286	SOZ201Y0085218	629,62 €	08/11/2022	17/10/2022	20/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960315	ES0031101458599002FD0F

291.587,25 € TOTAL SEPTIEMBRE 2022



Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		Firmado
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	10/13

https://www.sev111a.org/verificarfirmavz/codex/cj0sAgRvJmPFGvYv+pmIQ=

Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS	
287	SOZ201Y0089895	4.650,08 €	18/11/2022	01/10/2022	10/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960287	ES0031104927350001JM0F
288	SOZ301Y0187126	399,01 €	23/01/2023	17/10/2022	21/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960172	ES0031105051167001GR0F
289	SOZ301Y0193176	5.437,61 €	23/02/2023	01/10/2022	16/10/2022	OCTUBRE 22	01/06/23	REGAGE23e00034976878	ES0031104263374001XB0F
290	SOZ301Y0193177	850,35 €	23/02/2023	17/10/2022	20/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960306	ES0031104263374001XB0F
291	SOZ302N0022437	37.333,39 €	19/01/2023	01/10/2022	24/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960175	ES0031104263374001XB0F
292	SMR208N0000310	1,37 €	14/11/2022	31/10/2022	01/11/2022	OCTUBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459958	ES0031105448942001HY0F
293	SMR208N0000339	59,73 €	28/11/2022	15/10/2022	01/11/2022	OCTUBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459676	ES0031102795676001RE0F
294	SNR209N0005346	11,89 €	28/10/2022	02/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068624394	ES0031105196008002SC0F
295	SZZ201N0002124	1.947,92 €	24/10/2022	01/10/2022	16/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960231	ES0031105051167001GR0F
296	SZZ201N0002125	12.149,63 €	24/10/2022	01/10/2022	17/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960170	ES0031104887333001RS0F
297	SZZ201N0002141	3.573,29 €	28/10/2022	01/10/2022	16/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960333	ES0031101458599002FD0F
298	SZZ201N0002216	14.903,47 €	02/11/2022	01/10/2022	31/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960234	ES0031104002166001BK0F
299	SZZ201N0002217	7.343,11 €	02/11/2022	01/10/2022	31/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960247	ES0031104037410001FV0F
300	SZZ201N0002219	9.169,11 €	02/11/2022	01/10/2022	31/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960259	ES0031102266790001JB0F
301	SZZ201N0002272	32.421,09 €	02/11/2022	01/10/2022	31/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024960242	ES0031104019013082NQ0F
302	SZZ201N0002314	9.179,53 €	04/11/2022	01/10/2022	16/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971781	ES0031104279483001MH0F
303	SZZ201N0002315	1.923,88 €	04/11/2022	01/10/2022	16/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971208	ES0031104971079001WW0F
304	SZZ201N0002356	1.789,61 €	07/11/2022	17/10/2022	20/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971740	ES0031104279483001MH0F
305	SZZ201N0002462	371,97 €	11/11/2022	17/10/2022	20/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971396	ES0031104971079001WW0F
306	SZZ201N0002482	1.621,97 €	15/11/2022	18/10/2022	21/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971505	ES0031104887333001RS0F
307	SZZ201N0002490	1.002,88 €	15/11/2022	01/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971524	ES0031104653489001KM0F
308	SZZ201N0002687	2.250,58 €	07/12/2022	01/10/2022	17/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971771	ES0031104099024001KF0F
309	SZZ201N0002689	386,45 €	07/12/2022	01/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971489	ES0031104099024001KF0F
310	SZZ201N0002714	525,20 €	19/12/2022	01/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971748	ES0031102269900001JC0F
311	SZZ301N0001509	583,23 €	25/01/2023	01/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971804	ES0031104880121001HX0F
312	SZZ301N0001511	3.100,67 €	25/01/2023	01/10/2022	20/10/2022	OCTUBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971774	ES0031104880121001HX0F
313	SMR201N0125929	47,70 €	29/11/2022	01/11/2022	14/11/2022	NOVIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068459609	ES0031102795676001RE0F
314	SMR209N0005176	9,69 €	15/11/2022	01/11/2022	08/11/2022	NOVIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068559296	ES0031105448942001HY0F
315	SMR209N0005526	15,84 €	30/11/2022	14/11/2022	18/11/2022	NOVIEMBRE 22	10/10/23	REGAGE23e00068558853	ES0031102795676001RE0F
316	SZZ201N0002478	8.463,25 €	14/11/2022	01/11/2022	13/11/2022	NOVIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971735	ES0031102795676001RE0F
317	SZZ201N0002585	6.779,68 €	01/12/2022	01/11/2022	30/11/2022	NOVIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971723	ES0031105448942001HY0F
318	SZZ301N0001697	6.903,84 €	20/02/2023	01/11/2022	27/11/2022	NOVIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971757	ES0031104002166001BK0F
319	SZZ301N0001698	4.137,82 €	20/02/2023	01/11/2022	19/11/2022	NOVIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971514	ES0031104037410001FV0F
320	SZZ301N0001372	9.508,89 €	04/01/2023	01/12/2022	31/12/2022	DICIEMBRE 22	18/04/23	REGAGE23e00024971260	ES0031102266790001JB0F
321	SZZ301N0001699	5.138,45 €	20/02/2023	01/01/2023	21/01/2023	ENERO 23	18/04/23	REGAGE23e00024971796	ES0031102266790001JB0F

154.221,22 € TOTAL OCTUBRE 2022

26.357,82 € TOTAL NOVIEMBRE 2022

9.508,89 € TOTAL DICIEMBRE 2022

5.138,45 € TOTAL ENERO 2023

486.813,63 € TOTAL EDIFICIOS



COLEGIOS

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
1	S8Z209Y0001601	732,86 €	25/11/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423413	ES0031102261788001TMOF
2	S8Z209Y0001676	380,96 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423657	ES0031102260574001WZOF.
3	S8Z209Y0001679	824,93 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423736	ES0031102249363001YLOF
4	S8Z209Y0001680	745,75 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423420	ES0031102248596002DR0F
5	S8Z209Y0001683	819,75 €	29/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423593	ES0031102257385001VX0F
6	S8Z209Y0001688	856,60 €	30/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423646	ES0031102247940002FF0F
7	S8Z309Y0000325	755,62 €	06/07/2023	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423783	ES0031102255600001XV0F
8	SBZ209Y0001339	808,59 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068423558	ES0031102268518003AT0F
9	SBZ209Y0001340	814,63 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459642	ES0031102287798002MLOF
10	SBZ209Y0001343	1.686,40 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066905	ES0031102270555001HA0F
11	SBZ209Y0001344	369,98 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459844	ES0031102281802002SG0F
12	SBZ209Y0001345	843,76 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459897	ES0031102281034001LLOF
13	SBZ209Y0001348	1.108,18 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459902	ES0031102228232001WQ0F
14	SBZ209Y0001351	436,21 €	29/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459791	ES0031102273821001QA0F
15	SBZ209Y0001352	1.152,74 €	29/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459808	ES0031102269441004KB0F
16	SBZ309Y0000044	1.363,94 €	24/01/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066823	ES0031102276116001RV0F
17	SBZ309Y0000181	760,86 €	04/04/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459244	ES0031102287345002KG0F
18	SCZ209Y0001702	1.195,66 €	28/12/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459117	ES00311022685816001MM0F
19	SCZ309Y0000103	652,53 €	08/02/2023	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459784	ES00311022691214002PK0F
20	SMR201N0107580	764,22 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459140	ES0031102276014001ME0F
21	SMR201N0107593	690,44 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459795	ES0031102239293001PV0F
22	SMR201N0107595	575,26 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068459255	ES0031102241638001YY0F
23	SMR201N0108696	2.992,15 €	13/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066816	ES0031102241110002AH0F
24	SMR209N0004607	293,67 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489168	ES0031102266369001VA0F
25	SMR209N0004609	99,17 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489180	ES0031102234147001JZ0F
26	SMR209N0004627	221,32 €	05/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489782	ES0031102270623001FS0F
27	SMR209N0004698	195,48 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489091	ES0031102266369002VG0F
28	SMR209N0004699	231,99 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489795	ES0031102288508001DP0F
29	SMR209N0004700	741,97 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489319	ES0031102264512001PT0F
30	SMR209N0004701	1.219,67 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066872	ES0031102273037002SM0F
31	SMR209N0004702	935,39 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489657	ES0031102272927002QZ0F
32	SMR209N0004703	760,82 €	10/10/2022	16/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489816	ES0031102275477001AA0F
33	SMR209N0004704	1.034,44 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489859	ES0031102272927001QJ0F
34	SMR209N0004705	394,98 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489140	ES0031102269023002VB0F
35	SMR209N0004710	1.014,59 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489158	ES0031102234166001BQ0F
36	SMR209N0004713	262,32 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489366	ES0031102242661002WJ0F
37	SMR209N0004715	1.028,04 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489184	ES0031102245035001HK0F
38	SMR209N0004722	151,64 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489339	ES0031102276014001ME0F
39	SMR209N0004730	119,35 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489787	ES0031102239293001PV0F
40	SMR209N0004732	109,69 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489243	ES0031102241638001YY0F
41	SMR209N0004766	1.055,42 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489741	ES0031102267680001TA0F
42	SMR209N0004768	1.050,29 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489253	ES0031102268967001CS0F
43	SMR209N0004769	965,01 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068489233	ES0031102266430001RF0F
44	SMR209N0004770	711,25 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068525175	ES0031102266429001AL0F

Código Seguro De Verificación
Firmado Por
Observaciones
Un De Verificación

María Amidea Navarro Rivas

Cj0sAgRvJmPFGvnn+pmIQ=

Estado
Firmado
Página

04/12/2023 09:50:14
 1/1/3

Fecha y hora



<https://www.sev111a.org/verifirma/v2/codex/cj0sAgRvJmPFGvnn+pmIQ=>

COLEGIOS

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
45	SMR209N0004773	1.639,30 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066830	ES0031102289620001BGOF
46	SMR209N0004777	1.140,46 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068525529	ES0031102288535001XYOF
47	SMR209N0004782	1.001,23 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524728	ES0031102275807001KEOF
48	SMR209N0004783	1.930,48 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066900	ES0031102275109002BGOF
49	SMR209N0004784	1.185,50 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524168	ES0031102275107002QMOf
50	SMR209N0004785	1.636,53 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066686	ES0031102271084001HAOF
51	SMR209N0004786	1.537,62 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066891	ES0031102270624001MAOF
52	SMR209N0004789	759,53 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068525417	ES0031102280070003NCOF
53	SMR209N0004793	1.070,44 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524954	ES0031102286797001TROF
54	SMR209N0004794	1.535,21 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066789	ES0031102286818001QWOF
55	SMR209N0004798	794,73 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524789	ES0031102238136002MXOF
56	SMR209N0004809	1.255,12 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066792	ES0031102226253001WMOF
57	SMR209N0004811	1.027,19 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524803	ES0031102239939001NQOF
58	SMR209N0004813	1.049,49 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068525940	ES0031102238664003PTOF
59	SMR209N0004814	1.770,33 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066662	ES0031102243379001PKOF
60	SMR209N0004816	1.072,28 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068525390	ES0031102242857002ZFOf
61	SMR209N0004817	855,36 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524673	ES0031102242661003WZOf
62	SMR209N0004820	832,52 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524738	ES0031102242707002RJOf
63	SMR209N0004821	1.632,02 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066681	ES0031102241561002QBOf
64	SMR209N0004856	1.005,63 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068525430	ES0031102284154001HTOf
65	SMR209N0004857	954,42 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068524882	ES0031102238096002ZFOf
66	SMR209N0004859	471,60 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068559435	ES0031102238664002FEOf
67	SMR209N0004860	553,50 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068557789	ES0031102242413002YEOf
68	SMR209N0004884	281,12 €	17/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068559085	ES0031102266429003AKOf
69	SMR209N0004913	1.639,20 €	19/10/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066957	ES0031102241110002AHOf
70	SMR209N0004975	151,55 €	25/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068559168	ES0031102270623003FVOf
71	SMR209N0005083	843,88 €	04/11/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068558859	ES0031102270623002FQOf
72	SNR201N0154430	1.254,43 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067163	ES0031102685795002NMOf
73	SNR201N0154435	755,54 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068558935	ES0031102289719002ZJOf
74	SNR201N0154441	1.642,97 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067120	ES0031104334881001PBOf
75	SNR201N0154444	1.560,36 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066915	ES0031102746808001TFOf
76	SNR201N0154447	1.218,24 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066956	ES0031104511027001JMOf
77	SNR201N0154451	1.337,21 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067067	ES0031102251899002MVOf
78	SNR201N0154455	823,26 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068558758	ES0031102260879006SQOf
79	SNR201N0154461	666,98 €	10/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068587715	ES0031102241306001SBOf
80	SNR201N0155289	456,04 €	11/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068587488	ES0031102291643003SHOf
81	SNR201N0156040	1.574,37 €	13/10/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067104	ES0031104353614001XVOf
82	SNR209N0004772	234,46 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068587379	ES0031102252979001LMOf
83	SNR209N0004773	363,29 €	04/10/2022	17/09/2022	28/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068587802	ES0031102245951001DTOf
84	SNR209N0004933	1.644,72 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067046	ES0031102604689002RDOf
85	SNR209N0004939	1.460,16 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067073	ES0031104607084001HNOf
86	SNR209N0004941	732,56 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068587542	ES0031102253946001HQOf
87	SNR209N0004945	273,31 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596623	ES0031102260284001CKOf
88	SNR209N0004947	1.220,81 €	10/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067091	ES0031102263886001EZOf

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		Firmado
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	04/12/2023 09:50:14
https://www.sev1111a.org/verificarfirma/vz/codex/cj0saagrVjMPrGgYnV+pmlQ=			



COLEGIOS

	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA SUMINISTRO (DESDE)	FECHA SUMINISTRO (HASTA)	PERIODO FACTURADO	ENTRADA FACE	Nº ENTRADA FACE	CUPS
89	SNR209N0004968	185,30 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596331	ES0031102685795002NMOF
90	SNR209N0004973	144,56 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596563	ES0031102289719002ZJOF
91	SNR209N0004977	290,85 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596504	ES0031104334881001PBOF
92	SNR209N0004980	258,92 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596466	ES0031102746808001TFOF
93	SNR209N0004984	203,44 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596393	ES0031104511027001JMOF
94	SNR209N0004985	213,32 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596437	ES0031102251899002MVOF
95	SNR209N0004989	159,18 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596309	ES0031102260879006SQOF
96	SNR209N0004995	132,35 €	11/10/2022	30/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596378	ES0031102241306001SBOF
97	SNR209N0005028	803,84 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596320	ES0031102672356001ELOF
98	SNR209N0005037	352,69 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068596560	ES0031102652671001YYOF
99	SNR209N0005044	832,00 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612473	ES0031102570381001ZGOF
100	SNR209N0005071	247,30 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612368	ES0031102232485001HVOF
101	SNR209N0005072	424,75 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612421	ES0031102253946002HVOF
102	SNR209N0005074	568,64 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612144	ES0031102252663001BWOF
103	SNR209N0005075	598,88 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612133	ES0031102251898002PYOF
104	SNR209N0005076	611,88 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612349	ES0031102251169001YJOF
105	SNR209N0005079	349,23 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612196	ES0031105390189001NTOF
106	SNR209N0005085	1.130,59 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612460	ES0031102261367001ACOF
107	SNR209N0005087	936,88 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612456	ES0031102258309002XDOF
108	SNR209N0005088	496,67 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612402	ES0031102256793002SPOF
109	SNR209N0005089	302,38 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612176	ES0031102256793001SFOF
110	SNR209N0005090	1.039,79 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612262	ES0031102254764002WEOF
111	SNR209N0005095	783,32 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612174	ES0031102261635003HAOF
112	SNR209N0005098	852,61 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068612165	ES0031102246086001JJOF
113	SNR209N0005101	456,24 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624771	ES0031102244035001XSOF
114	SNR209N0005103	962,52 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624764	ES0031102247407003VXOF
115	SNR209N0005111	425,44 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624719	ES0031102261607001LSOF
116	SNR209N0005114	316,89 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624699	ES0031102248542001FGOF
117	SNR209N0005115	743,48 €	13/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624423	ES0031102250295001WJOF
118	SNR209N0005144	812,73 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624712	ES0031102720777001RQOF
119	SNR209N0005148	1.427,91 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069067146	ES0031104844721001WTOF
120	SNR209N0005149	1.475,74 €	14/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00069066931	ES0031102251215001MJOF
121	SNR209N0005157	724,37 €	14/10/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624788	ES0031104353614001XVOF
122	SNR209N0005259	929,24 €	20/10/2022	17/09/2022	03/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624705	ES0031104353614001XVOF
123	SNR209N0005286	253,08 €	24/10/2022	30/09/2022	07/10/2022	SEPTIEMBRE 2022	10/10/23	REGAGE23e00068624715	ES0031102291643003SHOF
124	SZZ201N0002676	2.957,06 €	05/12/2022	17/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE 2022	18/04/23	REGAGE23e00024971727	ES0031104334905001QEOF
125	SZZ201N0002691	466,99 €	07/12/2022	01/10/2022	03/10/2022	OCTUBRE 2022	18/04/23	REGAGE23e00024971765	ES0031104334905001QEOF

104.177,54 € TOTAL SEPTIEMBRE 2022
466,99 € TOTAL OCTUBRE 2022

104.644,53 € TOTAL COLEGIOS

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
Un De Verificación	Maria Amidea Navarro Rivas	Página	04/12/2023 09:50:14
https://www.sevillia.org/verificarfirma/vz/codex/cj0saagrVjMPrGgYnV+pmlQ=			



AL PLENO

Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la implantación de un impuesto a las pernoctaciones en establecimientos turísticos para su debate en la Comisión de Fiscalización y Control del Gobierno

Es indudable que el turismo es una actividad económica muy importante para la ciudad y es nuestro principal generador de empleo. No obstante, si saliéramos a la calle y preguntáramos a cualquier vecino o vecina de los barrios de Sevilla con más afluencia de visitantes qué asocian a la palabra turismo, probablemente hablarían de molestias, ruido, congestión, pisos turísticos o maletas rodando por adoquines. Las principales firmas de opinión de la prensa local hablarían de gentrificación, de saturación turística, de sobreexplotación, o que la ciudad es un parque temático. Algunos políticos, aprovechando el caldo de cultivo, se presentarían como la última línea de defensa ante la invasión turística, y prometerían que ninguna licencia más vería la luz si los ciudadanos le otorgaran su confianza.

Tenemos que convenir, por lo tanto, que el turismo es la columna vertebral de la economía sevillana. Entendemos que también existe consenso en que es positivo promover el sector industrial y otras actividades emergentes para equilibrar los pesos de las distintas ramas económicas. Pero también existe un pensamiento generalizado, a un lado y a otro del espectro ideológico, que, llegado a cierto nivel de presión turística (y en 2023 vamos a batir récords históricos de visitantes) el sector genera unas externalidades económicas que afectan a la ciudad sin que ésta sea compensada con el funcionamiento normal del mercado. Esto lo entendería hasta un anarcoliberal como Javier Milei. O tal vez no, visto cómo el gobierno de PP y VOX en Valencia ha cercenado antes de nacer el proyecto de fiscalidad turística para cobrar un impuesto a los/las turistas de la Comunidad. Un impuesto que además era de aplicación voluntaria por parte de los ayuntamientos.

Pero no hay que irse tan lejos. El Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Arturo Bernal, declaraba en marzo de este año que “la mejor tasa es la que no se va a imponer”, refiriéndose a este impuesto. Más cerca aún tenemos al autor de la mítica frase “en el Casco Antiguo no habrá ni un apartamento turístico más”, que antes de coger la vara de mando se manifestaba a favor de la fiscalidad turística, y poco después decía que no la iba a imponer porque el sector no la pedía.

Esta es la paradoja de los opositores al impuesto a visitantes en alojamientos turísticos. Admiten la realidad de los problemas originados por la presencia de una elevada población flotante que no paga impuestos locales, al mismo tiempo que ejerce una presión sobre los gastos de conservación del patrimonio, de la limpieza o de la seguridad, pero no admiten la solución lógica, que es cobrarles por ello.

Código Seguro De Verificación	2Qmr6mLdLU4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/12/2023 21:10:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Qmr6mLdLU4LDIepWZw7Cw==		



Es cierto que el sector turístico, de motu proprio, no la reclama. La arquitectura fiscal del impuesto, en las numerosas ciudades donde está implantado (137 ciudades en 20 países, sólo en Europa), requiere de la colaboración del sector para su cobro, como sustituto del contribuyente, lo que supone un esfuerzo adicional a su gestión diaria.

Pero la realidad es que el anterior gobierno local ya alcanzó un principio de acuerdo con el sector en 2022, ya que las condiciones que exigían eran perfectamente razonables: básicamente, que fuera un modelo consensuado que no supusiera gastos añadidos de gestión, que la recaudación se destinara íntegramente a la mejora de la competitividad del destino Sevilla y que el control de la inversión se fiscalizara por un organismo mixto en el que participara el sector privado.

¿Cuáles tendrían que ser los siguientes pasos que dar? Trasladar la reclamación a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, puesto que la solución tiene que venir o por una modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que cree un impuesto que se ceda a las CCAA, o por la creación de un impuesto autonómico para toda Andalucía con un recargo para ciertas ciudades (modelo catalán) y/o con la posibilidad de bonificación del 100% de la cuota para los municipios que no quieran aplicarla (modelo de la frustrada ley valenciana).

Pero lo que está fuera de toda duda es que el impulso para reclamar esta nueva fiscalidad turística tiene que venir por parte de las ciudades. Ni los gobiernos autonómicos ni el nacional la van a marcar como una prioridad a menos que los Alcaldes y Alcaldesas de las ciudades más afectadas empujen a ello. Sevilla, como capital de Andalucía y como ciudad turística, tiene que ejercer ese liderazgo.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas considera necesario elevar a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la ciudad a establecer un marco de diálogo, con el Gobierno Central y el Autonómico, con el objeto de conseguir la implantación de un impuesto que grave la estancia en alojamientos turísticos en la ciudad de Sevilla, con la posibilidad de extenderlo a cruceristas y otras modalidades de visitas.
2. Reiterar el siguiente acuerdo alcanzado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de julio de 2022:

“Instar a la Junta de Andalucía a analizar de la mano de la FAMP y los Agentes Turísticos la implementación de un marco legislativo autonómico bajo el objetivo de establecer instrumentos fiscales potestativos, que como ciudad nos permitan la implementación de mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos”.

Código Seguro De Verificación	2Qmr6mLdLU4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/12/2023 21:10:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Qmr6mLdLU4LDIepWZw7Cw==		



3. Reiterar el siguiente acuerdo alcanzado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de julio de 2022:

“Instar al Gobierno de España a analizar de la mano de la FEMP el estudio de la modificación del “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de propiciar nuevos instrumentos fiscales potestativos, que como ciudad nos permitan la implementación de mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.”

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	2Qmr6mLdLU4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/12/2023 21:10:51	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Qmr6mLdLU4LDIepWZw7Cw==			

AL PLENO

Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la adquisición y rehabilitación de la Venta de los Gatos para su debate en el Pleno

La notoriedad de la construcción objeto de esta propuesta de acuerdo proviene de su identificación con el relato de Gustavo Adolfo Bécquer “La Venta de los Gatos”, publicado en 1862. La memoria literaria colectiva de la ciudad proporcionó el principal refuerzo a esta efeméride, de tal manera que, en 1928, se coloca una inscripción y con posterioridad se han venido realizando distintos actos relacionados con la vida y obra de Bécquer.

La integridad de la Venta de los Gatos se pondría en peligro con la urbanización del entorno en los años sesenta, aunque el argumento del carácter histórico del enclave como defensa frente a la presión constructora hizo posible su permanencia. De ahí nace en 1967 el monumento a Bécquer que hoy se encuentra en la plaza adyacente. En 1970, año de la celebración del centenario de la muerte del poeta, se vuelve a reivindicar la defensa de la Venta de los Gatos, solicitándose su rehabilitación y vinculación a la memoria de Bécquer. Aunque en 1974 la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico decide que, por ausencia de valores, el inmueble no dispone de protección y puede ser demolido, la Venta ha permanecido en pie todos estos años.

Los valores de la Venta de los Gatos se han visto reforzados y engrandecidos mediante la memoria colectiva, a través de las continuas manifestaciones de las efemérides del poeta que se celebran en el enclave y en otros lugares por asociaciones cívicas y literarias desde tiempo atrás, además del rastro que la obra de Bécquer ha dejado en el nomenclátor de la zona (calles Venta de los Gatos, Monasterio de Veruela, Cueva de la Mora, Gota de Rocío, Rosa de Pasión, Rayo de luna, Romanticismo y el mismo nombre del barrio “Las Golondrinas”), de tal forma que el inmueble, a pesar de su modestia, ha pasado a ser el eje y centro de una reivindicación que es, en esencia, ciudadana, ya que han sido los vecinos y vecinas del barrio, junto a las asociaciones culturales ligadas al poeta, los principales protagonistas y artífices de la reivindicación de la permanencia de la Venta de los Gatos.

Esta propuesta va más allá de la conservación de este espacio. El proyecto que aquí se desarrolle va a ser una punta de lanza para otras inversiones que dinamicen los barrios del entorno y permitan la minoración de las desigualdades y déficits existentes, tanto en infraestructuras como en equipamientos públicos. En este sentido, a través del programa de inversiones del Plan Municipal del Suelo están planteadas una serie de actuaciones de mejora en zonas desfavorecidas de nuestra ciudad, incorporándose a través del mismo importantes recursos económicos y reforzando las actuaciones destinadas a la mejora del hábitat y la convivencia.

Código Seguro De Verificación	NC1r7NoAn135M37UdDUI2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/12/2023 21:10:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NC1r7NoAn135M37UdDUI2w==		



En la reprogramación del Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) en fines de Interés Social para el período 2020 - 2025, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en marzo del presente año 2023, se incluyó una partida económica específica destinada a la compra del edificio de la Venta de los Gatos que alcanza los 270.000 euros.

Es en este marco donde hay que contextualizar no sólo la inversión que se va a destinar a la adquisición de la Venta de los Gatos, sino los recursos (400.000 euros) que el Plan del PMS contempla para su despliegue sobre las barriadas de la zona entre el presente año y el 2025, donde se prevén actuaciones de mejora de los espacios públicos.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas considera necesario elevar a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Primero: Que el Gobierno de la ciudad ejecute la reprogramación de marzo de 2023 del Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) en fines de Interés Social para el período 2020–2025, adquiriendo el edificio de la Venta de los Gatos y materializando las inversiones de mejora de los espacios públicos que se contemplan en dicho Plan para su despliegue sobre las barriadas afectadas entre 2023 y 2025.

Segundo: Que, una vez adquirida la Venta de los Gatos, por el Gobierno de la ciudad se desarrolle sin demora un proyecto de rehabilitación del edificio, que permita la recuperación de la memoria de Bécquer y la dotación de equipamientos vecinales de barrio.

Tercero: Que en el diseño del Plan de usos para el nuevo edificio se facilite la participación, tanto de las entidades culturales específicas dedicadas al poeta, como de los vecinos y vecinas del barrio.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	NC1r7NoAn135M37UdDUI2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/12/2023 21:10:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NC1r7NoAn135M37UdDUI2w==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE DICIEMBRE DE 2023, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS PARA FAVORECER EL RETORNO DEL EMIGRANTE SEVILLANO

Actualmente, según los datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística, para la población residente en el extranjero, según el último municipio de inscripción en España, existen 28.806 sevillanos residentes en el extranjero. Esta cifra se vio especialmente incrementada durante la pasada década, llegando a incrementarse en más de un 50% desde la anterior crisis financiera que empezara en el año 2008. Muchos de estos sevillanos o residentes en Sevilla antes de emigrar, son personas jóvenes que, ante la falta de oportunidades laborales que enfrentaron durante esos años de grave crisis económica, no tuvieron más remedio que salir de nuestra ciudad y de España para poder buscare un futuro mejor.

Durante los años de su residencia en el extranjero, muchas de estas personas que emigraron en el pasado, han desarrollado una vida profesional con suficiente éxito o estabilidad Como para que, aun planteándose la posibilidad de regresar a su hogar aquí en nuestra ciudad, les surgen las dudas de cara a poder encontrar la estabilidad profesional de la que actualmente gozan en sus lugares de acogida.

Estas personas, además, al haber atesorado experiencia profesional y personal de valía, pues se han enfrentado a distintas vicisitudes al tener que empezar una vida en el extranjero, podrían suponer un valor de cara a aportar en la sociedad sevillana aquellas actitudes que hayan podido ir adquiriendo durante todos esos años de residencia en el exterior.

Código Seguro De Verificación	CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==			

Tanto es así, que desde otras administraciones, tanto la estatal como la autonómica, se han establecido, desde hace algunos años, una serie de medidas que puedan favorecer el retorno de estas personas, pues se ha valorado lo positivo de la vuelta de las mismas tanto en un nivel personal como a nivel colectivo para nuestra ciudad. Por ejemplo, la posibilidad del cobro de un subsidio, en función de los años trabajados en el extranjero, para aquellas personas que procedan de países con los que España tenga suscritos convenios de colaboración, en el caso de la administración estatal, como de otras ayudas establecidas por parte de la Junta de Andalucía, incluidas en el Plan de Acción para el Retorno de la Población Andaluza en el Exterior.

Eso un hecho evidente que muchos de los sevillanos que actualmente residen en el extranjero desean volver para poder recuperar el arraigo dejaron hace unos años.

Igualmente, es conocido por todos, que los últimos años Sevilla ha ido perdiendo población y sería interesante que muchas de las personas que se tuvieron que ir, pudieran regresar para ayudar a revertir esta tendencia negativa. Que igualmente las mismas pudieran establecerse de manera definitiva en nuestra ciudad y, en su caso, crear aquí sus familias e iniciar sus carreras profesionales.

Asimismo, sería interesante que muchas de estas personas que salieron, pudieran regresar, no solo con el objetivo de emprender una nueva carrera profesional o buscar un trabajo, sino incluso de iniciar una actividad mercantil o empresarial que aporte un valor a la economía local.

Todo lo expuesto, a juicio de nuestro grupo municipal, hace interesante que desde esta administración pudiéramos plantearnos algún tipo de ayuda que favoreciera esta vuelta, con el objetivo no solo ayudar en lo personal a estos

Código Seguro De Verificación	CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==		



emigrantes sevillanos, sino de que se puedan desprender efectos positivos de la misma a título general en nuestra ciudad.

Además, hay que tener en cuenta, como decíamos al principio, que muchas de estas personas marcharon en su día, no por un deseo personal o ambición de aventura, sino por necesidad económica y laboral, lo que haría que el establecimiento de medidas que favorecían a su vuelta estuviera mucho más justificado.

Dentro de las ayudas ya existentes en las demás administraciones, consideramos que se pueden completar con medidas complementarias que se desarrollen y ejecuten desde esta administración local, siempre y cuando, el emigrante retornado que tuviera como última residencia la ciudad de Sevilla, se estableciera en nuestra capital durante un tiempo mínimo, pues el objeto del retorno de esta persona, también comprende que se deriven efectos positivos para la población que rige esta administración, esta es, la sevillana.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla**, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que se organice un paquete de ayudas económicas de carácter personal, a todas aquellas personas, que habiendo tenido como último lugar de residencia la ciudad de Sevilla, antes de emigrar al extranjero, retornen a nuestra ciudad con el objetivo de residir de manera permanente, siempre y

Código Seguro De Verificación	CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==			

cuando se vincule este retorno a la búsqueda activa de un empleo. Para poder demandar dicha ayuda, los requisitos deberán ser, como mínimo:

- Haber estado trabajando de manera regular en el país de destino, al menos, durante un mínimo de dos años antes del retorno a nuestra ciudad.
- Tener menos de 35 años.
- Mantener fijada la residencia en nuestra ciudad, tras la vuelta del extranjero, un mínimo de dos años
- Que los gastos de la ayuda establecida queden vinculados a sufragar costes de mantenimiento y residencia en nuestra ciudad, los costes propios del traslado desde el país de origen, así como para cualquier actividad encaminada a obtener un empleo, como puede ser la formación profesional o académica o de cualquier otra índole que pudiere considerarse, con el objetivo de que, realmente, suponga una ayuda a la vuelta a Sevilla.
- Que el demandante cuente con el Certificado de Emigrante Retornado (CER), expedido por la Administración General del Estado

SEGUNDO.- La cuantía y forma de entrega de la ayuda en lo relativo a su periodicidad, deberá quedar fijada en un plan específico, tras un estudio previo de los servicios técnicos de las delegaciones correspondientes, atendiendo al coste de la vida y las posibilidades presupuestarias, siendo ese plan específico, en lo relativo al período de vigencia, al menos de carácter bianual.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMokvvhwa6rCCYUkEy22MQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VENTA ILEGAL CONOCIDA COMO “LOS MANTEROS”

Desde hace años, en Sevilla viene produciéndose lo que popularmente se denomina el “top manta”, o dicho de otra forma, venta ilegal de productos ilegales. Se trata de la ocupación de la vía pública de personas ofreciendo venta de copias ilegales de productos de marcas, de falsificaciones, de productos de segunda mano, etc. Estos vendedores no cumplen los requisitos legales de las ventas ambulantes, que están reguladas por Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante de nuestra ciudad. Se incumplen también normas relativas a la Seguridad Social, no tributan a la Hacienda Pública, se conculcan derechos de propiedad industrial e intelectual. Por mencionar algunas cuestiones.

Pero es preciso también pensar, sobre todo, en nuestros comerciantes: los que pagan impuestos, cotizan a la Seguridad Social, tramitan licencias. Existen comerciantes muy cerca de esta Casa Consistorial que ven cómo a sus mismas puertas se ejerce esta venta ilegal, y ven impotentes que se vende mercancía ilegal, falsificaciones, sin control de ningún tipo; y en muchos casos la misma que esos comerciantes venden en el interior de los comercios. Creemos que obvia cualquier debate sobre el perjuicio que se produce a los comerciantes de Sevilla con la permisividad que esta situación se generaliza.

Este negocio de venta ilegal tiene serios peligros para nuestros ciudadanos por muchas razones, tales como:

Código Seguro De Verificación	Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==		



1. Se contribuye a la destrucción de empresas y de empleo. La venta ambulante ilegal es competencia desleal y es una de las causas del cierre de empresas con la pérdida de empleo consiguiente, conculcando también los derechos de los vendedores ambulantes de nuestra ciudad.
2. Se pone en peligro la seguridad de los ciudadanos, ya que los artículos comercializados de forma ilegal son, en general, de muy baja calidad y no cumplen la normativa de seguridad.
3. Se diluyen los derechos de los consumidores, por la falta de calidad del producto, por la ausencia de información previa a la compra, por la inexistencia de garantía, cambio o devolución del dinero.
4. Se provoca el deterioro de la calidad de vida de los sevillanos y del entorno de la Ciudad, por la ocupación ilegal de aceras o parques.
5. Se promueve la explotación laboral, ya que los vendedores ambulantes ilegales suelen estar explotados por redes de extorsión de mafias muchas veces relacionadas con organizaciones delictivas. Por no mencionar la más que probable explotación de trabajadores del Tercer Mundo, quienes elaboran los productos ilegales.
6. Con la permisividad con la que se actúa, ante la inacción del Gobierno, se promueve la comisión de actividades delictivas, pues la fabricación y comercialización de copias ilegales o falsificadas están tipificado por nuestro Código Penal, en defensa de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.
7. Igualmente se fomenta el fraude a la hacienda pública y a la seguridad social, dado que la venta ambulante ilegal no entiende de cotizaciones o

Código Seguro De Verificación	Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:21	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==			

impuestos, y por tanto contribuye al empobrecimiento de la economía y es contrario al interés general.

Nuestra Ordenanza reguladora de la materia, recoge que la actividad inspectora y sancionadora corresponde al Ayuntamiento, y específicamente su vigilancia a los servicios de Consumo y a la Policía Local. Además, la normativa autonómica, además, no impide que los ayuntamientos se arroguen la competencia sancionadora.

Está claro que, atendiendo a que este fenómeno, lejos de solucionarse, va en aumento en distintas zonas de nuestra ciudad, la normativa, tanto de ámbito estatal, recogida en el artículo 274 del Código Penal, como de ámbito autonómico y municipal, no está surtiendo los efectos deseados.

Hace dos años, propusimos desde nuestro Grupo Municipal, una propuesta de modificación de la normativa, con el objetivo de poder sancionar, no solamente a aquellos que realizan la venta ilegal de productos en la calle, sino también a aquellos viandantes que realizaran la compra, pues entendíamos que colaboraban con los vendedores ilegales. Propusimos aquella solución, con el objetivo de poder reforzar la lucha contra la lacra del conocido “Top Manta”.

Hoy volvemos a traer una propuesta para intentar que, en esta ocasión, atendiendo a la nueva composición de la Corporación tras las pasadas elecciones municipales, salga aprobada, incluyendo además modificaciones en la misma.

Código Seguro De Verificación	Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:21	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==			

Por todo esto desde el Grupo VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Proceder a una modificación de la normativa municipal, que rige en Ayuntamiento de Sevilla en materia de convivencia ciudadana, para que se contemplen sanciones a los compradores y las personas que colaboran con los vendedores ilegales de distintas formas, tal y como ocurre en otros Ayuntamientos de España, como por ejemplo el Ayuntamiento de Barcelona

SEGUNDO. Que por parte del Área de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos, y con los policías disponibles en cada momento, se lleven a cabo los controles selectivos y dispositivos necesarios, al objeto de disuadir de la comisión de este tipo de prácticas ilegales y proceder a las sanciones existentes y planteadas, estudiando la posibilidad de cambiar el régimen o protocolo de supervisión y vigilancia con el objetivo de mejorar la efectividad de las rutinas actuales.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	05/12/2023 14:47:21	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oy1MTjtM/PSq3L1cmvzbRg==			

Propuesta relativa a vertido de residuos de alta toxicidad en el río Guadalquivir

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La inminente reactivación de la actividad minera en Aznalcóllar -25 años después del desastre ecológico producido por la rotura de la balsa de lodos mineros- tendrá afecciones directas sobre los ecosistemas, la vida y los recursos de la ciudad de Sevilla. La propuesta adjudicada a la empresa Minera Los Frailes, participada mayoritariamente por la multinacional Grupo México y muy minoritariamente por la española Minorbis, prevé el vertido de las aguas de proceso de la mina a través de una canalización de 30 kilómetros para proceder a su volcado en el río Guadalquivir, concretamente en el entorno de la Isla de la Cartuja, frente al Estadio Olímpico.

De acuerdo con el proyecto, en los primeros 18 meses se efectuará el vaciado integral de la corta Los Frailes y parte de la corta de Aznalcóllar (15hm³), esta última que acoge los lodos de la limpieza tras la rotura de la balsa hace 25 años. Esto supone un volcado de 15.000 millones de litros de líquido de alta toxicidad química con presencia de metales pesados. Una vez iniciada la fase operativa y de explotación de la mina subterránea, la minera verterá durante 17 años parte las aguas de proceso de la mina (4hm³ anuales). Cabe reseñar además, que los vertidos tóxicos procedentes de Aznalcóllar se sumarán a los que ya recibe el Guadalquivir desde la mina que la sociedad Cobre Las Cruces explota en la localidad de Gerena.

Entre los metales pesados que potencialmente serán volcados al Guadalquivir desde Aznalcóllar se encuentran aluminio, amonio, arsénico, boro, calcio, cadmio, carbono,

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	B0YR8ovhs2O55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/12/2023 21:54:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0YR8ovhs2O55SFYHMz+8A==		



cobre, cromo, fluoruros, hierro, manganeso, mercurio, níquel, nitratos, plomo, selenio, sulfitos, sulfuros y zinc. Estos agentes, según estudios científicos, representan una alta peligrosidad para el entorno toda vez que no son química ni biológicamente degradables. Una vez emitidos, pueden permanecer en el ambiente durante cientos de años. Además, su concentración en los seres vivos aumenta a medida que son ingeridos por otros, por lo que la ingesta de plantas o animales contaminados puede provocar síntomas de intoxicación. Estos metales, como señalan los expertos, se movilizarán entrando en las aguas del Guadalquivir, lo que implica que serán transportados por todo el río y su arsénico y viajarán de forma indefinida hasta contaminar, entre otros, los cultivos arroceros de la provincia de Sevilla, el Parque Nacional de Doñana, o las aguas pesqueras de la costa andaluza.

Las afecciones de los residuos de la minería sobre el río a su paso por Sevilla supondrán una degradación manifiesta del estado ecológico del mismo, así como la potencial generación de un problema de salud pública para los sevillanos y sevillanas que viven en el entorno del río y disfrutan de actividades de ocio y deporte en las aguas de éste. Pese a la gravedad de este previsible impacto medioambiental que ha llevado incluso a pronunciarse a la UNESCO por los riesgos que implica, el Ayuntamiento de Sevilla ha permanecido ajeno a la tramitación del proyecto de reapertura de la mina, no se ha pronunciado al respecto, ni ha activado los mecanismos contemplados en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental sobre información pública del impacto de esta operación minera toda vez que afecta de forma directa a Sevilla, municipio en cuyas aguas se producirá la mayor concentración de agentes de alta toxicidad de todo el estuario del Guadalquivir.

La conversión del Guadalquivir en un río de sacrificio al servicio de la actividad minera y el peligro que ello representa para el ecosistema y la salud pública ya ha sido denunciada por Ecologistas en Acción, y formaciones como Alianza Verde, Los Verdes Andalucía o Alternativa Republicana, que han señalado, entre otros aspectos, la falta de transparencia del proceso de adjudicación de la explotación de la mina así como la ausencia de informes ambientales rigurosos que amparen su apertura en condiciones de seguridad y salubridad para la población y el entorno de los municipios afectados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	B0YR8ovhs2O55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/12/2023 21:54:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0YR8ovhs2O55SFYHMz+8A==		



PRIMERO. Apertura de un proceso de información y consulta pública por parte del Ayuntamiento de Sevilla sobre las afecciones del volcado de residuos tóxicos al Guadalquivir procedentes de la actividad minera en Aznalcóllar, en el marco de lo estipulado por la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental en lo relativo a localidades afectadas o colindantes.

SEGUNDO. Realización de un informe municipal sobre la compatibilidad del planeamiento urbanístico con las instalaciones y la actividad del vertido en la zona del punto de vertido.

TERCERO. Incrementar las labores de control sanitario de las aguas del Guadalquivir con un dispositivo municipal que, en colaboración con organizaciones ecologistas, emita informes semanales de toxicidad que incluyan de forma detallada la presencia de metales pesados en sus analíticas y realice estudios del impacto de los vertidos en los suelos, la fauna y flora de las zonas bañadas por el Guadalquivir, especialmente en la dársena del río.

CUARTO. Instalación de paneles informativos en todos los espacios de ocio y deporte acuático del Guadalquivir que adviertan de su condición de río industrial por la recepción de vertidos procedentes de las minas de Cobre Las Cruces y Los Frailes de Aznalcóllar y los peligros que ello representa para la salud pública.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	B0YR8ovhs2O55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/12/2023 21:54:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0YR8ovhs2O55SFYHMz+8A==		





Propuesta relativa al desarrollo de servicios municipales esenciales como la limpieza de colegios en horario de mañana.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación general de los Servicios Municipales es más que preocupante. A la asfixiante falta de personal por la no cobertura de vacantes y bajas hay que añadirle la exasperante demora en la resolución de las Ofertas Públicas de Empleo, 20 meses han transcurrido ya desde la realización del examen de peones, por ejemplo, sin que estos hayan tomado aún posesión de las plazas y sin que se haya siquiera publicado el resultado definitivo de la OPE extraordinaria de estabilización, y a todo ello hay que sumarle la falta de agilización en los procesos de promoción interna y concursos de traslado, lo cual conlleva que se sigan realizando contrataciones de forma externa, a través del Servicio andaluz de Empleo a puestos de superior categoría que debieran ser ocupados por los procedimientos internos legalmente establecidos.

Esta situación ha sido denunciada por los y las trabajadoras municipales. El Ayuntamiento de Sevilla de apostar por el refuerzo de los servicios públicos, mejorando así la eficiencia y calidad de los mismos y por ende, la prestación que recibe la ciudadanía. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Sevilla debe salvaguardar el empleo público y los derechos de nuestra plantilla municipal.

En el caso de las y los peones, y concretamente en la figura de limpieza de mañana es importante significar el excelente resultado que dio durante el tiempo que se puso en marcha, tanto es así, que la reivindicación de recuperación de este puesto no cuenta tan solo con el apoyo de la plantilla municipal, si no que es compartida y a la vez es una demanda y exigencia de toda la comunidad educativa, asociaciones de madres y padres de alumnos, equipos docentes y alumnado.

También es necesario recordar que la figura del limpiador de mañana es una figura que ya existe, luego no se trataría de la creación de un nuevo puesto laboral. Ya hay peones que realizan estas funciones en horario de mañana en centros cívicos, distritos, comisarías de policía, parques de bomberos... o en el propio Ayuntamiento. Así que parece lógico que se debe hacer extensivo a los centros educativos de infantil y primaria de la ciudad de Sevilla, toda vez que los colegios son tan cen-

tros municipales como el resto y supone un agravio comparativo que sean los únicos que no tengan garantizadas unas condiciones higiénico sanitarias adecuadas en el horario de afluencia de usuarios.

Además, estos edificios tienen la singularidad de que sus usuarios son principalmente, quitando al personal docente y al personal de administración y servicios, niñas y niños de edades comprendidas entre 3 y 11 años, por lo que tienen que ser considerados como un grupo de personas usuarias de un Servicio Público de especial vulnerabilidad.

También hay que destacar que actualmente una buena parte de estos colegios se encuentran en obras de importante calado para la instalación de los sistemas de climatización en cumplimiento de la Ley de Bioclimatización de los centros educativos de Andalucía, otros tienen previstas las correspondientes actuaciones en el primer trimestre de 2024.

Por si todo esto fuera poco, la plantilla de limpieza en horario de tarde está muy mermada por la no cobertura de bajas y vacantes y no ha sido tampoco reforzada para hacer frente a la circunstancia anteriormente descrita.

No es de recibo ni tiene coherencia alguna que cualquier edificio municipal con uso diario tenga limpieza organizada y que los centros de educación infantil y primaria de Sevilla que pueden oscilar entre los doscientos y los seiscientos usuarios no cuenten con ese servicio que garantice unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias en horario escolar.

Por último, hay que recordar que la incorporación de la figura del personal de limpieza de los centros escolares en horario de mañana ya ha sido por dos veces aprobada en el pleno municipal sin que hasta el momento se haya dado cumplimiento a esta demanda, pese a contar con el respaldo de plenario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos a la resolución de las Ofertas Públicas de Empleo y publicación del resultado definitivo de la OPE extraordinaria de estabilización.

SEGUNDO. Instar al área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos a no permitir en el futuro suplantaciones en puestos estructurales municipales.



TERCERO. Recuperar e instaurar la figura del limpiador o limpiadora de mañana en los centros educativos de infantil y primaria, tal y como se ha aprobado hasta en dos ocasiones en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO. Instar al área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos a la cobertura de bajas y vacantes de la plantilla municipal.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2023

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz adjunto